

PROSPECTO



PROVINCIA DE MENDOZA

**Programa de Emisión de Títulos de Deuda por hasta \$5.500.000.000 y
Emisión de Títulos de Deuda Clase 1
por un valor nominal de \$1.000.000.000 ampliable hasta \$5.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas),
con vencimiento en 2021**

La Provincia de Mendoza (la “**Emisora**” o la “**Provincia**”) emite el programa financiero para la emisión de títulos de deuda de la Provincia por un monto máximo de hasta \$5.500.000.000 (cinco mil millones de pesos) o su equivalente en otras monedas, aprobado por el Decreto Provincial N° 673/17 (el “**Programa**”), en el marco del cual podrá ofrecer títulos de deuda de distintas clases (los “**Títulos de Deuda**”). Los Títulos de Deuda podrán ser emitidos en distintas clases (cada una, una “**Clase**”) con términos y condiciones específicos diferentes entre los Títulos de Deuda de las distintas Clases, pero los Títulos de Deuda de una misma Clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. En el presente, a su vez, la Provincia está ofreciendo dentro del Programa los Títulos de Deuda Clase 1 por hasta un valor nominal de \$1.000.000.000 (mil millones de pesos) con vencimiento en 2021 (los “**Títulos de Deuda Clase 1**”).

Los Títulos de Deuda se están ofreciendo conforme a la autorización otorgada a la Provincia por los artículos 39,40 y 41 de la Ley de Presupuesto de 2017 N° 8.930 (la “**Ley de Presupuesto 2017**”), artículos 2° y 3° de la Ley N° 8.816 y artículo 6° de la Ley N° 8.842, por el Decreto N° 673/17 de fecha 09 de mayo de 2017, por la Resolución N° 133/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del 30 de mayo de 2017, que aprueba los términos definitivos de los Títulos de Deuda, y por la Resolución N° 94/17 de la Secretaría de Hacienda de la Nación del 6 de junio de 2017. Los Títulos de Deuda están regidos por ley argentina. Los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza tendrán jurisdicción exclusiva sobre cualquier acción que surja de los Títulos de Deuda.

Los Títulos de Deuda constituirán obligaciones directas, generales, incondicionales, sin garantía real ni privilegio de ninguna naturaleza y no subordinadas de la Provincia con beneficio de la Garantía (conforme se define, y con el alcance detallado, en “*Descripción de los Títulos de Deuda Clase 1 - Instrucción irrevocable a Banco Nación respecto de afectación recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos*” más adelante), en un mismo o igual orden de prelación en el pago y sin ninguna preferencia ni privilegio de ninguna naturaleza entre ellos, y deberán, en todo momento, mantener igual rango que el resto de los endeudamientos presentes y futuros, no subordinados y sin garantía real ni privilegio de ninguna naturaleza de la Provincia. Se entiende que esta disposición no se interpretará de manera tal que requiera que la Provincia realice pagos de los Títulos de Deuda a prorrata con los pagos que se realicen sobre cualquier otra obligación de la Provincia.

La Provincia solicitará el listado de los Títulos de Deuda en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“**MAE**”).

Invertir en los Títulos de Deuda involucra los riesgos que se describen en la sección “Factores de Riesgo” que comienza en la página de este Prospecto.

Precio para los inversores de los Títulos de Deuda: 100% más los intereses devengados, si los hubiera, desde el 9 de junio de 2017.

Los Títulos de Deuda estarán representados por un único certificado global a ser depositado en Caja de Valores S.A. La Emisora tramitará la elegibilidad de los Títulos de Deuda en Euroclear.

Los Títulos de Deuda han sido calificados por FIX S.C.R. (local) y S&P (global). La calificación local otorgada para los Títulos de Deuda es “BBB” y la calificación global es “B”. Sin perjuicio de ello, la inversión en los Títulos de Deuda implica riesgos significativos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los Títulos de Deuda, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y, especialmente, en la Sección “Factores de Riesgo”.

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES N° 26.831, LA PRESENTE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA NO REQUIERE LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

Colocadores Principales

Puente

BST

Subcolocador

AdCap

La fecha de este Prospecto es 2 de junio de 2017

ÍNDICE

ÍNDICE	2
NOTIFICACIONES.....	3
DEFINICIONES Y CONVENCIONES	4
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y OTRA INFORMACIÓN	7
DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS.....	8
RESUMEN.....	9
INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA RESUMIDA.....	9
LA PROVINCIA	9
RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS.....	15
FACTORES DE RIESGO.....	18
DESTINO DE LOS FONDOS.....	32
LA PROVINCIA DE MENDOZA	33
LA ECONOMÍA DE LA PROVINCIA.....	37
ENTIDADES PROVINCIALES.....	54
FINANZAS DEL SECTOR PÚBLICO	59
PRESUPUESTO 2017	76
DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.....	82
REGISTRO DE DEUDA	93
DESCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA	94
TRATAMIENTO IMPOSITIVO	104
PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	109
DECLARACIONES OFICIALES	111
RESPONSABILIDAD	112

NOTIFICACIONES

El presente prospecto (“Prospecto”) contiene importante información que deberá ser leída cuidadosamente antes de adoptarse cualquier decisión de inversión respecto de los Títulos de Deuda. La Provincia, los Colocadores Principales y el Subcolocador (los “Colocadores”) distribuyen este Prospecto únicamente para el uso en el contexto de una inversión en los Títulos de Deuda por lo que cualquier inversión en los mismos, deberá basarse únicamente en la información contenida en el presente. Este Prospecto no constituye una oferta a ninguna otra persona ni al público en general para la suscripción u otra forma de adquisición de los Títulos de Deuda. Ninguna persona, fuera de los Colocadores, ha sido autorizada a brindar información ni a realizar ninguna declaración respecto de los asuntos descritos en este Prospecto, salvo aquéllos contenidos en el presente, por lo que, de ser brindada tal información o realizada tal declaración, no deberán ser consideradas autorizadas por la Provincia y/o los Colocadores.

La Provincia, habiendo adoptado todas las precauciones razonables para que así sea, confirma que la información contenida en este Prospecto es, a su leal saber y entender, verdadera y acorde a los hechos y no contiene ninguna omisión que pudiera hacer que este Prospecto fuera conducente a error.

La entrega de este Prospecto no creará en ninguna circunstancia implicancia alguna de que la información contenida en el presente es correcta en cualquier fecha posterior, o que no se han producido cambios en la información aquí contenida o en los asuntos de la Provincia o cualquiera de sus agencias o subdivisiones políticas desde la fecha del presente. La información que se brinda en este Prospecto en relación con la Argentina y su economía se basa en información de dominio público y ni la Provincia ni los Colocadores realizan declaración alguna u otorgan garantía alguna con respecto a ella.

Al adoptar una decisión de inversión respecto de los Títulos de Deuda, deberán basarse únicamente en su propio examen de la Provincia y de los términos de los Títulos de Deuda, inclusive, entre otros, los méritos y riesgos involucrados. La oferta de los Títulos de Deuda se realiza sobre la base del presente Prospecto. Cualquier decisión de invertir en los Títulos de Deuda debe basarse únicamente en la información contenida en el presente.

Ni la Provincia ni los Colocadores, ni ningún agente de pago o coagente de pago de los Títulos de Deuda ni ninguno de sus delegados o agentes realizan recomendación alguna en relación con los Títulos de Deuda. No deberán interpretar el contenido del presente Prospecto y/o de los Suplementos de Prospecto relacionados con cualquier Serie y/o Clase de títulos de deuda que se emitan bajo el Programa, como un asesoramiento sobre inversiones, legal o impositivo. Los potenciales inversores deberán consultar a su propio abogado, asesor de negocios o asesor impositivo.

Salvo por lo expresamente aquí dispuesto, ninguno de los Colocadores o sus afiliadas asume obligación alguna de comprar cualquier Título de Deuda o crear un mercado para los Títulos de Deuda y no se podrá otorgar ninguna garantía de que existirá un mercado líquido para los Títulos de Deuda.

Invertir en los Títulos de Deuda conlleva riesgos. Los potenciales inversores deben tener en cuenta las consideraciones descritas en “Factores de Riesgo” de este Prospecto y en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

DEFINICIONES Y CONVENCIONES

Definiciones

A los efectos del presente Prospecto, los términos establecidos a continuación tienen los siguientes significados:

- “Argentina” o “Nación” significa la República Argentina;
- “ANSES” significa la Administración Nacional de la Seguridad Social;
- “Banco Central” o “BCRA” significa el Banco Central de la República Argentina;
- “Banco Nación ” significa el Banco de la Nación Argentina;
- “Coeficiente de Estabilización de Referencia” o “CER” significa un indicador económico adoptado el 3 de febrero de 2002. Su valor en pesos se ajusta según la inflación del precio al consumidor. El monto nominal de un instrumento financiero basado en el CER se convierte a un monto ajustado según el CER y los intereses sobre el instrumento financiero se calculan sobre el saldo ajustado según el CER;
- “Gobierno Nacional” significa el sector no financiero del gobierno central de la Argentina, excluido el Banco Central;
- “Ministerio de Economía de la Nación” significa el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación Argentina;
- “Convenio de Desendeudamiento Federal” significa el Convenio Bilateral en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias Argentinas suscripto entre la Provincia y el Gobierno Nacional el 18 de agosto de 2010 para implementar el Programa Federal de Desendeudamiento y sus normas y convenios complementarios (28 de diciembre de 2011, 31 de marzo de 2014, 28 de abril de 2014, 31 de julio de 2014, 30 de septiembre de 2014 y 31 de diciembre de 2014);
- “Programa Federal de Desendeudamiento” significa el Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias Argentinas que comprende una serie de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de conformidad con el Decreto N° 660/2010 para reducir el endeudamiento de las provincias con el Gobierno Nacional. El Programa Federal de Desendeudamiento permite al Gobierno Nacional poner a disposición los fondos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional para reducir, a prorrata, el endeudamiento de las provincias al 31 de mayo de 2010, y para refinanciar el endeudamiento con el Gobierno Nacional en virtud del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial vigente, el PAF, y otros programas y acuerdos de deuda, según corresponda. La Provincia acordó participar en el Programa Federal de Desendeudamiento mediante la firma del Convenio de Desendeudamiento Federal. Este programa elimina los ajustes por el CER de toda la deuda provincial ajustada por el CER adeudada en ese momento al Gobierno Nacional y reestructurada en virtud de este programa;
- “Producto Bruto Interno” o “PBI Nacional” es una medida del valor total de los productos y servicios finales producidos en la Argentina, en un año específico; a nivel provincial se la denomina “Producto Bruto Provincial” o “PBG”.
Tanto el PBI como el Producto Bruto Provincial se presentan con año base 1993. El INDEC cambió el año base a 2004 para las estadísticas del Gobierno Nacional, pero la Provincia todavía no ajustó sus estadísticas a este año base. En razón de ello, las cifras contenidas en el mismo no resultan comparables con el PBI Nacional.
Dado que la nueva gestión de INDEC (que asumió a partir de diciembre de 2015) ha modificado su metodología de cálculo, los valores del PBI se encuentran sujetos a revisión (por ello la calidad de provisorios). Asimismo, la Dirección de Estadísticas e Información Económica de la Provincia de Mendoza ha debido realizar cambios en la metodología estadística para adecuarse a los nuevos criterios establecidos por INDEC, sometiendo a revisión las estadísticas de medición del Producto Bruto Provincial desde el año 2012 a la fecha.

- “Producto Bruto Geográfico” o “PBG” es el producto bruto interno provincial, el cual se presentan con año base 1993;
- “INDEC” significa el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- “Tasa de Inflación” es una medición de la variación en el nivel general de precios de un conjunto de bienes y servicios en una economía. La Tasa de Inflación se mide por la variación en el índice de precios al consumidor (el “**IPC**”) entre dos períodos (generalmente, se comparan dos meses consecutivos, obteniéndose la tasa de variación mensual). Por otra parte, la tasa de variación interanual representa la variación en los precios de un mes determinado respecto del mismo mes del año anterior.
El IPC se calcula sobre la base de una canasta ponderada de mercaderías y servicios de consumo y su propósito es reflejar el modelo de consumo de hogares argentinos utilizando un método promedio mensual.
A partir de la nueva administración del INDEC, que asumió en diciembre de 2015, se revisó el IPC vigente –que se denominaba IPCNu y cuyo último dato disponible corresponde al mes de octubre de 2015– y comenzó a publicar un nuevo índice, denominado IPC GBA, a partir de mayo de 2016, quedando un periodo -que va desde noviembre de 2015 hasta abril del 2016- sin un índice oficial del INDEC. En dicho período, el organismo sugirió utilizar como índice de precios los publicados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el de la Provincia de San Luis.
El IPC no es el único indicador que refiere a la variación en los precios, ya que existen otros indicadores que muestran la variación en los precios mayoristas, como el IPIM (Índice de Precios Internos al por Mayor), el IPIB (Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor) o el IPP (Índice de Precios Básicos del Productor);
- “PAF” significa el Programa de Asistencia Financiera creado por el Gobierno Nacional en 2005 en virtud de la Ley de Responsabilidad Fiscal. El objetivo del PAF era ayudar a las provincias argentinas a cancelar sus deudas en la medida en que cumplieran con los parámetros de responsabilidad fiscal establecidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal. El PAF se implementó a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial;
- la “Provincia” significa la Provincia de Mendoza, emisora de los Títulos de Deuda;
- “Ministerio de Economía de la Provincia” significa el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia; y
- “Tasa de Desempleo” (calculada por el INDEC) significa el porcentaje de la fuerza laboral de la Provincia que no hubiera trabajado un mínimo de una hora con remuneración o 15 horas sin remuneración durante la semana anterior a la fecha de medición.

Moneda de presentación

Salvo que se especifique lo contrario, las referencias en este Prospecto a “Dólares”, “Dólares Estadounidenses”, “USD” y “US\$” son referencias a la moneda de Estados Unidos de América y las referencias a “Pesos”, ARS, “\$” y “P\$” son referencias a Pesos Argentinos, la moneda de curso legal vigente de la Argentina.

La Provincia publica la mayoría de sus indicadores económicos y otras estadísticas en Pesos.

Desde febrero de 2002, el Peso flota contra otras monedas, aunque el Banco Central compre o venda Dólares Estadounidenses en el mercado de cambios en forma regular a fin de minimizar las fluctuaciones en el valor del Peso.

El siguiente cuadro muestra cifras del tipo de cambio nominal:

	Tipos de Cambio ⁽¹⁾			Final del período
	Máximo	Mínimo	Promedio ⁽²⁾	
2011	4,304	3,972	4,130	4,303
2012	4,917	4,305	4,551	4,917
2013	6,518	4,923	5,479	6,518
2014	8,556	6,543	8,119	8,552
2015	13,763	8,554	9,269	13,005
2016	16,039	13,069	14,779	15,850
2017				
Enero	16,053	15,808	15,907	15,912
Febrero	15,835	15,368	15,598	15,455
Marzo	15,669	15,382	15,524	15,382
Abril	15,453	15,174	15,422	15,427
Mayo	16,142	15,269	15,698	16,142

(1) Tipo de cambio de referencia (Comunicación “A” 3.500 del Banco Central).

(2) Promedio de cotizaciones al cierre del día.

Fuente: Banco Central

Las conversiones monetarias, incluidas conversiones de Pesos a Dólares Estadounidenses, se incluyen como conveniencia del lector únicamente, no debiendo ser interpretadas como una declaración de que los montos en cuestión pueden ser convertidos o que han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos a cualquier denominación en particular, a cualquier tasa en particular.

Al 1 de junio de 2017, el tipo de cambio de referencia del Peso-Dólar Estadounidense era de P\$ 16,057 por US\$ 1,00 (Comunicación del Banco Central “A” 3500).

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y OTRA INFORMACIÓN

Toda la información anual presentada en este Prospecto se basa en períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, salvo que se indique lo contrario.

Los precios y cifras se expresan en valores de cada momento de la moneda presentada, salvo que se establezca lo contrario.

Cierta información estadística incluida en este Prospecto es preliminar y refleja la información más reciente y confiable disponible de la Provincia a la fecha del presente Prospecto. La información de carácter preliminar que se brinda en el presente Prospecto puede sufrir un cambio significativo en el futuro para reflejar nuevos datos o información más precisa. Dichas modificaciones pueden revelar que las condiciones económicas y financieras de la Provincia en una fecha determinada difieren sustancialmente de las descriptas en este Prospecto y son menos favorables que éstas. Dichas modificaciones pueden tener un efecto adverso sustancial sobre el precio de mercado de los Títulos de Deuda.

La información presentada en este Prospecto relacionada con la economía de la Argentina a nivel nacional se incluye solamente para brindar un contexto para la información que se presenta en relación con la economía de la Provincia.

La información relativa al Producto Bruto Provincial al 31 de diciembre de 2016 se encuentra disponible en el sitio web oficial de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de la Provincia (<http://www.deie.mendoza.gov.ar>).

Las Cuentas Generales de Ejercicio correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 han sido aprobadas por la Contaduría General de la Provincia, comunicadas a la Legislatura y elevadas al Tribunal de Cuentas, se encuentran disponibles en la página del organismo (<http://app.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar/leyrespfiscal/Consultas.php>). A la fecha de este Prospecto, las Cuentas Generales de Ejercicio correspondientes a los años 2015 y 2016 aún no han sido aprobadas por el Tribunal de Cuentas y, por lo tanto, los números y valores correspondientes a tales ejercicios no son definitivos.

Algunas cifras que se incluyen en este Prospecto han sido redondeadas para facilitar la presentación. Las cifras porcentuales que se incluyen en este Prospecto no se calcularon en todos los casos en base a tales cifras redondeadas sino en base a dichas cifras antes del redondeo. Por tal motivo, los montos porcentuales en este Prospecto pueden variar ligeramente de los obtenidos al realizar el mismo cálculo empleando las cifras no redondeadas. Otros montos que aparecen en este Prospecto podrían del mismo modo no sumar debido al redondeo.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Prospecto puede contener declaraciones sobre hechos futuros, las cuales no son hechos históricos, incluyendo declaraciones sobre expectativas de la Provincia. Estas declaraciones se basan en planes, estimaciones y proyecciones actuales de la Provincia, por lo que los potenciales inversores, no deberán basarse indebidamente en ellas. Las declaraciones sobre hechos futuros se relacionan solamente con la fecha en la que han sido realizadas. La Provincia no asume ninguna obligación de actualizar tales declaraciones a la luz de nueva información y/o futuros hechos.

Las declaraciones sobre hechos futuros involucran riesgos e incertidumbres inherentes, incluidas, entre otros, aquéllos contemplados bajo el título “Factores de Riesgo”, en este Prospecto. Una cantidad de hechos importantes podría dar lugar a que los resultados reales difieran sustancialmente de los contenidos en cualquier declaración sobre hechos futuros. La información contenida en este Prospecto identifica importantes hechos que podrían ocasionar tales diferencias. Estos factores incluyen, entre otros:

- factores internos adversos, como aumentos de las tasas de inflación y los salarios, altas tasas de interés internas, volatilidad del tipo de cambio, falta de inversiones suficientes, acceso limitado al crédito y/o al tipo de cambio extranjero, conflictos políticos o malestar social, lo que podría ocasionar un menor crecimiento económico en la Argentina y en la Provincia;
- factores externos adversos, tales como la disminución de la inversión extranjera, modificaciones en los precios internacionales (incluidos los precios de los *commodities*) de mercadería producida en la Provincia, las modificaciones en las tasas de interés internacionales, la recesión o los bajos niveles de crecimiento económico de los socios comerciales de Argentina, lo que podría reducir el valor o la cantidad de las exportaciones de la Provincia, causar una contracción en la economía provincial y, de manera indirecta, reducir los ingresos por impuestos y otros ingresos del Sector Público y afectar en forma negativa las cuentas fiscales de la Provincia;
- las relaciones con el Gobierno Nacional y otras provincias, en particular en el contexto de toda posible modificación a los acuerdos impositivos entre el Gobierno Nacional y las provincias de Argentina conforme a lo establecido en la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, según la cual el Gobierno Nacional aceptó recaudar ciertos impuestos sobre una base exclusiva y distribuir una porción de esas ganancias fiscales entre las provincias, que en la actualidad constituye la principal fuente de ingresos para la Provincia;
- la celebración e implementación de los acuerdos con el Gobierno Nacional, en virtud de los cuales el Gobierno Nacional acceda a cubrir una porción del déficit anual de la caja previsional de la Provincia. Dada la magnitud de ese déficit, si el Gobierno Nacional no brinda asistencia financiera a la Provincia, es probable que esta última continúe incurriendo en un déficit en el saldo general;
- otros factores adversos, tales como hechos climáticos o políticos, hostilidades internacionales o internas e incertidumbre política; y
- los factores de riesgo que se analizan en la sección “Factores de Riesgo”.

Cada uno de estos factores podría originar un crecimiento económico menor, reducir los ingresos de la Provincia, afectando así las cuentas de la Provincia, y afectar adversamente su situación financiera.

RESUMEN

A continuación se incluye un resumen de las principales características de la Provincia y de los Títulos de Deuda. Este resumen no pretende ser completo y debe ser leído como una introducción del Prospecto. Cualquier decisión de invertir en los Títulos de Deuda deberá basarse en una consideración de este Prospecto en su totalidad, incluidos los riesgos descriptos bajo el título "Factores de Riesgo".

INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA RESUMIDA

La tabla que se incluye a continuación muestra el PBI Nacional y provincial en términos reales para los años 2012 a 2016; y el PBG de la Provincia para los años 2012 a 2016, como porcentaje del PBI nacional, en términos reales.

(en millones de Pesos, salvo indicación contraria)

	2012	2013	2014	2015	2016
PBG Mendoza Real en millones de pesos de 1993	13.271	13.732	13.348	14.064	13.549
Tasa de variación respecto al ejercicio anterior	0,11%	3,48%	-2,80%	5,36%	-3,66%
PBI Nacional Real en millones de pesos de 1993	404.794	414.531	404.115	414.813	405.280
Tasa de variación respecto al ejercicio anterior	-1,03%	2,41%	-2,51%	2,65%	-2,30%
PBI Mendoza / PBI Nacional	3,28%	3,31%	3,30%	3,39%	3,34%

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia eINDEC

Ingresos y gastos del gobierno provincial

Millones de P\$

	2012	2013	2014	2015	2016
RECURSOS CORRIENTES	15.012,6	19.723,5	27.646,7	35.976,8	48.658,6
GASTOS CORRIENTES	15.241,9	20.388,6	27.273,5	38.381,8	49.732,3
Saldo operativo	-229,3	-665,1	373,2	-2.405,0	-1.073,7
RECURSOS DE CAPITAL	370,4	467,2	732,1	695,7	978,6
GASTOS DE CAPITAL	1.089,9	1.230,8	1.663,5	2.574,5	2.658,4
Saldo general	-948,8	-1.428,7	-558,2	-4.283,8	-2.753,5
INGRESOS TOTALES	15.383,0	20.190,7	28.378,8	36.672,5	49.637,2
GASTOS TOTALES	16.331,8	21.619,4	28.937,0	40.956,3	52.390,7

Fuente: Dirección General de Presupuesto de la Provincia

La economía de la Provincia estuvo tradicionalmente más expuesta a fluctuaciones del tipo de cambio real que la economía de la Argentina en su conjunto. Como resultado de ello, si bien las tendencias en la economía de la Provincia suelen seguir las de la Argentina, las variaciones del PBG de la Provincia tienden a sobre reaccionar frente a las subas o bajas del PBI Nacional.

LA PROVINCIA

Introducción

Mendoza es la cuarta provincia más importante en términos de PBG de los 24 distritos que componen la división política de la Argentina (que consiste en 23 provincias más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y se extiende en una superficie de 148.827 kilómetros cuadrados (aproximadamente 92.481 millas cuadradas). La Provincia se ubica en la región occidental de la Argentina, en la base de la Cordillera de los Andes y comparte una frontera de, aproximadamente, 550 kilómetros con la República de Chile.

Con una población de 1.738.929 habitantes, según la información que surge del censo de 2010, y estimada de 1.863.809 habitantes para 2014, la Provincia constituye el quinto distrito más habitado con,

aproximadamente, el 4,3 % de la población total de la Argentina. Aproximadamente el 62,4% de la población que habita en la Provincia se encuentra concentrada en la ciudad capital de Mendoza y sus alrededores.

El poder ejecutivo de la Provincia está integrado por un gobernador y un vicegobernador, que son electos de manera conjunta para cumplir un único mandato de cuatro años de duración y no pueden ser reelectos para un período consecutivo. Además, integran el poder ejecutivo provincial una serie de ministerios y secretarías. El gobernador se encuentra investido de las atribuciones necesarias para la designación y remoción de ministros. Asimismo, el gobernador es quien designa, sujeto a confirmación por parte del Senado de la Provincia, al Fiscal General de la Provincia y al presidente del Tribunal de Cuentas, entre otras autoridades. El gobernador también es el responsable de presentar la declaración de las cuentas públicas del ejercicio económico anterior y los proyectos de ley de presupuesto ante la Legislatura de la Provincia.

El 21 de junio de 2015 se llevaron a cabo elecciones provinciales para la elección del gobernador y del vicegobernador y de los miembros de la Legislatura de la Provincia. Alfredo Cornejo y Laura Montero, ambos miembros de la alianza política Cambia Mendoza, obtuvieron el 46,3 % del total de los votos y fueron designados gobernador y vicegobernadora, respectivamente. Cambia Mendoza es una alianza política provincial liderada por la Unión Cívica Radical (“UCR”) y Cambiemos. Cambia Mendoza representa, asimismo, una mayoría en ambas cámaras de la Legislatura de la Provincia.

La Legislatura de la Provincia está integrada por dos órganos: el Senado de la Provincia, que consta de 38 miembros y la Cámara de Diputados, que consta de 48 miembros. El vicegobernador se desempeña como presidente del Senado de la Provincia. Los miembros de ambos órganos son electos mediante el voto popular para desempeñar sus cargos durante períodos de cuatro años. La mitad de los miembros de cada uno de estos cuerpos enfrenta un proceso electoral cada dos años.

El poder judicial de la Provincia está conformado por tribunales de primera instancia, tribunales de apelaciones y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, todos los cuales tienen jurisdicción en materia civil, comercial, administrativa, laboral, de familia y penal dentro de la Provincia. Los ministros de la Suprema Corte de la Provincia son designados por el gobernador y confirmados por el Senado de la Provincia. El gobernador nombra a otros jueces de una lista de candidatos propuestos por el Consejo de la Magistratura de la Provincia, con la aprobación del Senado. Los jueces ocupan sus cargos de por vida y pueden ser destituidos únicamente mediante juicio político. Argentina también tiene un poder judicial nacional, que tiene jurisdicción en materia federal dentro del territorio de la Provincia.

Economía de la Provincia

La economía de la Provincia se encuentra diversificada entre ciertos sectores económicos, de los cuales los mayores son: comercio, restaurantes y hoteles (24,01% del PBG de la Provincia en el período 2012-2016); servicios comunales, sociales y personales (19,07% del PBG de la Provincia en el período 2012-2016); industria manufacturera (15,59% del PBG de la Provincia en el período 2012-2016) y establecimientos financieros y actividades empresariales (15,01% del PBG de la Provincia en el período 2012-2016). Históricamente, el sector de comercios, hoteles y restaurantes de la Provincia fue el mayor contribuyente para el PBG de la Provincia.

Entre 2012 y 2016, el PBG de la Provincia se incrementó un 2,095%, siendo los sectores de servicios comunales, sociales y personales y transporte y comunicaciones los que explicaron la mayor parte de la expansión, mientras que los sectores de comercio y agropecuario explicaron casi la totalidad de los efectos contractivos.

La tabla que se incluye a continuación muestra el desglose de la contribución al PBG de la Provincia de cada sector principal en millones de Pesos y del porcentaje del PBI total de la Provincia para los años 2012 a 2016.

PBG Real por Sector

	2012		2013		2014		2015		2016*	
Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles	3.420	25,8%	3.335	24,3%	3.155	23,6%	3.319	23,6%	3.087	22,8%
Sector Servicios Comunales, Sociales y Personales	2.471	18,6%	2.567	18,7%	2.594	19,4%	2.678	19,0%	2.653	19,6%
Sector Industrias Manufactureras	2.060	15,5%	2.171	15,8%	2.068	15,5%	2.202	15,7%	2.096	15,5%
Sector Establecimientos Financieros	1.985	15,0%	2.044	14,9%	1.999	15,0%	2.084	14,8%	2.085	15,4%

Sector Transporte y Comunicaciones	897	6,8%	971	7,1%	1.094	8,2%	1.240	8,8%	1.334	9,8%
Sector Explotación Minas y Canteras	1.060	8,0%	1.038	7,6%	1.012	7,6%	1.058	7,5%	1.065	7,9%
Sector Agropecuario	934	7,0%	1.137	8,3%	956	7,2%	1.000	7,1%	785	5,8%
Sector Electricidad, Gas y Agua	228	1,7%	238	1,7%	239	1,8%	243	1,7%	240	1,8%
Sector Construcción	216	1,6%	232	1,7%	232	1,7%	241	1,7%	203	1,5%

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia

La economía de la Provincia experimentó un crecimiento del PBG del 1,8% promedio en términos reales durante los años 2012-2013 a pesar de la creciente desaceleración económica de la región y un crecimiento más lento en las principales economías del mundo. Durante este periodo se observó un crecimiento dispar entre los sectores que conforman el PBG Provincial, siendo los sectores de minería, petróleo y gas, y de comercios, hoteles y restaurantes los únicos que no aportaron al crecimiento.

En 2014, el PBG de la Provincia se redujo en un 2,8 % en términos reales, principalmente, como resultado del impacto causado por la combinación de condiciones climáticas desfavorables que afectaron de manera significativa la producción de frutas y verduras de la Provincia, y de una reducción en las actividades de exploración y producción de petróleo, dado que YPF S.A. (“YPF”) centró sus esfuerzos en áreas fuera de la Provincia.

En 2015, el PBG de la Provincia se incrementó en un 5,36% en términos reales como consecuencia de una expansión generalizada de todos los sectores que fue impulsada principalmente por el sector público.

En 2016, el PBG de la Provincia se redujo en un 3,64% en términos reales debido a la contracción del sector privado en la economía. Dicha caída fue provocada por el aumento de las tarifas de electricidad y la caída del consumo dada la contracción del salario real.

La tasa de desempleo de la Provincia se mantuvo constante en niveles de 4.3% durante el período de 2012 y 2016.

Finanzas del Sector Público

Estructura de ingresos

	2012		2013		2014		2015		2016	
Ingresos corrientes										
Ingresos de fuentes federales										
Ingresos federales por impuestos										
Pagos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal	4.878,4	31,7%	6.417,6	31,8%	8.831,9	31,1%	10.757,0	29,3%	14.086,0	28,4%
Otras transferencias de impuestos federales	2.149,4	14,0%	2.749,7	13,6%	3.702,7	13,0%	6.438,3	17,6%	8.411,0	16,9%
Ingresos federales no impositivos										
Aportes federales no reembolsables	791,6	5,1%	895,8	4,4%	1.604,8	5,7%	2.049,2	5,6%	2.151,9	4,3%
Subtotal de ingresos de fuentes federales	7.819,3	50,8%	10.063,1	49,8%	14.139,4	49,8%	19.244,5	52,5%	24.648,9	49,7%
Ingresos de fuentes provinciales										
Ingresos de la Provincia por impuestos										
Impuesto a los ingresos brutos	3.537,4	23,0%	5.535,0	27,4%	7.828,7	27,6%	9.840,8	26,8%	12.926,3	26,0%
Impuestos de sellos y tasas judiciales	442,4	2,9%	701,0	3,5%	947,3	3,3%	1.282,2	3,5%	1.874,2	3,8%
Impuesto a los automotores	314,7	2,0%	415,5	2,1%	574,0	2,0%	815,6	2,2%	1.165,0	2,3%

Impuesto inmobiliario	228,3	1,5%	282,3	1,4%	386,8	1,4%	499,2	1,4%	666,9	1,3%
Otros ingresos por impuestos	25,9	0,2%	44,9	0,2%	26,8	0,1%	29,2	0,1%	49,5	0,1%
Subtotal de ingresos de la Provincia por impuestos	4.548,8	29,6%	6.978,7	34,6%	9.763,6	34,4%	12.467,1	34,0%	16.682,0	33,6%
Ingresos de la Provincia de fuentes no impositivas										
Regalías	1.194,3	7,8%	1.476,6	7,3%	2.177,3	7,7%	2.396,9	6,5%	3.360,3	6,8%
Cargos por servicios prestados	320,3	2,1%	399,1	2,0%	607,1	2,1%	872,2	2,4%	1.215,4	2,4%
Transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos	106,4	0,7%	100,0	0,5%	77,1	0,3%	90,7	0,2%	141,5	0,3%
Otros	1.023,6	6,7%	706,1	3,5%	882,2	3,1%	905,5	2,5%	2.610,5	5,3%
Subtotal de ingresos de la Provincia de fuentes no impositivas	2.644,6	17,2%	2.681,7	13,3%	3.743,8	13,2%	4.265,2	11,6%	7.327,6	14,8%
Subtotal de ingresos de fuentes provinciales	7.193,4	46,8%	9.660,5	47,8%	13.507,4	47,6%	16.732,2	45,6%	24.009,7	48,4%
Subtotal de ingresos corrientes	15.012,7	97,6%	19.723,6	97,7%	27.646,8	97,4%	35.976,8	98,1%	48.658,6	98,0%
Ingresos de capital										
Transferencias federales (Fondo Soja)	295,1	1,9%	388,5	1,9%	592,3	2,1%	633,3	1,7%	826,1	1,7%
Otros ingresos de capital	75,3	0,5%	78,6	0,4%	139,8	0,5%	62,4	0,2%	152,5	0,3%
Subtotal de ingresos de capital	370,4	2,4%	467,1	2,3%	732,1	2,6%	695,7	1,9%	978,6	2,0%
Ingresos extraordinarios										
Ingresos extraordinarios	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Ingresos totales	15.383,1	100,0 %	20.190,6	100,0%	28.378,8	100,0%	36.672,5	100,0%	49.637,2	100,0%

Ingresos corrientes

En el 2016 los ingresos corrientes de la Provincia ascendieron a un monto estimado de P\$48.658,6 millones y representaron el 98,0% de los ingresos totales de la Provincia. Los ingresos corrientes incluyen ingresos de fuente nacional e ingresos provinciales tributarios y no tributarios.

Ingresos de fuente nacional

Los ingresos de fuente nacional aportaron P\$ 24.648,9 millones y representaron el 49,7% de los ingresos corrientes de la Provincia en el 2016. Estos ingresos consistieron principalmente en pagos de coparticipación federal de recursos fiscales efectuados en virtud del Régimen de Coparticipación Federal que se describe a continuación.

Ingresos de Fuente Provincial

Los ingresos corrientes de fuente provincial aportaron P\$ 24.009,7 millones y representan el 48,4% de los ingresos actuales de la Provincia en 2016. Los ingresos de fuente provincial se conforman, principalmente, por el Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y Regalías por hidrocarburos; lo que representó el 36,6% de los ingresos actuales de fuente provincial en 2016. Los ingresos de capital, conformados principalmente por las transferencias del Fondo Federal Solidario (retenciones a la exportación de soja) representaron el 2% del total de ingresos.

Ingresos de capital

La Provincia obtiene ingresos de capital de transferencias de fondos residuales, reintegros de obras públicas y cancelaciones de préstamos. En 2016, la Provincia recibió P\$ 978,6 millones en concepto de transferencias por ingresos de capital. La mayoría de estos ingresos de capital corresponde a las transferencias federales del Fondo Soja.

Composición de los gastos

La Provincia brinda una diversidad de servicios públicos, principalmente relacionados con salud, educación, seguridad (incluido el servicio policial y carcelario), programas sociales, inversiones en infraestructura pública y administración provincial general. Al 31 de diciembre de 2016, estos servicios

representaron más del 69,8% del gasto provincial (excluidos los pagos de servicio de la deuda). Los gastos de la Provincia se clasifican en gastos corrientes y de capital.

En la siguiente tabla se detallan los gastos de la Provincia por categoría de gastos corrientes e inversiones en bienes de capital y su porcentaje de participación para el período comprendido entre 2012 y 2016.

Gastos de la Provincia

(en millones de P\$)

	2012		2013		2014		2015		2016	
Gastos Corrientes										
Personal	8.992,2	55,1%	12.047,5	55,7%	16.278,1	56,3%	23.373,1	57,1%	28.674,0	54,7%
Transferencias	4.107,2	25,1%	5.279,1	24,4%	7.162,1	24,8%	9.527,5	23,3%	12.304,3	23,5%
Bienes y servicios	1.929,3	11,8%	2.593,2	12,0%	3.120,9	10,8%	4.435,5	10,8%	5.570,5	10,6%
Intereses de la deuda	207,9	1,3%	462,8	2,1%	706,4	2,4%	1.039,6	2,5%	3.173,7	6,1%
Otros gastos corrientes	5,4	0,0%	6,0	0,0%	6,0	0,0%	6,0	0,0%	8,5	0,0%
Subtotal	15.241,9	93,3%	20.388,6	94,3%	27.273,5	94,3%	38.381,8	93,7%	49.731,0	94,9%
Gastos de capital										
Inversión real directa	868,3	5,3%	823,7	3,8%	1.083,0	3,7%	1.922,3	4,7%	1.838,3	3,5%
Transferencias destinadas a la inversión pública	144,9	0,9%	259,9	1,2%	333,3	1,2%	407,9	1,0%	333,9	0,6%
Préstamos y aportes de capital	76,7	0,5%	147,1	0,7%	247,2	0,9%	169,0	0,4%	486,2	0,9%
Otros gastos de capital	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	75,4	0,2%	0,0	0,0%
Subtotal	1.089,9	6,7%	1.230,8	5,7%	1.663,5	5,7%	2.574,5	6,3%	2.658,4	5,1%
Gastos extraordinarios	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Gastos totales	16.331,8	100,0%	21.619,4	100,0%	28.937,0	100,0%	40.956,3	100,0%	52.389,4	100,0%

Fuente: Dirección General de Presupuesto de la Provincia.

Deuda del sector público

La Provincia satisface sus necesidades financieras utilizando una variedad de recursos. El endeudamiento total de la Provincia alcanzó las sumas de P\$26.143,37 millones (equivalente a US\$1.649,40 millones) al 31 de diciembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno Nacional y el Banco Nación eran titulares del 41% del total de la deuda de la Provincia, mientras que el 36,73% era propiedad de los bonistas internacionales, el 13,43% de los organismos de crédito multilaterales y el restante 8,84% era propiedad de los bancos comerciales y otros acreedores. Al 31 de diciembre de 2016, el 45,1% de la deuda total de la Provincia estaba denominada en Pesos y 2,3% en pesos ajustada por el Índice de Costos de la Construcción ("ICC"); el 52,7% estaba denominada en Dólares Estadounidenses.

Deuda consolidada ⁽¹⁾

Deuda consolidada

	2012	2013	2014	2015	2016
	(en millones de P\$)				
Estado nacional					
Programa de desendeudamiento federal	2.329,6	2.487,8	2.636,3	2.352,2	2.524,2

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	231,0	246,0	325,7	502,8	595,8
Anticipos de Coparticipación	0,0	0,0	0,0	0,0	980,8
ANSES - Ley 8873	0,0	0,0	0,0	0,0	1.179,0
Otros	266,9	218,0	209,5	227,2	467,7
Subtotal	2.827,5	2.951,9	3.171,5	3.082,2	5.747,5
Banco Nación					
Créditos directos	160,0	152,4	527,5	4.869,2	4.771,8
En calidad de único bonista de Nación	0,0	0,0	400,0	300,0	200,0
Fideicomisos					
Otros	310,9	107,1	30,6	0,0	0,0
Subtotal	470,9	259,4	958,1	5.169,2	4.971,8
Bancos Comerciales e instituciones financieras					
Bancos locales	375,4	334,8	189,9	15,3	0,0
Bancos internacionales	491,7	574,0	599,9	677,5	656,0
Subtotal	867,1	908,8	789,9	692,9	656,0
Acreeedores multilaterales					
IADB	776,1	975,0	1.344,2	2.302,4	2.799,3
IBRD	254,8	351,1	429,7	608,0	711,4
Subtotal	1.030,9	1.326,1	1.773,9	2.910,4	3.510,7
Títulos Valores					
Bonos - Internacionales	622,6	705,8	760,3	887,9	8.668,0
Bonos - Locales	0,0	1.433,4	1.798,5	1.736,9	2.589,4
Subtotal	622,6	2.139,2	2.558,8	2.624,8	11.257,5
Total	5.819,1	7.585,4	9.252,2	14.479,5	26.143,4

Notas:

(3) P\$15,8502 = US\$1,00

Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia (Dirección de Deuda Pública)

La tabla a continuación muestra el cronograma de amortizaciones correspondientes a los pagos de capital e intereses de la deuda pública de la Provincia pendiente de pago al 31 de diciembre de 2016.

Cronograma de amortización de deuda

Amortización de la deuda en los años:												
	2016		2017		2018		2019		2020		Entre 2021 y 2026	
	US\$	P\$	US\$	P\$	US\$	P\$	US\$	P\$	US\$	P\$	US\$	P\$
<i>(en millones de pesos)</i>												
Gobierno nacional	5,01	79,39	23,98	420,57	37,25	729,70	35,41	756,01	80,01	1.822,84	59,58	1.604,11
Banco Nación ⁽²⁾	12,45	197,40	44,50	780,54	59,95	1.174,58	59,40	1.268,09	59,85	1.363,52	14,30	385,05
Bancos internacionales y otros bancos nacionales	18,43	292,09	18,36	322,06	17,08	334,56	1,51	32,25	1,52	34,73	0,67	18,15
Organismos multilaterales	18,54	293,88	16,55	290,26	17,61	344,94	14,39	307,11	14,51	330,68	72,69	1.957,14
Bonistas	88,38	1.400,89	105,60	1.852,43	101,51	1.988,63	0,00	0,00	0,00	0,00	482,70	12.996,36
Total	142,82	2.263,66	208,98	3.665,86	233,39	4.572,40	110,71	2.363,47	155,90	3.551,77	629,95	16.960,81
TCProm	15,850		17,542		19,591		21,348		22,782		26,924	

RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS

El siguiente resumen describe algunos de los términos de la oferta. Para una descripción completa de los términos y condiciones de los Títulos de Deuda Clase 1, véase la sección “*Descripción de los Títulos de Deuda Clase 1*” de este Prospecto.

Emisora	Provincia de Mendoza.
Títulos de Deuda Clase 1	Títulos de Deuda Clase 1 con vencimiento en 2021.
Valor Nominal	P\$ 5.218.752.500.
Fecha de Emisión	9 de junio de 2017.
Fecha de Vencimiento	9 de junio de 2021.
Precio de Emisión	100%.
Moneda de Denominación	Pesos.
Moneda de Integración	Pesos y/o Dólares Estadounidenses al tipo de cambio publicado por el Banco Central conforme la Comunicación “A” 3.500 al cierre de la jornada cambiaria anterior a la Fecha de Fijación del Precio.
Amortización	La Provincia pagará el capital adeudado bajo los Títulos de Deuda Clase 1 en un único pago el 9 de junio de 2021.
Intereses	Los Títulos de Deuda Clase 1 devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago, a una tasa variable anual que será equivalente a la suma de la Tasa Badlar (como se define a continuación) más el margen fijo nominal anual que surja del proceso de adjudicación (el “Margen Aplicable”) (la “Tasa de Interés”), aplicable a cada Período de Devengamiento de Intereses correspondiente (como se define en la sección “<i>Descripción de los Títulos de Deuda Clase 1</i>” de este Prospecto); estableciéndose, sin embargo, que (i) durante los dos primeros Períodos de Devengamiento de Intereses desde la Fecha de Emisión, la Tasa de Interés no podrá ser inferior al % (la “Tasa de Interés Mínima I”), es decir, en caso que la Tasa de Interés sea inferior a la Tasa de Interés Mínima I, los intereses para los dos primeros Períodos de Devengamiento de Intereses serán devengados conforme la Tasa de Interés Mínima I, y (ii) desde el tercer Período de Devengamiento de Intereses hasta la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés no podrá ser inferior al 15% (la “Tasa de Interés Mínima II”), es decir, en caso que la Tasa de Interés sea inferior a la Tasa de Interés Mínima II, los intereses para los Períodos de Devengamiento de Intereses correspondientes, serán devengados conforme la Tasa de Interés Mínima II. La “Tasa Badlar” significa el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados (para montos mayores a ARS 1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el BCRA desde los 10 días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés. En caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe disponible de depósitos publicados por el BCRA.

	Los Intereses serán calculados en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días de doce (12) meses de treinta (30) días.
Margen Aplicable	4,375%.
Fechas de pago de intereses	Serán pagaderos en forma trimestral los días 9 de marzo, 9 de junio, 9 de septiembre y 9 de diciembre de cada año, siendo la primera fecha de pago de servicios de interés el 9 de septiembre de 2017.
Denominaciones mínimas. Unidad mínima de negociación.	La denominación mínima de los Títulos de Deuda Clase 1 será de valor nominal \$1, y la unidad mínima de negociación será de \$1000 y de múltiplos de \$1 por encima de dicho monto. La suscripción inicial mínima será de P\$ 1.000 y múltiplos de P\$ 1 por encima de dicho monto.
Pagos	Todos los montos adeudados en concepto de capital, intereses o montos adicionales a tenedores de los Títulos de Deuda Clase 1 serán pagados únicamente en Pesos, no teniendo la Provincia obligación alguna de convertir Pesos en Dólares Estadounidenses o cualquier otra moneda. Si el correspondiente día de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado no fuera un Día Hábil, tal pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto no será efectuado en esa fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado efectuado en ese Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, sin perjuicio de que no se devengarán intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.
Día Hábil	Se considerará “Día Hábil” a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Provincia de Mendoza y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.
Rango	Los Títulos de Deuda Clase 1 son obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas de la Provincia con el beneficio de la Garantía (tal como dicho término se define a continuación).
Garantía	Los Títulos de Deuda Clase 1 se beneficiarán de la instrucción irrevocable efectuada por la Provincia al Banco Nación, en calidad de agente financiero de la Provincia, por la que se establece que en caso de un incumplimiento en el pago de cualquier monto adeudado de servicios de capital e intereses bajo los Títulos de Deuda Clase 1, el Banco Nación una vez notificado de dicho incumplimiento y en forma previa a la acreditación de los importes que le correspondieren a la Provincia, en su cuenta en el Banco Nación, en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, retenga de dichos importes los montos necesarios para realizar el pago de los montos adeudados y no pagados bajo los Títulos de Deuda Clase 1. Para mayor información ver la sección “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda Clase 1 – Instrucción irrevocable a Banco Nación respecto de afectación recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuesto</i> ” del presente Prospecto.
Compromisos	Los Títulos de Deuda Clase 1 contendrán ciertos compromisos que, entre otras cosas, limitarán la capacidad de la Provincia para constituir gravámenes sobre sus activos.

	Estos compromisos se describen en el presente Prospecto en la Sección “<i>Términos y Condiciones Particulares de los Títulos de Deuda Clase 1 – Compromisos de la Provincia</i>” y “<i>Términos y Condiciones Particulares de los Títulos de Deuda Clase 1 – Compromisos de no hacer de la Provincia.</i>”
Eventos de Incumplimiento	Los Títulos de Deuda Clase 1 contendrán ciertos eventos de incumplimiento que, entre otros, incluyen la falta de pago de capital e intereses de los Títulos de Deuda Clase 1, el incumplimiento de otras obligaciones de pago de la Provincia, el no cumplimiento o debida observación de cualquier compromiso, término u obligación incluida en el Prospecto. Estos eventos de incumplimiento se describen en el presente Prospecto en la Sección “<i>Términos y Condiciones Particulares de los Títulos de Deuda Clase 1 – Eventos de incumplimiento.</i>”
Rescate por Motivos Impositivos	Los Títulos de Deuda Clase 1 podrán ser rescatados a opción de la Provincia en su totalidad pero no en forma parcial al 100% del monto del capital impago de los Títulos de Deuda Clase 1, más los intereses devengados hasta la fecha del rescate y Montos Adicionales en los términos previstos en la Sección “<i>Descripción de los Títulos de Deuda Clase 1 – Rescate por Razones Impositivas</i>” de este Prospecto.
Destino de los Fondos	De acuerdo con los Artículos 39 y 42 de la Ley N° 8930, Artículos 2 y 3 de la Ley N° 8816, Artículo 6 de la Ley N° 8842 y Artículo 68 de la Ley N° 8706.
Factores de Riesgo	Véase la Sección “<i>Factores de Riesgo</i>” del Prospecto.
Forma de los Títulos de Deuda Clase 1	Los Títulos de Deuda Clase 1 estarán representados por un único certificado global que será depositado por la Provincia en CVSA. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias. Los Títulos de Deuda Clase 1 podrán ser mantenidos a través de participantes en CVSA, Euroclear u otros sistemas de compensación y liquidación existentes.
Listado y negociación	Se ha solicitado la admisión de los Títulos de Deuda Clase 1 para su listado en BYMA y para su negociación en el MAE.
Calificaciones de Riesgo	Los Títulos de Deuda Clase 1 han sido calificados “BBB” por FIX S.C.R. (local) y “B” por S&P (global).
Ley Aplicable	Los Títulos de Deuda Clase 1 serán regidos, interpretados, cumplidos y ejecutados de conformidad con las leyes de la Argentina.
Jurisdicción	En relación con cualquier demanda, acción legal o proceso judicial respecto de los Títulos de Deuda Clase 1, la Provincia acuerda someterse irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva e improrrogable de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza.
Colocadores	Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Subcolocador	Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación	Puente Hnos. S.A.
Agente de Pago de la Coparticipación	Banco de la Nación Argentina.

FACTORES DE RIESGO

Una inversión en los Títulos de Deuda involucra varios riesgos. Antes de tomar la decisión de invertir en los Títulos de Deuda, debe leer cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto, incluyendo, en particular, los siguientes factores de riesgo. Asimismo, debido a que la Provincia es una subdivisión política de la Argentina, su desempeño económico y sus finanzas públicas han resultado históricamente y continuarán estando significativamente afectados por hechos y condiciones de alcance nacional, así como por las decisiones adoptadas y políticas implementadas por el Gobierno Nacional.

Riesgos relacionados con la Provincia

Invertir en un país en desarrollo como Argentina, en el cual la Provincia es una subdivisión política, conlleva ciertos riesgos inherentes.

La Provincia está ubicada en Argentina, que es un país de ingresos medios y con una economía de mercado emergente. Invertir en países con economías de mercado emergente generalmente conlleva riesgos. Estos riesgos están asociados con eventos políticos, sociales y económicos que pueden afectar los resultados económicos de Argentina. En el pasado, la inestabilidad en Argentina y en otros países de América Latina, como también en países en desarrollo ha sido causada por varios factores, incluyendo los siguientes:

- shocks económicos externos adversos;
- dependencia de financiamiento externo;
- políticas fiscales y monetarias inconsistentes;
- altos niveles de inflación;
- cambios en los valores de la moneda;
- altas tasas de interés;
- controles de precios;
- controles de tipo de cambio y de capital; y
- tensiones políticas y sociales.

En 2001 y 2002, Argentina sufrió una grave crisis política, económica y social, que resultó en una grave contracción económica con aumentos significativos en las tasas de desempleo y pobreza. Entre otras consecuencias, la crisis provocó una importante devaluación de la moneda y la cesación de pagos de la deuda externa por parte del Gobierno Nacional de Argentina. Se tomaron numerosas medidas de emergencia que afectaron a las empresas públicas y a otros sectores de la economía. En este contexto, la Provincia también dejó de pagar su deuda externa.

La economía argentina se recuperó significativamente luego de la crisis del 2001-2002, aunque ha estado sujeta a altas tasas de inflación y a recesión en los últimos cuatro años. Esto se debió, entre otros factores, a ciertas políticas fiscales y monetarias, que generaron desequilibrios macroeconómicos y un proceso de mayor fuga de capitales que, a su vez, redujo las reservas internacionales. Como respuesta, el Gobierno Nacional anterior impuso, sin éxito, fuertes controles de capitales destinados a restringir la demanda de dólares estadounidenses y frenar la reducción de las reservas internacionales. Por lo tanto, dichos controles cambiarios desincentivaron las exportaciones y las inversiones y dieron lugar al desarrollo de un activo mercado no oficial de venta del dólares estadounidenses.

Luego de asumir el cargo de Presidente de la Nación el 10 de diciembre de 2015, el gobierno de Macri introdujo importantes cambios económicos y políticos a fin de estabilizar la economía y reducir los desequilibrios macroeconómicos, eliminar las distorsiones de los mercados y promover el crecimiento económico. Ver “La actual administración realizó cambios significativos en las políticas económicas y otras y anunció medidas adicionales, y el fracaso o la falta de implementación de estas medidas adicionales podría impactar en la economía de Argentina y de las provincias y en el mercado de Títulos de Deuda”. Asimismo, en abril de 2016, el Gobierno Nacional de Macri resolvió las disputas con algunos de los *holdouts* que no participaron en la reestructuración de deuda argentina de 2005 y 2010. A la fecha de este Prospecto, a pesar de que se han cerrado acuerdos con respecto a la mayoría de los reclamos, los litigios iniciados por algunos

holdouts continúan en trámite en varias jurisdicciones. Ver “La capacidad de Argentina para obtener financiamiento en el mercado internacional de capitales es limitada, lo que puede afectar su capacidad para implementar reformas y fortalecer el crecimiento económico”.

Argentina ha experimentado inestabilidad política, social y económica en el pasado y podría experimentar inestabilidades en el futuro. Cualquiera de estos factores puede afectar la liquidez, los mercados y el valor de los títulos de deuda de Argentina y la capacidad de Argentina de afrontar su deuda. Las condiciones económicas de la Provincia dependen, en gran medida, de las condiciones macroeconómicas y políticas que prevalezcan en Argentina. Peores condiciones económicas en el país podrían tener un efecto adverso en la economía de la Provincia, sus recursos corrientes y su capacidad de afrontar su deuda, incluyendo los Títulos de Deuda.

La actual administración realizó cambios significativos en las políticas económicas y anunció medidas adicionales. El fracaso o la falta de implementación de estas medidas podría impactar en la economía de Argentina y de las provincias y en el mercado de Títulos de Deuda.

Desde que asumió el cargo, el actual Gobierno Nacional ha anunciado y ejecutado varias reformas económicas y políticas significativas, incluyendo:

- ***Reformas del INDEC.*** El 8 de enero de 2016, basado en la convicción de que el INDEC había fracasado en la generación de información estadística confiable, en especial con respecto al IPC, el PBI, la pobreza y el comercio exterior, la nueva administración declaró el estado de emergencia administrativa para el sistema nacional de estadística y para el INDEC hasta el 31 de diciembre de 2016. A la fecha de este Prospecto, INDEC ha comenzado a publicar cierta información revisada, incluyendo datos de IPC, de comercio exterior y balanza de pagos. La inflación desde abril a diciembre de 2016 fue de 16,9%. El 29 de junio de 2016, el INDEC publicó un nuevo cálculo del PBI de 2004, que sienta las bases de cálculo del PBI real de Argentina por cada año a partir de entonces. Los ajustes realizados por el INDEC dieron como resultado un crecimiento del PBI real para el período 2004-2015 del 48,6%, en comparación con un crecimiento del 63% en términos reales en el mismo período, según resultara de la información utilizada antes del 29 de junio de 2016. Tales datos revisados contenidos en el mencionado informe de INDEC se incluye en este documento. El 9 de noviembre de 2016, el FMI levantó la censura al país, resaltando que Argentina había vuelto a publicar información en forma consistente con los requisitos del acuerdo con el FMI. En marzo de 2017, el INDEC publicó información preliminar acerca del PBI estimado del 2016, que muestra una contracción de 2,3% en comparación con 2015. Ver “-Algunos agentes económicos nacionales e internacionales han expresado su preocupación sobre la precisión del IPC de INDEC y otros datos económicos publicados por INDEC en el pasado.”
- ***Reformas de políticas cambiarias.*** El Gobierno Nacional de Macri eliminó sustancialmente todas las restricciones cambiarias, incluyendo ciertos controles monetarios que fueron impuestos por la administración anterior. Se espera que estas reformas otorguen mayor flexibilidad al mercado cambiario y faciliten el acceso al MULC.
- ***Reformas del comercio exterior.*** El Gobierno Nacional eliminó las retenciones a la exportación a varios productos mineros y agrícolas, y redujo las retenciones a la soja en un 5%, desde el 35% al 30%. Además, se eliminó la retención equivalente al 5% sobre la mayoría de las exportaciones industriales. En lo que respecta a los pagos por importaciones y servicios a realizar en el extranjero, la administración de Macri eliminó las restricciones de acceso al MULC para cualquier nueva transacción originada a partir del 22 de abril de 2016. Asimismo, el sistema de importaciones fue modificado, a través de la sustitución de las DJAI por un nuevo procedimiento de importación que requiere la presentación de ciertos documentos y licencias de importación para ciertos bienes (incluidos textiles, calzado, juguetes, electrodomésticos y autopartes), que, a diferencia del sistema anterior, no contempla la aprobación discrecional de pagos por parte del Gobierno Nacional, para la importación de productos a través del MULC. El 20 de enero de 2017, la Secretaría de Comercio incrementó, de cinco a diez años, el plazo para el ingreso de divisas al MULC, producto de la exportación de bienes.
- ***Reducción del Déficit:*** El Gobierno Nacional alcanzó un déficit fiscal primario estimado del 4,6% del PBI en 2016, logrando su objetivo inicial de 4,8% para tal año. El Presupuesto Nacional de 2017 proyecta un déficit del 4,2% del PBI. El objetivo para el 2019 es lograr un resultado primario equilibrado.
- ***Corrección de los desequilibrios monetarios.*** El Gobierno Nacional de Macri anunció la adopción de metas de inflación en paralelo con un régimen de tipo de cambio flotante y fijó metas de inflación para los próximos cuatro años. La meta para el 2019 es una inflación anual

del 5%. El Banco Central ha redoblado los esfuerzos para compensar la presión inflacionaria causada por los desequilibrios monetarios anteriores y la corrección de los precios relativos (incluyendo tipo de cambio). Desde enero de 2017, el Banco Central comenzó a utilizar la tasa de pasés a 7 días como herramienta de política monetaria y control de inflación.

- *Estado de emergencia de infraestructura y reformas.* El Gobierno Nacional, a través del Decreto No 134/2015 vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, declaró el estado de emergencia en relación con el sistema eléctrico nacional. El estado de emergencia permitirá al Gobierno Nacional tomar medidas destinadas a garantizar el suministro de electricidad al país, tales como instruir al Ministerio de Energía a elaborar e implementar, con la cooperación de todas las entidades públicas nacionales, un programa coordinado para garantizar la calidad y seguridad del sistema eléctrico y racionalizar el consumo de energía de las entidades públicas. Además, a través de la Resolución N° 6/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y la Resolución N° 1/2016 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, la administración de Macri anunció la eliminación de algunos subsidios a la energía vigentes en la actualidad y un aumento sustancial de las tarifas eléctricas. Como resultado, los precios promedio de las tarifas de electricidad ya han aumentado y pueden subir más en el futuro. Mediante la corrección de las tarifas, la modificación del marco regulatorio y la eliminación de la función del Gobierno Nacional como un participante activo del mercado, la actual administración federal pretende corregir las distorsiones en el sector de la energía y estimular la inversión.
- *Programa para jubilados.* El 29 de junio de 2016, el Congreso federal aprobó la Ley N° 27.260 que crea el "Programa Nacional de Reparación histórica para Jubilados y Pensionados", (el "Programa de Reparación Histórica"). Los términos principales de este programa incluyen: (i) los pagos a más de dos millones de jubilados y la compensación retroactiva a más de 300.000 jubilados, y (ii) la creación de un sistema universal de pensiones para los mayores, lo que garantiza un ingreso para todas las personas mayores de 65 años de edad que no sean elegibles para la jubilación. El Programa de Reparación Histórica será financiado con (i) los fondos generados a través del Régimen de Sinceramiento Fiscal, destinado a promover la declaración voluntaria de activos por parte de residentes argentinos; (ii) los fondos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de ANSES; y (iii) con los ingresos obtenidos de la liquidación de los activos de ANSES, si los fondos obtenidos a partir de (i) y (ii) no son suficientes. A través del Régimen de Sinceramiento Fiscal, incluido en el Programa de Reparación Histórica, los individuos y las entidades residentes en Argentina, propietarios de fondos o bienes no declarados, que se encuentren en la Argentina o en el exterior podían (i) declarar dicha tenencia hasta el 31 de marzo de 2017 sin ser pasibles por evasión fiscal y quedando liberados de las obligaciones fiscales pendientes de los activos, siempre que puedan demostrar que los activos eran tenidos antes de una cierta fecha de corte, y (ii) tener los activos declarados fuera de la Argentina, y no repatriar dichos bienes a Argentina. El Programa de Reparación Histórica brindará una compensación retroactiva a los jubilados por un monto total de más de ARS 47 mil millones. En abril de 2017, el Ministerio de Hacienda y la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") anunciaron los resultados definitivos del Programa de Sinceramiento Fiscal, en donde fueron declarados USD 116,8 mil millones de tenencias en efectivo, inmuebles y activos financieros. Además, en junio de 2016, el Congreso sancionó la Ley Nacional No 27.253, que estableció un régimen de reintegro de parte del Impuesto al Valor Agregado (el "IVA") pagado por la compra de ciertos productos básicos por jubilados que reciben la jubilación mínima, así como por los beneficiarios de programas sociales.
- *Aumento del Mínimo no imponible:* En diciembre de 2016, el Congreso Nacional aprobó el incremento del mínimo no imponible en aproximadamente 23%, desde \$25.000 a \$30.670 para trabajadores casados con dos hijos; y de ARS 18.880 a \$23.185 para trabajadores solteros. El mínimo no imponible estará sujeto a ajustes automáticos en adelante, en función de los incrementos en el salario promedio de los empleados públicos. El Congreso Nacional también modificó las escalas del impuesto, a fin de tener en cuenta el impacto de la inflación en años recientes.

No se puede predecir el impacto que tenga cada una de estas medidas, o cualquier otra medida futura que pueda ser tomada por el Gobierno Nacional, sobre la economía nacional ni asegurarse la capacidad del Gobierno Nacional de Macri para implementar todas las medidas anunciadas. Las medidas que requieran nuevas leyes que sean aprobadas por el Congreso necesitarán del respaldo de los partidos de la oposición. La incapacidad del Gobierno Nacional de Macri de implementar adecuadamente su agenda como resultado de la

falta de apoyo político puede afectar negativamente a la economía argentina y sus condiciones financieras y, en consecuencia, la economía y las condiciones financieras de la Provincia.

Los controles de cambio y restricciones a las entradas y salidas de capital realizadas por el Banco Central pueden limitar la disponibilidad de crédito internacional y la liquidez del mercado para los valores de las provincias.

En 2001 y 2002, después de una corrida en el sistema financiero provocado por la falta de confianza en la continuidad del régimen de convertibilidad que dio lugar a la salida masiva de capitales, el Gobierno Nacional implementó controles de cambio y restricciones a la transferencia de moneda extranjera para evitar la fuga de capitales y una mayor depreciación del peso. Estos controles de cambio limitaban sustancialmente la capacidad de los emisores de títulos de deuda, entre otros, de acumular o mantener la moneda extranjera en Argentina o hacer pagos al exterior. Aunque varios de tales controles de cambio y restricciones a la transferencia se suspendieron o terminaron, en junio de 2005, el Gobierno Nacional emitió un decreto que estableció nuevos controles sobre los flujos de capital, que a su vez se tradujo en una disminución de la disponibilidad de crédito internacional para las empresas y provincias argentinas.

Además, desde 2011 hasta que el presidente Macri asumió el cargo en diciembre de 2015, el Gobierno Nacional aumentó los controles sobre la venta de moneda extranjera y la adquisición de activos en el exterior de los residentes locales, limitando la posibilidad de transferir fondos al exterior. Por otra parte, durante este tiempo se emitieron nuevas regulaciones bajo las que ciertas transacciones en divisas extranjeras estaban sujetas a la previa aprobación de las autoridades fiscales argentinas. Durante el Gobierno Nacional de Fernández de Kirchner, a través de una combinación de normas cambiarias e impositivas, las autoridades argentinas redujeron significativamente el acceso al mercado de moneda extranjera de las personas y las entidades del sector privado.

El número de controles de cambio introducidos en el pasado y, en particular después de 2011 durante el Gobierno Nacional de Fernández de Kirchner no redujo la demanda de dólares estadounidenses y, en cambio, dio lugar a un activo mercado de venta de dólares estadounidenses no oficial, y el tipo de cambio peso / dólar en tal mercado difería sustancialmente al del tipo de cambio oficial.

A la fecha de este Prospecto, los controles de cambio implementados durante el Gobierno Nacional de Fernández de Kirchner han sido eliminados por la administración de Macri.

A pesar de las medidas adoptadas por el gobierno de Macri, si en el futuro, el Banco Central y el Gobierno Nacional reintrodujeran controles de cambio e impusieran restricciones a las transferencias de capital, dichas medidas podrían afectar de manera adversa la competitividad internacional de Argentina, desalentando la inversión por parte de inversores extranjeros o aumentando la salida de capital extranjero, lo cual podría tener un efecto adverso en la economía y en la Provincia, especialmente si el acceso a los mercados locales de capital también estuviera considerablemente limitado. Asimismo, los eventuales controles de cambio podrían afectar la capacidad de la Provincia para realizar pagos de los Títulos de Deuda.

Incrementos en el nivel de gasto público del Gobierno Nacional podrían generar consecuencias persistentes y adversas en las perspectivas de la economía argentina.

En los últimos años, el Gobierno Nacional aumentó significativamente su gasto público. En 2014, el Gobierno Nacional registró un déficit primario de \$38,6 mil millones y su gasto público aumento un 44,7% comparado con 2013, desde \$961,8 mil millones en 2013 a \$1,39 billones en 2014. El Gobierno Nacional recurrió al Banco Central y ANSES para cubrir sus necesidades de financiamiento. En 2015, el déficit primario fue de \$104,8 mil millones, registrándose un gasto público de \$1,85 billones, un 32,6% superior comparado con el 2014. En 2016, se registró un déficit primario de \$343,52 mil millones, mientras que el gasto público ascendió a \$2,73 billones.

El actual Gobierno Nacional se ha comprometido a tratar la solvencia fiscal, y de esta manera, ha tomado medidas para contener el déficit fiscal reduciendo los subsidios al uso de energía, el gas y el transporte. Sin embargo, los cambios en estas políticas tuvieron un importante impacto en el poder de compra de los consumidores, y por lo tanto, en la economía, provocando incrementos de precios. La implementación de medidas similares en el futuro por el actual Gobierno Nacional podría incrementar estos efectos negativos. Asimismo, el saldo fiscal primario podría verse afectado negativamente en el futuro si el gasto público aumenta más que los recursos. Asimismo, los resultados fiscales más débiles que los previstos podrían afectar

negativamente la capacidad del Gobierno Nacional de acceder al financiamiento a largo plazo y, al mismo tiempo, limitar el acceso de la Provincia a los mercados financieros internacionales.

Posibles impactos de las medidas del Gobierno Nacional en la economía nacional y de la Provincia.

En los últimos años, el Gobierno Nacional aumentó su intervención directa en la economía, incluyendo, entre otras, las restricciones a la producción, importación y exportación; controles de capital y cambiarios, controles de precios; tasas más altas de impuestos; cambios en la interpretación o aplicación de las leyes impositivas. Asimismo, en noviembre de 2008, el Gobierno Nacional sancionó la Ley N° 26.425, que declaró la nacionalización de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

En noviembre de 2012 y julio de 2013, el Congreso y el Poder Ejecutivo establecieron nuevas reglas que incrementaron el poder del Gobierno Nacional de intervención en los mercados de capitales locales, autorizando a la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a designar veedores con facultad de veto de las resoluciones adoptadas por los directorios de las empresas registradas en el régimen de oferta pública, bajo ciertas circunstancias, y para suspender a dichos órganos de administración por hasta 180 días, hasta que se resuelva cualquier deficiencia encontrada. En noviembre de 2015, el tribunal de apelaciones nacional suspendió estos dos poderes de la CNV en el caso de *Papel Prensa vs. Gobierno Nacional - CNV*.

En abril de 2012, el Gobierno Nacional, a través del Decreto N° 530/2012, ordenó la intervención transitoria por el plazo de 30 días de YPF y envió al Congreso Nacional un proyecto de ley, que fue aprobado, para la expropiación del 51% de las acciones de YPF representadas por las acciones Clase D pertenecientes al grupo Repsol YPF y sus controlantes o afiliadas controladas. En febrero de 2014, Argentina y Repsol firmaron un "Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación" con el objetivo de un desistimiento recíproco de las acciones judiciales y de indemnizar a la empresa española. El acuerdo, que prevé una indemnización por USD 5.000 millones pagaderos en Títulos de Deuda nacionales, fue aprobado por el Congreso de acuerdo con la Ley N° 26.932 del 24 de abril de 2014. En mayo de 2014 se concretó la entrega a Repsol de los bonos argentinos contemplados en el acuerdo, finalizando de esta manera la disputa entre las partes. Inmediatamente luego de recibir dichos bonos, Repsol vendió la mayoría de los mismos a J.P. Morgan Chase & Co.

El actual Gobierno Nacional ha implementado medidas para promover el rol del sector privado en la economía, relajando ciertas políticas de intervención directa en la economía que fueron establecidas por el Gobierno Nacional anterior. Sin embargo, la Provincia no puede asegurar que el Gobierno Nacional no tome otras medidas para aumentar su intervención directa en la economía en el futuro, tales como expropiaciones, nacionalización, renegociaciones forzosas o modificaciones a los contratos existentes, nuevas leyes impositivas, modificaciones de normas, leyes y políticas que afectan a la economía. Si dichas o similares medidas fueran adoptadas por el Gobierno Nacional, podrían tener un impacto adverso en la economía, y a su vez, en nuestras condiciones económicas y financieras, el valor de los Títulos de Deuda y la capacidad de la Provincia de afrontar su deuda, incluyendo los Títulos de Deuda.

La capacidad de Argentina para obtener financiamiento de los mercados internacionales es limitada, lo que puede limitar su posibilidad de implementar reformas y promover su crecimiento económico

En 2005 y 2010, Argentina realizó ofertas de canje para reestructurar parte de su deuda soberana que había estado en cesación de pagos desde fines de 2001. Como resultado de estas ofertas de canje, Argentina reestructuró más del 92% de la deuda en cesación de pagos elegible. En abril de 2016, el Gobierno Nacional cerró un acuerdo de pago por USD 4.200 millones de deuda pendiente de pago en manos de acreedores que no habían participado de las reestructuraciones de 2005 y 2010.

A la fecha de este Prospecto, el reclamo iniciado por los tenedores de bonos que no han aceptado la oferta de pago de Argentina continúa en varias jurisdicciones, aunque el tamaño de los mismos ha disminuido significativamente.

Las futuras transacciones pueden verse afectadas dado que continúan los reclamos con los tenedores de bonos que no aceptaron la propuesta del gobierno, que a su vez podría afectar la capacidad del Gobierno Nacional de acceder a los mercados internacionales de crédito, y, por tanto, podría tener un efecto materialmente adverso en las economías de Argentina y de la Provincia.

Los accionistas de las empresas que operan en Argentina tienen procedimientos contra Argentina que han dado y podrían dar lugar a juicios u órdenes judiciales contra Argentina y/o activos nacionales como, a su vez, limitar sus fuentes financieras.

En respuesta a las medidas de emergencia implementadas por el Gobierno Nacional durante la crisis económica de 2001-2002, una serie de demandas fueron presentadas contra Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“**CIADI**”). Los demandantes alegan que las medidas de emergencia eran inconsistentes con las normas de tratamiento justo y equitativo establecidas en diversos tratados bilaterales de inversión a las que estaba obligada Argentina en aquel momento. Los demandantes también presentaron denuncias ante tribunales de arbitraje bajo las normas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“**CNUDMI**”) y la Cámara de Comercio Internacional (“**CCI**”). Varios laudos han sido emitidos en contra de Argentina y otros están aún en proceso.

La Provincia no es parte en ninguno de estos casos y, como tal, no puede dar ninguna garantía de que se desestimarán alguno o todos esos casos, o que si se dictan sentencias a favor de los demandantes, Argentina podrá anular dichas sentencias. Cualquier sentencia dictada contra Argentina podría tener un efecto adverso significativo sobre la economía de Argentina, de las provincias y la capacidad de la Provincia de afrontar sus obligaciones de deuda, incluyendo los Títulos de Deuda.

Las elecciones en la Provincia y en el país pueden crear incertidumbres que podrían afectar a las condiciones económicas y financieras de la Provincia.

Las elecciones a gobernador tienen lugar cada cuatro años. En las últimas elecciones a gobernador en octubre de 2015, resultó electo Alfredo Cornejo, de la coalición política “Cambiemos Mendoza”. A partir de allí, la administración Cornejo conserva la mayoría de las bancas en la legislatura provincial, lo que facilita la aprobación de sus propuestas económicas y de otro tipo. Asimismo, las próximas elecciones legislativas provinciales y nacionales tendrán lugar en octubre de 2017. Esto crea incertidumbre con respecto a la composición futura del Poder Legislativo de la Provincia y por tanto la capacidad de la administración de Cornejo de sancionar leyes. La incapacidad de la administración de Cornejo para implementar adecuadamente las medidas propuestas como resultado de la falta de apoyo político puede afectar negativamente la economía y la situación financiera de la Provincia.

Las elecciones legislativas tendrán lugar en octubre de 2017, y las elecciones primarias (“PASO”) en agosto de 2017. La incertidumbre política asociada a estos eventos puede afectar de manera adversa las condiciones económicas y financieras de la Provincia.

La inflación podría afectar adversamente las perspectivas económicas de la Argentina y sus provincias.

En años recientes, Argentina ha experimentado significativas tasas de inflación. De acuerdo con INDEC, la inflación fue de 10,9% en 2010, 9,5% en 2011, 10,8% en 2012, 10,9% en 2013 y 23,9% en 2014; de acuerdo con el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la inflación fue de 26,6% en 2013, 38,0% en 2014 y 26,9% en 2015; de acuerdo con la Provincia de San Luis la inflación fue de 27,0% en 2010, 23,3% en 2011, 23,0% en 2012, 31,9% en 2013, 39,0% en 2014 y 31,6% en 2015. En 2016, de acuerdo a mediciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la inflación fue de 41,0%, mientras que de acuerdo al IPC de la Provincia de San Luis, dicho índice fue de 31,4%. El 15 de junio de 2016, el INDEC retomó la publicación del índice de inflación, que entre mayo y diciembre de 2016 fue de 16,9%, utilizando la nueva metodología para calcular el IPC. Según INDEC, la inflación fue de 1,3% en enero, 2,5% en febrero, 2,4% en marzo y 2,6% en abril de 2017.

Las altas tasas de inflación pueden afectar de manera negativa el crecimiento económico y la capacidad de la Provincia de afrontar sus servicios de deuda, incluyendo los Títulos de Deuda. El actual Gobierno Nacional ha implementado varias medidas para controlar el índice de inflación, incluyendo un plan de reducción del déficit primario como porcentaje del PBI en el tiempo y reducir la dependencia del Gobierno Nacional del financiamiento del Banco Central. Sin embargo, la Provincia no puede asegurar que la inflación se reduzca o se mantenga estable en el futuro, dado que los factores que contribuyen a la inflación están bajo la órbita del Gobierno Nacional y por tanto, no están bajo el control de la Provincia.

Asimismo, a diciembre de 2016, una muy pequeña parte de la deuda de la Provincia (menor al 1%) se ajusta con el índice CER. A septiembre de 2016, aproximadamente 6,8% de la deuda nacional se ajusta con el índice CER. Por tanto, cualquier aumento significativo de la tasa de inflación podría provocar un aumento de la deuda soberana y provincial y, en consecuencia, tener un efecto adverso en las condiciones financieras de Argentina y la Provincia, respectivamente.

Algunos agentes económicos nacionales e internacionales han expresado su preocupación sobre la exactitud del IPC de INDEC y otros datos económicos publicados por el INDEC en el pasado.

Luego de las elecciones presidenciales de 2015, el Gobierno Nacional de Macri designó al Sr. Jorge Todesca, anteriormente director de una empresa de consultoría privada, como jefe del INDEC. Actualmente, INDEC está implementando ciertas reformas metodológicas y ajustando ciertas estadísticas macroeconómicas. El 8 de enero de 2016, a través del Decreto No 55/16 se declara el estado de emergencia administrativa en el sistema nacional de estadística y en el organismo oficial encargado del sistema, el INDEC, hasta el 31 de diciembre de 2016. Como resultado, de la declaración de emergencia, INDEC suspendió la publicación de los datos estadísticos en espera de la reorganización de su estructura técnica y administrativa para recuperar su capacidad de producir información estadística confiable. Durante los primeros seis meses del período de reorganización, INDEC publicó las cifras oficiales del IPC elaboradas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de San Luis como referencia. El 15 de junio de 2016, INDEC inició la publicación del índice de inflación usando su nueva metodología para el cálculo del IPC. El 29 de junio de 2016, INDEC publicó el Informe “Reporte INDEC Revisado 2016”. Entre otros ajustes en el cálculo del PBI para 2004, INDEC realizó cambios en la composición del PBI, lo que dio lugar a un ajuste a la baja de aproximadamente 12% para ese año. En el cálculo del PBI real para los años siguientes, sobre la base de la versión revisada del PBI de 2004, INDEC utiliza deflatores que sean compatibles con su metodología revisada para calcular la inflación. Subestimando la inflación del pasado, INDEC había exagerado el crecimiento en términos reales. Los ajustes realizados por INDEC dieron lugar a una determinación del crecimiento del PBI real para el período del 2004 al 2015 del 48,6%, en comparación con un crecimiento del 62,9% en términos reales en el mismo período que resulta de la información utilizada hasta el 29 de junio de 2016. Tales datos revisados, incorporados en el mencionado informe, se incluyen en este documento.

El Gobierno Nacional anunció reformas que buscan elaborar datos oficiales que cumplen con los estándares internacionales. Sin embargo, para ser eficaces, estas reformas requieren que los datos se recojan de forma oportuna y otras medidas de aplicación que el Gobierno Nacional y los gobiernos de las provincias no controlan. Si estas reformas no pueden ser implementadas con éxito, la economía argentina puede verse negativamente afectada. En particular, al debilitar las expectativas de mejora en su desempeño. Los datos pasados o futuros de INDEC pueden ser materialmente corregidos para revelar una situación económica y financiera diferente en Argentina, lo que podría afectar su decisión de inversión con respecto a los Títulos de Deuda y la evaluación del valor de mercado de los Títulos de Deuda. Asimismo, la incertidumbre respecto al éxito de las medidas adoptadas para implementar los cambios esperados puede afectar las medidas del Banco Central para combatir la inflación, lo que podría tener un efecto negativo sobre la economía argentina y sus condiciones financieras.

La Provincia no puede dar garantía de que no vayan a surgir controversias en el futuro con respecto a la metodología de cálculo de la tasa de inflación.

El Gobierno Nacional ha comenzado a implementar importantes medidas para resolver la crisis actual del sector energético, pero se desconoce el resultado final de estas medidas.

Las políticas económicas implementadas desde la crisis de 2001-2002 tuvieron un efecto adverso en el sector energético de Argentina. No haber revertido el congelamiento de las tarifas de electricidad y gas natural impuesto durante la crisis económica de 2001-2002 creó un desincentivo para las inversiones en el sector energético. En lugar de ello, el Gobierno Nacional trató de promover la inversión subsidiando el consumo de energía. Esta política ha demostrado y ha desalentado la inversión en el sector energético y causó que la producción de petróleo y gas y la generación de electricidad, transmisión y distribución se estanquen, mientras el consumo siguió aumentando. Para hacer frente a la escasez de energía a partir de 2011, el Gobierno Nacional aumentó las importaciones de energía, con consecuencias adversas para la balanza comercial y las reservas internacionales del Banco Central.

Como respuesta al aumento de la crisis energética, el Gobierno Nacional de Macri declaró la emergencia con respecto al sistema eléctrico nacional, que estará en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. El estado de emergencia le permite al Gobierno Nacional realizar acciones a fin de estabilizar la oferta de electricidad en el país, como instruir el Ministerio de Energía y Minería a designar e implementar, con la cooperación de todas las entidades públicas nacionales, un programa coordinado para garantizar la calidad y la seguridad del sistema eléctrico. Adicionalmente, la administración de Macri anunció la eliminación de ciertos subsidios a la energía y adecuaciones a las tarifas eléctricas para reflejar los costos de generación. Por otra parte, la administración de Macri anunció la eliminación de ciertos subsidios al gas natural y adecuaciones a las tarifas del gas natural. Como resultado, los precios promedio de la electricidad y el gas se han incrementado y podrán incrementarse en el futuro. A través del aumento de tarifas, la modificación del marco regulatorio y la reducción del rol del Gobierno Nacional como un participante activo del mercado, la administración de Macri busca corregir distorsiones en el sector energético y estimular inversiones. Sin embargo, algunas de las iniciativas del Gobierno Nacional han sido cuestionadas en los tribunales y las decisiones judiciales han limitado las iniciativas del Gobierno Nacional.

Algunos gobiernos provinciales, municipalidades, hospitales, empresas y residentes, entre otros, han presentado reclamos ante el Ministerio de Energía y Minería y tribunales competentes, contra las nuevas tarifas implementadas. En algunos casos, los tribunales han favorecido a los demandantes y ordenado a las empresas proveedoras la suspensión de la aplicación de las nuevas tarifas.

En relación con los aumentos de tarifas de gas, el 18 de agosto de 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) confirmó las medidas cautelares de tribunales inferiores que suspendían los aumentos de gas a los usuarios finales sancionados desde el 1 de febrero de 2016, e instruyó al Ministerio de Energía y Minería a llevar a cabo una audiencia pública no vinculante antes de la sanción de dichos aumentos. El 31 de marzo de 2017, el Ministerio de Energía y Minería anunció un nuevo incremento en el cuadro tarifario de gas para usuarios finales, comerciales y para las medianas empresas, vigente a esa fecha. El mencionado incremento se ubica entre 24% y 36%, dependiendo del consumo de gas y de la región en donde el consumidor esté ubicado.

Además, el Gobierno Nacional de Macri anunció un aumento sustancial de las tarifas eléctricas. Luego de los aumentos en las tarifas, se solicitaron medidas cautelares por parte de clientes, políticos y organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos de los usuarios. Dos fallos emitidos por un Tribunal de La Plata y de San Martín llevaron a la suspensión de los aumentos de tarifas para los usuarios finales de electricidad en la Provincia de Buenos Aires y en todo el territorio de Argentina, respectivamente. Sin embargo, el 6 de septiembre de 2016, la CSJN rechazó estas medidas que suspendían los aumentos de tarifas a los usuarios finales de electricidad, argumentando objeciones formales y defectos de procedimiento y, por tanto, a la fecha de este Prospecto, permanecen en vigor los aumentos en las tarifas de energía eléctrica a los usuarios finales. A la fecha de este Prospecto, hay otros reclamos iniciados en otras jurisdicciones, que podrían llegar a la CSJN para su resolución.

A fin de estimular que las empresas inviertan y mejoren los servicios ofrecidos y favorecer que el estado atienda a los sectores sociales más humildes, la Administración de Macri ha comenzado a actualizar las tarifas de electricidad, transporte, gas y agua (la “**Revisión Integral de Tarifas**”). En octubre de 2016, el Ministerio de Energía y Minería y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (“**ENRE**”) llevaron a cabo una audiencia pública no vinculante en la que presentaron las tarifas propuestas por las empresas distribuidoras que cubren el Gran Buenos Aires (con aproximadamente 15 millones de habitantes) para el período 2017 – 2021 en el marco de la Revisión Integral de Tarifas. En diciembre de 2016, se llevaron a cabo audiencias similares para presentar propuestas de cuadros tarifarios a la transmisión de energía a nivel nacional y regional.

Entre el 30 de enero y el 8 de febrero de 2017, el ENRE emitió varias resoluciones que, entre otros cambios de sus políticas, implementó una reducción en los subsidios a las distribuidoras Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. y Empresa Distribuidora Sur S.A., y un incremento en las tarifas para usuarios residenciales de dichas compañías. El monto de los incrementos varía entre 60% y 148%, dependiendo del monto del consumo eléctrico.

Aunque se espera que el estado de emergencia permita al Gobierno Nacional tomar medidas para garantizar el suministro de electricidad, la Provincia no puede garantizar que no continúen las restricciones en el suministro de energía.

La administración de Macri ha llevado adelante acciones y anunciado medidas a fin de paliar la crisis energética tomando en consideración las implicancias de los incrementos de precios en los segmentos más pobres de la sociedad, aprobando tarifas subsidiadas para determinados usuarios. No tener éxito en paliar los efectos negativos en la generación, transporte y distribución de energía en Argentina, como resultado en parte de la política de precios de la administración federal previa, puede afectar la credibilidad en Argentina, su economía y sus condiciones financieras, y afectar negativamente la economía de la Provincia. No puede asegurarse que las medidas adoptadas por la actual administración federal para superar la crisis energética sean suficientes para recuperar la producción de energía en Argentina en el corto o mediano plazo.

La intervención del Banco Central en el mercado de divisas, con el objetivo de contrarrestar los abruptos cambios en el valor del peso, puede afectar el nivel de las reservas internacionales, y una apreciación o depreciación significativa del peso podría tener implicancias en la economía de Argentina y de las provincias y la capacidad de la Provincia de afrontar sus obligaciones de deuda.

Hasta fines del año 2015, el Banco Central intervino de manera constante el MULC para administrar la moneda y prevenir cualquier cambio brusco en el valor del peso. Las compras de pesos por el Banco Central podrían causar una disminución en las reservas internacionales del Banco Central. Al 9 de mayo de 2017, las reservas internacionales ascendían a USD 48.040 millones. Una disminución significativa de las reservas internacionales del Banco Central puede tener un impacto adverso en la capacidad de Argentina y de la Provincia de resistir los shocks externos de la economía. Desde que Macri asumió la presidencia, el Banco

Central ha adoptado un esquema de tipo de cambio flotante y ha reducido de manera significativa sus intervenciones en el mercado cambiario, aunque la Provincia no le puede asegurar que tengan lugar intervenciones en el futuro. Asimismo, la Provincia no puede asegurar que el Banco Central mantenga un nivel de reservas internacionales adecuado y cuál será el impacto de una caída en las reservas en la economía provincial.

La Provincia no puede asegurar que el peso no se devaluará más o se aprecie de manera significativamente en el futuro. Una depreciación significativa del peso podría, entre otros efectos, aumentar el costo del servicio de la deuda pública en moneda extranjera de la Provincia. Una apreciación significativa en el valor del peso podría provocar, entre otros efectos, que las exportaciones provinciales sean menos competitivas con los productos procedentes de otros países. Una depreciación o apreciación significativa podrían tener un efecto material adverso en la Argentina y la economía de la Provincia y en la capacidad de la Provincia de afrontar sus obligaciones de deuda, incluyendo los Títulos de Deuda.

Las tasas de crecimiento en las economías en desarrollo tienden a ser muy volátiles. Una caída repentina y significativa en la tasa de crecimiento de la Provincia podría tener un sustancial efecto adverso en las finanzas públicas de la Provincia y en su capacidad para afrontar sus servicios de deuda, incluyendo los Títulos de Deuda.

La economía de la Provincia, en línea con la economía de Argentina, ha experimentado significativa volatilidad en décadas recientes, incluyendo numerosos períodos de bajo o negativo crecimiento y de altos y variables niveles de inflación y devaluación. La economía de la Provincia se ha recuperado significativamente desde la crisis doméstica más reciente (la cual tuvo su pico en 2001 y 2002) y experimentó un crecimiento sostenido del PBG real desde 2005 hasta 2008 que promedió un 9,0% en el período. Sin embargo, la actividad económica cayó un 3,3% en 2009, afectada por la crisis financiera global. La economía provincial se ha recuperado desde entonces, aunque la Provincia no puede asegurar que las tasas de crecimiento no tendrán fluctuaciones significativas en el futuro.

El crecimiento económico depende de una variedad de factores, incluyendo (pero no limitado a) el crecimiento económico en los socios comerciales más importantes de Argentina, la estabilidad y la competitividad del peso frente a otras monedas, la confianza en los consumidores provinciales y la inversión local y extranjera en la Provincia. En la mayoría de los casos, estos factores están fuera del control de la Provincia. Si el crecimiento económico de la Provincia aminora, se detiene o se contrae, los ingresos de la Provincia pueden disminuir sustancialmente, el precio de mercado de los Títulos de Deuda puede verse adversamente afectado y la posibilidad de la Provincia de afrontar su deuda pública, incluidos los Títulos de Deuda, puede verse adversamente comprometida.

En caso de otra crisis económica, el Gobierno Nacional podría imponer controles de cambio y restricciones a las transferencias, que podrían tener un efecto sustancial adverso en la actividad económica del sector privado y público provincial.

Desde 1985 a 1991, y luego de la crisis de 2001, el Banco Central impuso controles de cambio y restricciones a las transferencias. Recientemente, la actual administración federal levantó esos controles y restricciones. Sin embargo, no puede asegurarse que el Gobierno Nacional no los restablezca en el futuro, lo que podría tener un efecto material adverso en la actividad económica del sector público y privado.

La economía de la Provincia permanece vulnerable a los shocks externos que podrían ser causados por dificultades económicas significativas de los principales socios comerciales regionales de Argentina o por efectos “contagio” más generales, lo que podría tener efectos sustancialmente adversos en el crecimiento económico de la Provincia y en su capacidad de afrontar su deuda pública.

El crecimiento económico débil, plano o negativo de cualquiera de los más importantes socios comerciales de Argentina, tal como Brasil, podría afectar adversamente la economía de Argentina y de la Provincia. Aunque las exportaciones de la Provincia llegan a más de 100 países, Brasil representó el 18,8% del total exportado en 2016 (detrás de EE.UU. que representó el 29%). La economía de Brasil se contrajo un 3,8% durante 2015, especialmente debido a la caída del 8,3% de la producción industrial. Asimismo, al 31 de diciembre de 2015 el tipo de cambio de la moneda de Brasil (el “Real”) ascendía aproximadamente a 4 reales por Dólar Estadounidense, reflejando una devaluación del 48,3% en 2015 en comparación con la devaluación del 13,0% en 2014. Asimismo, la inflación de Brasil para 2015 ascendió a 10,7% a pesar de que el gobierno brasileño había establecido una meta de inflación del 4,5% para el mismo año.

En 2016, la demanda de exportaciones provinciales de Brasil disminuyó un 15,9% o USD 1.039 millones en comparación con 2015. A pesar de la depreciación del real en un 5,0% entre el 1 de enero de 2017

y el 31 de marzo de 2017, un mayor deterioro de las condiciones económicas de Brasil puede reducir la demanda de las exportaciones provinciales e incrementar la demanda de exportaciones brasileras. La Provincia no puede asegurarle que la demanda de exportaciones de Brasil no continúe disminuyendo. Una reducción de la demanda brasileña de bienes importados podría tener efectos adversos sustanciales en el crecimiento económico de la Provincia. La economía de Brasil, en la actualidad, enfrenta fuertes presiones negativas, en parte, debido a la incertidumbre que surge de su actual crisis política, incluyendo la inestabilidad posterior al juicio político a la expresidente de Brasil, Dilma Rousseff, que resultó destituida de su cargo durante el resto de su mandato. Con fecha 31 de agosto de 2016, el Senado brasiler resolvió que el Sr. Michel Temer, quien anteriormente desempeñara el cargo como vicepresidente de Brasil, tomará posesión del cargo hasta el fin del mandato estipulado para el 1 de enero de 2019. Recientemente se han planteado presuntos casos de corrupción del actual presidente Michel Temer generando gran incertidumbre en el mercado brasiler frente a la posibilidad de un nuevo *impeachment*.

El 8 de noviembre de 2016, el Sr. Donald J. Trump se convirtió en el cuadragésimo quinto presidente de los Estados Unidos de América, y quien asumió su cargo el 20 de enero de 2017. Como candidato, el presidente Trump expresó su inclinación hacia mayores restricciones en el libre comercio y limitaciones a la inmigración. Los cambios en las condiciones sociales, políticas regulatorias y económicas en los Estados Unidos o en las leyes y regulaciones del comercio internacional podrían crear incertidumbre en los mercados internacionales y tener un impacto negativo en las economías del mercado emergente, incluyendo la economía argentina, que podría afectar a su vez a la economía de la Provincia y sus resultados financieros.

La economía de la Provincia puede ser afectada por los efectos contagio. Las reacciones de los inversores internacionales ante eventos que ocurren en el mercado de un país emergente, en algunos casos parecen seguir un patrón de contagio, en donde toda una región o tipo de inversión se ven desfavorecidos por los inversores internacionales. Argentina, incluyendo a la Provincia, podría verse negativamente afectada por los acontecimientos económicos o financieros negativos ocurridos en otros mercados de países emergentes. En el pasado, la Provincia se ha visto adversamente afectada por efectos de contagio en una serie de ocasiones, incluyendo la crisis financiera de México de 1994, la crisis financiera asiática de 1997, la crisis financiera de Rusia en 1998, la devaluación del real brasileño en 1999 y el colapso del régimen de tipo de cambio fijo de Turquía en 2001. La Provincia no le puede asegurar que eventos similares en el futuro no tendrán un efecto adverso en su crecimiento económico y su capacidad de afrontar los servicios de su deuda pública, incluyendo los Títulos de Deuda.

La Provincia también puede verse afectada por las condiciones de economías desarrolladas, como los Estados Unidos, que constituyen importantes socios comerciales de la Argentina, o que tienen influencia sobre los ciclos económicos mundiales. Por ejemplo, si las tasas de interés en economías desarrolladas, como la de Estados Unidos y Europa, se incrementan significativamente, Argentina y sus socios comerciales de mercados emergentes, como Brasil, podrían encontrar más dificultoso y costoso endeudarse y refinanciar las deudas existentes, lo cual podría afectar adversamente el crecimiento económico en dichos países. El Reino Unido votó a favor de abandonar la Unión Europea el 23 de junio de 2016 (el “**Brexit**”). Para llevar a cabo el Brexit, un proceso de negociación determinará los futuros términos de la relación del Reino Unido con la Unión Europea. Dependiendo de los términos del Brexit, si los hubiere, el Reino Unido podría perder acceso al mercado común europeo y a las operaciones comerciales globales negociadas por la Unión Europea en nombre de sus miembros. Las percepciones en cuanto al impacto de la salida del Reino Unido de la Unión Europea pueden afectar negativamente a la actividad empresarial y a las condiciones económicas y de mercado en el Reino Unido, la zona euro y el mundo, y podrían contribuir a la inestabilidad en los mercados financieros globales y cambiarios. Asimismo, el Brexit podría contribuir a una adicional inestabilidad política, jurídica y económica en la Unión Europea.

Una caída de los precios internacionales de los principales commodities que la Provincia exporta podría tener un efecto sustancialmente negativo en la economía de la Provincia y sus finanzas públicas.

Históricamente, el mercado de *commodities* se caracterizó por una alta volatilidad. Durante los últimos años, los precios de la mayoría de los productos básicos que exporta la Provincia sufrieron una alta volatilidad. Los *commodities* han contribuido de manera significativa a los ingresos del Gobierno Nacional en los últimos años. Consecuentemente, la economía argentina se mantuvo relativamente dependiente de los precios de sus principales productos agropecuarios de exportación, principalmente de soja, haciendo que la economía argentina sea más vulnerable a las fluctuaciones de los precios. En particular, una fuerte caída de los precios de las materias primas podría afectar negativamente a la economía de la Provincia y sus finanzas públicas,

directa e indirectamente a través de menores impuestos a las exportaciones recaudados por el Gobierno Nacional, produciendo una disminución de los ingresos fiscales coparticipados a la Provincia.

Además, el Gobierno Nacional de Macri ha eliminado las retenciones a la exportación de muchos productos agrícolas, y redujo del 35% al 30% las retenciones de exportación sobre la soja. La Provincia no puede asegurar que el Gobierno Nacional pueda aplicar una nueva reducción a las retenciones a la exportación en el futuro, lo que puede causar una disminución de los ingresos fiscales provenientes de las retenciones a las exportaciones que el Gobierno Nacional coparticipa a la Provincia.

Una significativa depreciación de las monedas de los socios comerciales de la Provincia o sus competidores comerciales podría afectar adversamente la competitividad de las exportaciones provinciales y generar un incremento de las importaciones provinciales, afectando adversamente a la economía de la Provincia.

La depreciación de las monedas de uno o más de nuestros socios o competidores comerciales con respecto al peso, en particular de Brasil, podría ocasionar que las exportaciones provinciales fueran más caras y menos competitivas. Esto también podría resultar en un incremento de importaciones relativamente más baratas. Una disminución en las exportaciones y un incremento en las importaciones podrían tener un importante efecto adverso en el crecimiento de la economía de la Provincia, sus condiciones financieras y su capacidad para el pago de los servicios de su deuda, incluyendo estos Títulos de Deuda.

Las fluctuaciones en el valor del peso podrían tener un efecto adverso en la economía de la Provincia y en su capacidad de afrontar sus obligaciones financieras.

Una depreciación nominal del peso incrementaría el costo de afrontar la deuda pública de la Provincia, mientras que una apreciación real del peso podría hacer menos competitivas las exportaciones de la Provincia frente a los bienes de otros países y llevar a una disminución de las exportaciones de la Provincia. Durante los últimos ocho años el peso se depreció significativamente contra el Dólar Estadounidense. Una depreciación o apreciación significativa podría tener un efecto materialmente adverso en la economía de Argentina y las provincias, y la capacidad de la Provincia de afrontar sus obligaciones de deuda, incluidos los Títulos de Deuda.

Cualquier corrección de la información económica y financiera oficial de la Provincia, que resulte de la revisión de dicha información por parte de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia o cualquier otra entidad provincial, podría revelar una situación económica o financiera diferente en la Provincia, que podría afectar su evaluación del valor de mercado de los Títulos de Deuda

Cierta información financiera y económica presentada en este Prospecto puede ser subsiguientemente corregida para que refleje información nueva o más precisa como resultado de revisiones realizadas sobre la información estadística y financiera oficial de la Provincia preparada por la Dirección Provincial de Estadísticas o cualquier otra entidad provincial. Estas correcciones podrían revelar que la condición financiera y económica de la Provincia desde cualquier fecha en particular es significativamente diferente de aquella descrita en este Prospecto. Estas diferencias podrían afectar su evaluación del valor de mercado de los Títulos de Deuda.

La reciente demanda presentada contra la Provincia por un tenedor de bonos emitidos en 1997 podría afectar la credibilidad crediticia y la reputación de la Provincia.

En marzo de 2017 la Provincia fue demandada por Moshe Marcel Ajdler, un tenedor que reclama US\$7,05 millones por ser titular de los bonos Aconcagua emitidos en 1997 con vencimiento en 2007 (los “**Bonos 2007**”). Los Bonos 2007 fueron renegociados por la Provincia en 2004, y se abrió la posibilidad de canje hasta 2008 inclusive, por medio del cual se dieron de baja los Bonos 2007 y se emitieron nuevos títulos con vencimiento en 2018.

El actor presentó su demanda ante los tribunales Federales del Distrito Sur de Nueva York y solicitó el pago de capital e intereses y que se le prohíba a la Provincia pagar los Bonos 2024, como así también, otros bonos que la Provincia haya emitido o emita en el futuro hasta tanto no se cancele la deuda reclamada con sustento en la cláusula de trato igualitario de los Bonos 2007.

Si bien la Provincia considera que el reclamo no tiene mérito alguno y por lo tanto presentó un pedido de desistimiento de la acción (*motion to dismiss*), así como solicitó la prescripción de la acción, no podemos garantizar que el resultado de dicha sentencia sea favorable para la Provincia. Si bien el monto que se reclama por capital no es significativo para la Provincia, una sentencia desfavorable podría afectar negativamente a la reputación de la Provincia y las posibilidades de repago de los bonos emitidos. Para más información ver “*Registro de Deuda*”.

Los incrementos en el gasto en personal podrían tener un efecto sustancial adverso en las finanzas públicas de la Provincia y en su capacidad para afrontar su deuda.

El número de empleados públicos provinciales, autorizados a ser contratados para cada año fiscal por la respectiva ley de presupuesto, ha aumentado significativamente durante los años recientes. Los gastos en Personal representan el gasto más importante de la Provincia. Al 31 de diciembre de 2015 y de 2016 alcanzaron el 60,9% y el 57,6%, respectivamente, del total del gasto corriente.

Los empleados del sector público de la Provincia están representados por 13 sindicatos diferentes

Las negociaciones salariales por lo general comienzan en diciembre, previo al inicio de cada ejercicio fiscal. En un contexto similar al año 2016 se llevaron a cabo entre los meses de diciembre de 2016 y marzo de 2017 las paritarias salariales para los empleados públicos provinciales correspondientes al año 2017. Los empleados públicos exigieron salarios más altos, a fin de mantener el nivel real de los mismos. En las negociaciones correspondientes al incremento salarial se acordó un incremento del 17% (en dos tramos: 10% en febrero y 7% en julio) con los siguientes sectores: Dirección Provincial de Vialidad, funcionarios del Poder Judicial, personal de la Legislatura, Administración Central, Régimen 15 de Salud, Régimen 27 de Salud, Fiscalía de Estado, Fondo Provincial de la Transformación y el Crecimiento, Administración de Parques y Zoológico, Subsecretaría de Trabajo y Empleo, y Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

También se acordó un incremento del 16% (10% en febrero y 6% en julio) para los trabajadores del Honorable Tribunal de Cuentas, más la implementación de una nueva etapa del Convenio Colectivo de Trabajo del sector. Por su parte, para los trabajadores del Cuerpo de Guarda parques se acordó un incremento salarial del 15% (10% en febrero y 5% en julio), más la creación del Ítem Permanencia Sistema Área Naturales Protegidas. Respecto de los trabajadores de la Educación, también se otorgó un incremento del 17% y mejora en prestaciones no salariales: útiles para docentes e indumentaria para celadores, y fue la negativa del Sindicato Unido de los Trabajadores de la Educación (“SUTE”), impulsada exclusivamente en motivaciones políticas lo que impidió avanzar en un acuerdo. Además, el 21 de marzo de 2016 se aprobó un incremento salarial del 25% destinado a la fuerza policial de la Provincia. Dicho aumento se integró en dos tramos, en forma “no acumulativa”.

No se pudo avanzar en un acuerdo de incremento salarial para los trabajadores del Poder Judicial debido a que no se encuentra acreditado quien ejerce la representación gremial e igualmente se otorgó un incremento del 17%.

Ver "Finanzas del Sector Público-Composición del Gasto – Gasto Corriente - Personal." La Provincia tiene limitada flexibilidad para reducir los gastos de personal en el futuro, dado que los empleados estatales están cubiertos por garantías constitucionales de estabilidad laboral. Como resultado, los incrementos en los gastos de personal pueden tener un efecto adverso sobre la economía, las condiciones financieras y la capacidad de la Provincia de afrontar sus obligaciones de deuda, incluyendo los Títulos de Deuda.

Si el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal determinase que la Provincia no cumple con la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Provincia podría ser pasible de sanciones.

En agosto de 2004, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, la cual entró en vigencia el 1 de enero de 2005. Esta ley establece un régimen fiscal para el Gobierno Nacional y las provincias adheridas acerca de la transparencia en la administración pública, gastos, balances fiscales y endeudamiento, requiriendo, en particular, presupuestos equilibrados. En 2009 el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.530, mediante la cual se suspendieron para 2009 y 2010 algunos de los artículos de la Ley de Responsabilidad Fiscal, incluyendo la prohibición de utilizar los fondos del nuevo endeudamiento para financiar gastos corrientes y el congelamiento del nuevo endeudamiento si las obligaciones del servicio de deuda superan el 15,0% de los recursos corrientes (netos de las transferencias a las municipalidades). El decreto 2054/10 del Gobierno Nacional, del 29 de diciembre de 2010, extendió la aplicación de la Ley 26.530 (y por tanto, la suspensión de ciertos artículos de la Ley de Responsabilidad Fiscal) hasta 2011, mientras que las Leyes de Presupuesto Nacional para 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 extendieron la aplicación de la suspensión incluida en el Decreto 493/2004 a dichos ejercicios. El Presupuesto Nacional para 2017 a su vez introdujo nuevas reglas para evaluar el gasto público durante el corriente año. La Ley de Responsabilidad Fiscal también creó el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, el cual está compuesto por los representantes del Gobierno Nacional y de los gobiernos provinciales y tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal por parte de las provincias y del Gobierno Nacional. A la fecha de este Prospecto, dicho Consejo nunca ha sancionado a ninguna Provincia por incumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Sin embargo, si el Consejo determina que el presupuesto provincial no cumple con las exigencias vigentes establecidas por la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Provincia puede ser pasible de sanciones, incluyendo restricciones a los beneficios impositivos para el sector privado provincial, limitaciones en las garantías del

Gobierno Nacional, negación de la autorización para un mayor endeudamiento y limitaciones sobre las transferencias federales (distintas a aquellas establecidas por ley, que incluyen a las transferencias por coparticipación de impuestos).

Las fuentes de financiamiento de la Provincia pueden volverse inaccesibles o limitadas y, de esta manera, afectar de manera adversa su economía y su capacidad de afrontar los servicios de deuda, incluyendo los Títulos de Deuda.

El balance primario de la Provincia puede resultar insuficiente para afrontar sus servicios de deuda, incluyendo los Títulos de Deuda. Aunque la Provincia ha obtenido financiamiento en el mercado internacional de capitales para cubrir parte de su déficit en los ejercicios recientes, incluyendo el ejercicio corriente, la Provincia no puede asegurar que los inversores o prestamistas extranjeros estén dispuestos a prestar dinero a la Provincia en el futuro, o que la Provincia pueda o esté dispuesta a acceder a los mercados internacionales de capitales. Tampoco puede asegurar que las fuentes de financiamiento locales, a través de los mercados de capitales locales o la asistencia del Gobierno Nacional, permanezcan disponibles. La pérdida o limitación de estas fuentes de financiamiento o la incapacidad de atraer u obtener inversión extranjera en el futuro, podría afectar de manera adversa la capacidad de crecimiento económico de la Provincia, sus finanzas públicas y su capacidad de afrontar sus obligaciones de deuda, incluyendo los Títulos de Deuda.

Riesgos relativos a los Títulos de Deuda Clase 1

No existe un mercado establecido para los Títulos de Deuda Clase 1 y el valor al que se negociarán en el mercado secundario es incierto.

Los Títulos de Deuda Clase 1 constituirán una emisión de títulos sin un mercado establecido para su negociación. Se solicitará la autorización de listado y negociación de los Títulos de Deuda Clase 1 en BYMA y el MAE, respectivamente. Sin embargo, la Provincia no conoce en qué medida el interés de los inversores generará el desarrollo de un mercado activo para los Títulos de Deuda Clase 1 ni qué tan líquido será dicho mercado. Si los Títulos de Deuda Clase 1 se negocian luego de su emisión inicial, el precio podría ser inferior a su valor nominal, dependiendo de las tasas de interés vigentes, el mercado de títulos similares y las condiciones económicas generales en la Argentina, la Provincia y otras jurisdicciones. La Provincia no puede garantizar que se desarrollará un mercado para los Títulos de Deuda Clase 1 ni que el valor al que se negociará la misma en el mercado secundario será sostenible. Si no se desarrolla un mercado activo para los Títulos de Deuda Clase 1 o si, de desarrollarse, no continuara en operación, el valor de negociación de los Títulos de Deuda Clase 1 podría verse afectado.

No se puede asegurar que las calificaciones otorgadas a los Títulos de Deuda Clase 1 no sean disminuidas, suspendidas o canceladas por las agencias calificadoras de crédito.

Cualquier calificación otorgada a los Títulos de Deuda Clase 1 podrá variar luego de su emisión. Dicha calificación es limitada en su alcance y no tiene en consideración todos los riesgos relacionados con la inversión en los Títulos de Deuda Clase 1. La calificación sólo refleja las consideraciones tenidas en cuenta por la agencia calificadora al momento de la calificación. No se puede asegurar que dicha calificación se mantenga por un período determinado o que la misma no sea disminuida, suspendida o cancelada a consideración de la agencia calificadora o si las circunstancias así lo ameriten. Cualquier disminución, suspensión o cancelación de dicha calificación podría tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la negociación de los Títulos de Deuda Clase 1.

No existe seguridad de que se desarrolle o mantenga un mercado de comercialización para los Títulos de Deuda Clase 1 y es incierto el precio al que se comercialicen los Títulos de Deuda Clase 1 en el mercado secundario. Adicionalmente, el registro de los Títulos de Deuda Clase 1 en una bolsa de valores no puede ser asegurado.

Los Títulos de Deuda Clase 1 serán una nueva emisión sin un mercado de negociación establecido. La Provincia no puede prometer el desarrollo de un mercado de comercialización activo para los Títulos de Deuda Clase 1 o, si llegara a desarrollarse, cuánto durará. La Provincia no sabe hasta qué punto la participación de los inversores en la Oferta Local (tal como se define más adelante) conducirá al desarrollo de un mercado de negociación activo para los Títulos de Deuda Clase 1, ni cuán líquido puede llegar a ser ese mercado. Si se desarrollara un mercado para los Títulos de Deuda Clase 1, las tasas de interés vigentes y las condiciones generales del mercado podrían afectar de manera adversa el precio de los Títulos de Deuda Clase 1. Esto podría causar que los Títulos de Deuda Clase 1 se comercializaran a precios por debajo del valor del capital o del precio de oferta inicial.

Asimismo, aunque se realice la solicitud para que los Títulos de Deuda Clase 1 sean admitidos a cotizar en BYMA y MAE, los Títulos de Deuda Clase 1 emitidos conforme a esta oferta pueden no acabar cotizando ni siendo comercializados allí. Asimismo, aun si un tramo de los Títulos de Deuda Clase 1 fuera listado y comercializado al momento de la emisión, la Provincia puede decidir retirar los Títulos de Deuda Clase 1 y/o buscar otro listado disponible para esos Títulos de Deuda Clase 1 en otra bolsa de valores, aunque no puede asegurarse que se obtenga esa cotización alternativa.

Los Títulos de Deuda Clase 1 contendrán provisiones que permitirán a la Provincia modificar los términos de pago de los Títulos de Deuda Clase 1 sin el consentimiento de todos los tenedores.

Los Títulos de Deuda Clase 1 contendrán provisiones relacionadas con el voto de enmiendas, modificaciones y renunciaciones que se refieren comúnmente como “cláusulas de acción colectiva”. Bajo estas provisiones, ciertos términos relevantes de los Títulos de Deuda Clase 1 pueden ser modificados, incluyendo el vencimiento, la tasa de interés y otros términos de pago, sin su consentimiento.

Los Títulos de Deuda Clase 1 no incluyen ningún compromiso, adicional a la obligación de la Provincia de efectuar los pagos de capital e interés de los Títulos de Deuda Clase 1. Los tenedores de los Títulos de Deuda Clase 1 podrán acelerar las obligaciones de pago únicamente en circunstancias limitadas.

Con excepción a lo establecido en la Descripción de los Títulos de Deuda Clase 1, los Títulos de Deuda Clase 1 no están sujetos a ningún compromiso adicional y no restringirán la capacidad de la Provincia de incurrir en deuda adicional o preñar cualquiera de sus activos. La Provincia no tiene obligaciones sobre los Títulos de Deuda Clase 1 además del pago de capital e interés y de otras obligaciones descriptas en la Descripción de los Títulos de Deuda Clase 1. Adicionalmente, como se indica en la “Descripción de los Títulos de Deuda Clase 1”, los Títulos de Deuda Clase 1 tienen cláusulas de aceleración limitadas. Los Títulos de Deuda Clase 1 están regidos por ley de Argentina y los mecanismos y procedimientos de aceleración de las obligaciones de pago pueden dificultarles a los tenedores de los Títulos de Deuda Clase 1 acelerar los pagos de los Títulos de Deuda Clase 1 más que otros títulos de deuda similares emitidos y regidos por leyes de otras jurisdicciones.

La Provincia no ha designado a ningún fiduciario, agente fiscal o agente de liquidación para que actúe en nombre de los tenedores de los Títulos de Deuda Clase 1.

La Provincia no ha designado a ningún fiduciario, agente fiscal o agente de liquidación para que actúe en nombre o en beneficio de los tenedores de los Títulos de Deuda Clase 1. Por tanto, puede ser difícil para los tenedores de los Títulos de Deuda Clase 1 coordinar acciones colectivas para ejercer sus derechos con respecto de los Títulos de Deuda Clase 1.

La Garantía no crea ningún gravamen, prioridad de pago, derecho de garantía real o colateral de ningún tipo a favor de los tenedores de Títulos de Deuda Clase 1.

Los Títulos de Deuda Clase 1 serán obligaciones directas, generales, incondicionales, sin garantía real ni privilegio de ninguna naturaleza y no subordinadas de la Provincia, con beneficio de la Garantía (como se la define, y con el alcance detallado, en “Descripción de los Títulos de Deuda - Instrucción irrevocable a Banco Nación respecto de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos”). La Garantía establece que, en caso de un evento de incumplimiento en el pago de cualquier suma adeudada en concepto de capital e intereses por la Provincia bajo los Títulos de Deuda Clase 1, y una vez notificado dicho incumplimiento al Banco Nación, dicha entidad retendrá de los fondos recibidos para beneficio de la Provincia bajo el régimen federal de coparticipación federal de impuestos (de conformidad con los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos) los montos requeridos para realizar el pago de los montos adeudados bajo de los Títulos de Deuda Clase 1. Sin embargo, la Garantía no crea ningún gravamen, prioridad de pago, derecho de garantía real o colateral de ningún tipo a favor de los tenedores de los Títulos de Deuda Clase 1. Adicionalmente, como la Provincia no ha designado un fiduciario, agente fiscal o agente de liquidación para que actúe en beneficio de los tenedores de Títulos de Deuda Clase 1, usted podría encontrar difícil coordinar o hacer valer cualquier acción relacionada con la Garantía.

DESTINO DE LOS FONDOS

Estimamos que el monto de los fondos brutos obtenidos de la venta de los Títulos de Deuda Clase 1 será de P\$5.218.752.500, antes de deducir las comisiones y los gastos estimados de elaboración del prospecto a cargo de la Provincia. En virtud los artículos 39 y 42 de la Ley N° N°8.930, artículos 2 y 3 de la Ley N° 8.816, artículo 68 de la Ley N° 8.706 y artículo 6 de la Ley N° 8.842, que autorizaban la emisión de Títulos de Deuda incluyendo los Títulos de Deuda Clase 1, la Provincia utilizará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para el pago de la totalidad de los servicios de deudas durante el ejercicio 2017 mejorando así el perfil de vencimientos de deuda de la Provincia. Asimismo, y de acuerdo a las limitaciones de las leyes citadas, parte de los fondos serán utilizados para financiar ciertos proyectos de infraestructura, entre los que se destacan:

- el plan estratégico de obras y mejoramiento operativo de agua potable y saneamiento consistente en la construcción y rehabilitación de perforaciones, construcción de plantas potabilizadoras (fuentes superficiales), rehabilitación de plantas potabilizadoras, micro-medición, ampliación de redes existentes tanto de agua como de cloacas, reposición de cañerías, construcción de reservas, reparaciones de bombas y tableros eléctricos;
- el programa de mejoramiento de infraestructura escolar básica;
- la remodelación del parque General San Martín;
- la remodelación del Parque Cívico;
- la ampliación del Sistema de Acueductos Ganaderos en la región sur de la Provincia;
- la construcción del parque de Tecnología “TIC” en el municipio de Godoy Cruz;
- la ejecución de un plan de remodelación de los principales hospitales de la Provincia;
- el control de erosión y rencauce del arroyo “las Tunas” en el departamento de Tupungato;
- la ejecución de un plan de obras de mejoramiento y refacción de comisarías y unidades penitenciarias en la Provincia.

LA PROVINCIA DE MENDOZA

Aspectos Generales

Mendoza es la cuarta provincia más importante en términos de PBG de los 24 distritos que componen la división política de la Argentina (que consiste en 23 provincias más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y se extiende en una superficie de 148.827 kilómetros cuadrados (aproximadamente 92.481 millas cuadradas). La Provincia se ubica en la región occidental de la Argentina, en la base de la Cordillera de los Andes y comparte una frontera de, aproximadamente, 550 kilómetros con la República de Chile.

Con una población de 1.738.929 habitantes, según la información que surge del censo de 2010, y estimada de 1.863.809 habitantes para 2014, la Provincia constituye el quinto distrito más habitado con, aproximadamente, el 4,3 % de la población total de la Argentina. Aproximadamente el 62,4% de la población que habita en la Provincia se encuentra concentrada en la Ciudad Capital de Mendoza y sus alrededores.

Marco constitucional y relación entre el Gobierno Nacional y el estado provincial

La Constitución Nacional argentina establece una división de poderes entre los estados nacional y provincial. Cada Provincia tiene su propia constitución, que establece su estructura de gobierno y prevé la elección de un gobernador y un vicegobernador provincial y la Legislatura de la Provincia. Las provincias tienen jurisdicción general en cuestiones de interés puramente provincial o local, entre las que se incluyen, entre otras:

- la salud y la educación,
- los tribunales y la política provincial y
- el préstamo de dinero de su crédito propio, con sujeción a un mecanismo de control y aprobación nacional.

La jurisdicción del Gobierno Nacional se limita a aquellas cuestiones que se encuentran expresamente delegadas al Gobierno Nacional por la Constitución Nacional. Estas áreas incluyen, entre otras:

- la regulación del comercio y el transporte,
- la emisión de moneda,
- la regulación de bancos y actividades bancarias,
- la defensa nacional y los asuntos exteriores, y
- la aduana y la regulación de embarques y puertos.

El Gobierno Nacional no garantiza ni se responsabiliza por las obligaciones financieras de ninguna Provincia.

En virtud del sistema federal argentino, cada Provincia tiene responsabilidad respecto de la prestación de servicios públicos y otras funciones dentro de su territorio que exigen un gasto público, mientras que dependen primordialmente de un sistema centralizado de recaudación de impuestos administrado por el Gobierno Nacional como fuente de ingresos públicos. El Régimen de Coparticipación Federal, data de 1935, cuando las provincias acordaron delegar constitucionalmente su facultad de cobrar diversas categorías de impuestos al Gobierno Nacional a cambio de transferencias de una parte de los ingresos por impuestos relacionados. Este régimen impositivo coordinado fue modificado varias veces y, actualmente, entre los impuestos “compartidos” o “coparticipados” se incluyen el impuesto a las ganancias, el impuesto al valor agregado, un impuesto sobre operaciones financieras y diversos impuestos indirectos específicos gravados sobre el consumo. Ver “Finanzas del Sector Público -Tratamiento Impositivo y otros ingresos – Régimen de Coparticipación Federal.”

La Constitución Nacional se modificó en 1994, manteniéndose las disposiciones principales e implementándose algunos cambios significativos. Entre las modificaciones de 1994, se exigió al Gobierno Nacional y a los gobiernos provinciales aprobar un nuevo Régimen de Coparticipación Federal sobre la base de determinados criterios de distribución objetivos; sin embargo, aún no han llegado a ese acuerdo y el momento en el cual se acordará continúa siendo incierto.

Partidos políticos

Históricamente, los principales partidos políticos tradicionales fueron el Partido Justicialista (“PJ”) y la UCR. Durante las últimas elecciones, realizadas en el año 2015, se crearon diversas coaliciones nuevas, entre las que se incluye Cambiemos, liderada por Mauricio Macri, el actual presidente de la Argentina. El partido principal de la coalición Cambiemos es Propuesta Republicana (“PRO”), al cual se suman, entre otros, la UCR, la Coalición Cívica - Argentinos por una República de Iguales (“CC - ARI”). Otros partidos políticos importantes a nivel nacional son:

- Frente para la Victoria (“FPV”), fundado en 2003 por el ex presidente Néstor Kirchner, con el apoyo de un grupo de gobernadores miembros del PJ. El FPV apuntó a atraer a votantes de otros partidos políticos que históricamente habían sido reacios a apoyar al PJ. El FPV gobernó la Argentina desde el 25 de mayo de 2003 y hasta el 9 de diciembre de 2015.
- *Generación para un Encuentro Nacional* (“GEN”), fundado en 2007 y actualmente liderado por Margarita Stolbizer.
- *Frente Renovador* (“FR”), fundado en 2013 por Sergio Massa como una escisión del PJ, en la Provincia de Buenos Aires, junto con otros intendentes, para participar en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas en agosto de 2013 y en las elecciones de mitad de mandato realizadas en octubre de 2013. Para las elecciones presidenciales de 2015, el FR y el ex gobernador de la Provincia de Córdoba, Juan Manuel de la Sota, formaron la coalición Unidos por una Nueva Alternativa (“UNA”).

El 25 de octubre de 2015, se llevaron a cabo las elecciones presidenciales y legislativas en Argentina. Daniel Scioli (FPV) obtuvo el 37,1 % de los votos, Mauricio Macri (Cambiemos), obtuvo el 34,2 % de los votos y Sergio Massa (FR) obtuvo el 21,4 % de los votos. Sobre la base de estos resultados, se procedió a realizar una ronda final entre Daniel Scioli y Mauricio Macri el 22 de noviembre de 2015, de la cual resultara electo Macri, con el 51,3 % de los votos, como sucesor de la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Por otra parte, existe un partido histórico a nivel provincial, el Partido Demócrata, el que se encuentra alineado a nivel nacional con el PRO.

Gobierno de la Provincia

La constitución de la Provincia fue adoptada en 1916 y fue modificada cinco veces, la última de ellas en 2005. Conforme prevé la constitución de la Provincia, el gobierno de la Provincia tiene responsabilidad general por el desempeño de las actividades correspondientes a la administración pública dentro de la Provincia, a excepción de aquellas actividades que han sido delegadas al Gobierno Nacional o a los municipios dentro de la Provincia.

Las modificaciones a la constitución de la Provincia deben estar aprobadas por dos tercios de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Provincia, y luego debe someterse a un referéndum por el voto de la mayoría.

Poder Ejecutivo

El poder ejecutivo de la Provincia está integrado por un gobernador y un vicegobernador, que son electos de manera conjunta para cumplir un único mandato de cuatro años de duración y no pueden ser reelectos para un período consecutivo. Además, integran el poder ejecutivo provincial una serie de ministerios y secretarías designados por el gobernador quien a su vez se encuentra investido de las atribuciones necesarias para removerlos. Asimismo, el gobernador es quien designa, sujeto a confirmación por parte del Senado de la Provincia, al Fiscal General de la Provincia y al presidente del Tribunal de Cuentas, entre otras autoridades. El gobernador también es el responsable de presentar la declaración de las cuentas públicas del ejercicio económico anterior y los proyectos de ley de presupuesto ante la Legislatura de la Provincia.

El 21 de junio de 2015 se llevaron a cabo elecciones provinciales para la elección del gobernador y el vicegobernador y de los miembros de la Legislatura de la Provincia. Alfredo Cornejo y Laura Montero, ambos miembros de la alianza política Cambia Mendoza, obtuvieron el 46,3 % del total de los votos y fueron designados gobernador y vicegobernadora, respectivamente. Cambia Mendoza es una alianza política provincial liderada por la UCR y Cambiemos. Cambia Mendoza representa, asimismo, una mayoría en ambas cámaras de la Legislatura de la Provincia.

Poder Legislativo

La Legislatura de la Provincia está integrada por dos órganos: el Senado de la Provincia, que consta de 38 miembros y la Cámara de Diputados, que consta de 48 miembros. El vicegobernador se desempeña como presidente del Senado de la Provincia. Los miembros de ambos órganos son electos mediante el voto popular para desempeñar sus cargos durante períodos de cuatro años. La mitad de los miembros de cada uno de estos cuerpos enfrenta un proceso eleccionario cada dos años.

Tanto en el Senado de la Provincia como en la Cámara de Diputados, las decisiones se aprueban con el voto de la mayoría; excepto para ciertos asuntos específicos para los cuales se requiere el voto de dos tercios. Esos asuntos incluyen, entre otros:

- Reformas a la jurisdicción de la Provincia en razón de su territorio;
- Autorizaciones para emitir deuda pública;
- Aprobación de la renuncia del gobernador y vicegobernador; y
- Aprobación de las concesiones relativas a la gestión del agua de los ríos provinciales.

La tabla incluida a continuación muestra, por fuerza política, la composición actual de la Legislatura de la Provincia luego de las últimas elecciones del año 2015.

	Senado		Cámara de Diputados	
	Cantidad de Bancas	%	Cantidad de Bancas	%
Cambia Mendoza	21	55,2 %	25	52,1%
Frente para la Victoria –Partido Justicialista.....	15	39,5%	19	39,6%
Frente de Izquierda	2	5,3%	4	8,3%
Total	38	100,0%	48	100,0%

Fuente: Legislatura de la Provincia

Poder Judicial

El poder judicial de la Provincia está conformado por tribunales de primera instancia, tribunales de apelaciones y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, todos los cuales tienen jurisdicción en materia civil, comercial, administrativa, laboral, de familia y penal dentro de la Provincia. Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia son designados por el gobernador y confirmados por el Senado de la Provincia. El gobernador nombra a otros jueces de una lista de candidatos propuestos por el Consejo de la Magistratura, con la autorización del Senado. Los jueces ocupan sus cargos de por vida y pueden ser destituidos únicamente mediante juicio político. A su vez, en Argentina existe la justicia federal con competencia en materia federal dentro del territorio de la Provincia.

Otros organismos

La constitución de la Provincia establece que dos entidades independientes tengan a su cargo el control y la supervisión financiera de la administración y los municipios de la Provincia. El Tribunal de Cuentas lleva a cabo la auditoría externa de la contabilidad de la Provincia y controla el uso de los fondos públicos por parte de los funcionarios provinciales, principalmente mediante la revisión de los estados contables anuales de ingresos y egresos y del desempeño presupuestario de la Provincia, en tanto el Fiscal General de la Provincia controla la legalidad de las decisiones administrativas tomadas por la administración de la Provincia. La auditoría interna de la contabilidad de la Provincia y la revisión del uso de los fondos públicos por parte de los funcionarios de la Provincia es llevada a cabo por la Auditoría Interna de la Contaduría de la Provincia, organismo sometido a la jurisdicción del ministerio de finanzas de la Provincia.

Municipios

Dentro de la Provincia hay 18 departamentos en los que cada uno tiene su propio municipio que ejerce de gobierno y que es responsable de la prestación de determinados servicios básicos tales como la limpieza, el alumbrado público y el mantenimiento vial. Determinados gobiernos municipales también complementan los servicios de salud y bienestar social de la Provincia.

Los municipios financian sus actividades a través de impuestos y cargas cobrados por la prestación de servicios, como el cuidado de la salud, las inspecciones de higiene de comercios y la recolección de residuos, así como con fondos transferidos por la Provincia. La legislación provincial exige a la Provincia transferir a los municipios un porcentaje (18,8%) de los pagos del Régimen de Coparticipación Federal y de las regalías por la extracción de petróleo (12%), así como de los impuestos provinciales recaudados (18,8% salvo Impuesto

Automotor del cual se coparticipa el (70%).El porcentaje que la Provincia transfiere a cada municipio se basa en distintos criterios, tales como la población del municipio, el nivel de desarrollo económico, la cantidad de vehículos registrados y la producción petrolera, con sujeción a un monto mínimo de transferencia sobre la base de la población de cada municipio. La Legislatura de la Provincia determina el porcentaje general de fondos transferidos por la Provincia a los municipios y la porción de esos fondos asignada por la Provincia a cada municipio. Asimismo, la Legislatura de la Provincia puede modificar el porcentaje y la porción de los fondos asignados a cada municipio.

Representantes de la fuerza política Cambia Mendoza fueron electos intendentes en 12 de los municipios de la Provincia, en tanto que representantes del PJ fueron electos en los seis municipios restantes.

LA ECONOMÍA DE LA PROVINCIA

Introducción

La economía de la Provincia experimentó un crecimiento del PBG del 1,8% promedio en términos reales durante los años 2012-2013 a pesar de la creciente desaceleración económica de la región y un crecimiento más lento en las principales economías del mundo. Durante este periodo se observó un crecimiento dispar entre los sectores que conforman el PBG Provincial, siendo los sectores de minería, petróleo y gas, y de comercios, hoteles y restaurantes los únicos que no aportaron al crecimiento.

En 2014, el PBG de la Provincia se redujo en un 2,8 % en términos reales, principalmente, como resultado del impacto causado por la combinación de condiciones climáticas desfavorables que afectaron de manera significativa la producción de frutas y verduras de la Provincia, y de una reducción en las actividades de exploración y producción de petróleo, dado que YPF centró sus esfuerzos en áreas fuera de la Provincia.

En 2015, el PBG de la Provincia se incrementó en un 5,36% en términos reales como consecuencia de una expansión generalizada de todos los sectores que fue impulsada principalmente por el sector público.

En 2016, el PBI de la Provincia se redujo en un 3,64% en términos reales debido a la contracción del sector privado en la economía. Dicha caída fue provocada por el aumento de tarifas de energía y la caída del consumo dada la contracción del salario real.

Entre 2012 y 2016, el PBG de la Provincia se incrementó un 2,095%, siendo los sectores de Servicios Comunales, Sociales y Personales y Transporte y Comunicaciones los que explicaron la mayor parte de la expansión, mientras que los sectores de Comercio y Agropecuario explicaron casi la totalidad de los efectos contractivos.

Producto Bruto Interno

Antecedentes

El PBG de la Provincia se calcula por intermedio de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia, de conformidad con una metodología significativamente similar a la metodología empleada por el Gobierno Nacional para el cálculo del PBI de la Argentina.

Producto bruto interno 2012-2016

La tabla que se incluye a continuación muestra el PBI Nacional y provincial, en términos reales, para los años 2012 a 2016; y el PBI de la Provincia para los años 2012 a 2016, como porcentaje del PBI nacional, en términos reales.

Producto Bruto Interno					
	2012	2013	2014	2015	2016
PBI Mendoza	13.271	13.732	13.348	14.064	13.549
Real en millones de pesos de 1993					
Tasa de variación respecto al ejercicio anterior	0,11%	3,48%	-2,80%	5,36%	-3,66%
PBI Nacional	404.794	414.531	404.115	414.813	405.280
Real en millones de pesos de 1993					
Tasa de variación respecto al ejercicio anterior	-1,03%	2,41%	-2,51%	2,65%	-2,30%

PBI Mendoza /	3,28%	3,31%	3,30%	3,39%	3,34%
PBI Nacional					

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y el INDEC

La economía de la Provincia estuvo tradicionalmente más expuesta a fluctuaciones el tipo de cambio real que la economía de la Argentina en su conjunto. Como resultado de ello, si bien las tendencias en la economía de la Provincia suelen seguir las de la Argentina, las variaciones del PBG de la Provincia tienden a sobre reaccionar frente a las subas u bajas del PBI Nacional.

Sectores de la Economía Provincial

La economía de la Provincia se encuentra diversificada entre ciertos sectores económicos, de los cuales los mayores son: Comercio, Restaurantes y Hoteles (24,01% del PBI de la Provincia en el período 2012-2016); Servicios Comunales, Sociales y Personales (19,07% del PBI de la Provincia en el período 2012-2016); Industria Manufacturera (15,59% del PBI de la Provincia en el período 2012-2016) y Establecimientos Financieros y Actividades Empresariales (15,01% del PBI de la Provincia en el período 2012-2016). Históricamente, el sector de comercios, hoteles y restaurantes de la Provincia fue el mayor contribuyente para el PBG de la Provincia.

La tabla que se incluye a continuación muestra el desglose de la contribución al PBG de la Provincia de cada sector principal en millones de Pesos y del porcentaje del PBG total de la Provincia para los años 2012 a 2016.

PBG Real por Sector

	2012		2013		2014		2015		2016*	
Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles	3.420	25,8%	3.335	24,3%	3.155	23,6%	3.319	23,6%	3.087	22,8%
Sector Servicios Comunales, Sociales y Personales	2.471	18,6%	2.567	18,7%	2.594	19,4%	2.678	19,0%	2.653	19,6%
Sector Industrias Manufactureras	2.060	15,5%	2.171	15,8%	2.068	15,5%	2.202	15,7%	2.096	15,5%
Sector Establecimientos Financieros	1.985	15,0%	2.044	14,9%	1.999	15,0%	2.084	14,8%	2.085	15,4%
Sector Transporte y Comunicaciones	897	6,8%	971	7,1%	1.094	8,2%	1.240	8,8%	1.334	9,8%
Sector Explotación Minas y Canteras	1.060	8,0%	1.038	7,6%	1.012	7,6%	1.058	7,5%	1.065	7,9%
Sector Agropecuario	934	7,0%	1.137	8,3%	956	7,2%	1.000	7,1%	785	5,8%
Sector Electricidad, Gas y Agua	228	1,7%	238	1,7%	239	1,8%	243	1,7%	240	1,8%
Sector Construcción	216	1,6%	232	1,7%	232	1,7%	241	1,7%	203	1,5%

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia

La tabla que se incluye a continuación muestra el desglose de la contribución promedio al PBI de la Provincia de cada sector principal en Pesos para los años 2012 a 2016.

Contribución promedio de los sectores principales de la economía de la Provincia(2012-2016)



Sobre la base de la información para el año 2016, el sector de Comercio, Restaurantes y Hoteles es el más importante de la Provincia representando un 22,78% , seguido por el sector de Servicios Comunes, Personales y Sociales representaron un con un 19,58% del PBG. El sector de Industria Manufacturera se ubica en tercer lugar, y representa el 15,47% del PBG de la Provincia.

Durante el período 2012-2016, el sector de que menos aportó al PBI de la Provincia fue el agropecuario, en tanto que Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones fue el que alcanzó más alto porcentaje a la economía global de la Provincia.

Comercios, hoteles y restaurantes

La tabla que se incluye a continuación muestra el desglose de la contribución de cada categoría principal del sector de comercios, hoteles y restaurantes en millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 1993 para los años 2012 a 2016.

Comercio, hoteles y restaurantes

	2012		2013		2014		2015		2016	
Venta de automotores y combustibles	166	4,9%	176	5,3%	161	5,1%	159	4,8%	138	4,5%
Venta comercio mayorista	1.332	38,9%	1.348	40,4%	1.306	41,4%	1.345	40,5%	1.310	42,4%
Venta comercio minorista	1.662	48,6%	1.531	45,9%	1.410	44,7%	1.530	46,1%	1.363	44,2%
Restaurantes y hoteles	260	7,6%	279	8,4%	278	8,8%	285	8,6%	275	8,9%
TOTAL DEL SECTOR	3.420	100,0%	3.335	100,0%	3.155	100,0%	3.319	100,0%	3.087	100,0%

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia

El sector de comercios, hoteles y restaurantes está conformado por la venta de vehículos y productos derivados del petróleo, el comercio mayorista y minorista, como también las industrias relacionadas con restaurantes, hoteles y turismo. La Provincia cuenta con un importante sector de supermercados como CENCOSUD, CARREFOUR y MILLAN S.A., principales cadenas de distribución que operan en la Provincia con más de 124 locales.

La Provincia posee una importante industria del turismo, que se benefició debido al incremento en la cantidad de turistas extranjeros atraídos por la reputación creciente de la Provincia como destino turístico. Durante el año 2016 ingresaron más de 3,3 millones de turistas de los cuales más de la mitad provinieron del extranjero (Chile 19,3% del total de turistas; Estados Unidos 7,2%; Brasil 6,0%; Alemania 3,6%; España 3,1%, resto del mundo 12%). La duración promedio de la estadía de cada turista fue de 5,9 días y el gasto promedio

por turista por día ascendió a P\$1.146. Un 45,8% de los turistas se alojan en hoteles de los cuales un 35% son de 4 o 5 estrellas los cuales alcanzaron picos de ocupación (superior al 85%) durante los fines de semanas largo y la temporada alta.

La producción del sector de comercios, hoteles y restaurantes disminuyó un 4,9 % en 2014 respecto a 2013. Esta disminución se trató principalmente del resultado de una reducción del 7,1 % en el en el sector de actividades minoristas, que se debió principalmente a la debilitación de la confianza en el desempeño económico del país como consecuencia del elevado nivel de inflación.

La producción del sector de comercios, hoteles y restaurantes se incrementó un 5,2% en 2015 respecto a 2014. Este aumento se trató principalmente como consecuencia del crecimiento del comercio minorista y mayorista. En 2016, la producción del sector de comercios, hoteles y restaurantes disminuyó un 7,0%. Esta disminución se atribuye como resultado de la caída de todas las ramas del comercio y a una desaceleración de la economía tanto provincial como nacional.

El porcentaje de contribución de este sector al PBI de la Provincia disminuyó del 25,8% en 2012 al 22,8% en 2016.

Servicios comunitarios, sociales e individuales

La tabla que se incluye a continuación muestra el desglose de la contribución de cada categoría principal del sector de servicios comunitarios, sociales e individuales en millones de Pesos para los años 2012 a 2016.

Servicios comunitarios, sociales e individuales

	2012		2013		2014		2015		2016*	
Administración Pública y Defensa	1.257	50,9%	1.286	50,1%	1.295	49,9%	1.316	49,2%	1.277	48,1%
* Gobierno nacional	171	6,9%	170	6,6%	176	6,8%	187	7,0%	179	6,7%
* Gobierno provincial	808	32,7%	813	31,7%	824	31,8%	830	31,0%	814	30,7%
* Gobierno municipal	278	11,3%	304	11,8%	295	11,4%	299	11,2%	284	10,7%
Servicios Sociales y Otros Servicios Comunes	1.078	43,6%	1.132	44,1%	1.131	43,6%	1.181	44,1%	1.202	45,3%
* Enseñanza	601	24,3%	638	24,8%	621	23,9%	632	23,6%	639	24,1%
* Instrucción - Sector Público	513	20,8%	544	21,2%	528	20,4%	539	20,1%	545	20,5%
* Instrucción - Sector Privado	83	3,3%	89	3,4%	88	3,4%	89	3,3%	90	3,4%
* Cuenta propia	5	0,2%	5	0,2%	4	0,2%	5	0,2%	5	0,2%
* Servicios Sociales y de Salud	452	18,3%	467	18,2%	482	18,6%	519	19,4%	532	20,1%
* Servicios médicos - Sector Público	97	3,9%	99	3,9%	101	3,9%	98	3,7%	100	3,8%
* Servicios médicos - Sector Privado	337	13,6%	350	13,6%	362	14,0%	401	15,0%	411	15,5%
* Cuenta propia	17	0,7%	18	0,7%	18	0,7%	20	0,8%	21	0,8%
* Otros Servicios Comunitarios, Sociales y Personales	26	1,1%	28	1,1%	29	1,1%	29	1,1%	30	1,1%
* Organ. empresar., profes., sindicales y relig.	26	1,1%	28	1,1%	29	1,1%	29	1,1%	30	1,1%
Actividades de esparcimiento, culturales y deportivos	42	1,7%	48	1,9%	48	1,8%	56	2,1%	50	1,9%
Servicios personales y de los hogares	93	3,8%	93	3,6%	97	3,8%	124	4,6%	124	4,7%
TOTAL DEL SECTOR	2.471	100,0%	2.567	100,0%	2.594	100,0%	2.678	100,0%	2.653	100,0%

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia

Este sector incluye gastos en empleados públicos, escuelas públicas y privadas, servicios médicos y otros servicios misceláneos, entre los que se incluyen los cines, los teatros, el personal doméstico y los servicios de reparación del hogar, como los plomeros, pintores y electricistas.

Durante el período que se extiende de 2012 a 2016, el PBI relacionado con la defensa y la administración pública se incrementó en un 1,6%, incluidos los incrementos del 0,1% y el 2,0%, respectivamente, a nivel provincial y municipal. Durante el período 2012-2016, el PBI relacionado con servicios sociales y otros servicios comunitarios presentó un incremento general del 7,4%.

Durante el período 2012-2016, el PBI relacionado con la educación se incrementó en un 6,3%, incluido un aumento del 6,1 % en educación pública y un aumento del 8,6 % en educación privada, mayormente debido al crecimiento de la cantidad de alumnos en toda la Provincia. Los servicios sociales y sanitarios aumentaron en un 17,9%, mayormente debido a un aumento del 22,1% en la salud privada y un incremento del 2,9% en los servicios médicos públicos.

La contribución de este sector al PBI de la Provincia se incrementó del 18,6% en 2012 al 19,6% en 2016.

Manufactura

La tabla que se incluye a continuación muestra el desglose de la contribución de cada categoría principal del sector de manufactura en millones de Pesos para los años 2012 a 2016.

Manufactura

	2012		2013		2014		2015		2016*	
Elaboración de alimentos	79	3,8%	78	3,6%	80	3,9%	83	3,8%	93	4,4%
Elaboración de bebidas	681	33,1%	691	31,8%	660	31,9%	689	31,3%	640	30,5%
Madera, elaboración y productos de la madera	39	1,9%	43	2,0%	41	2,0%	42	1,9%	42	2,0%
Actividades de impresión	11	0,5%	11	0,5%	11	0,5%	10	0,5%	10	0,5%
Refinerías de petróleo y petroquímica	856	41,6%	916	42,2%	894	43,3%	993	45,1%	966	46,1%
Vidrios y productos de vidrio	41	2,0%	43	2,0%	44	2,1%	44	2,0%	47	2,2%
Fabricación de artículos de cemento	45	2,2%	46	2,1%	45	2,2%	44	2,0%	42	2,0%
Fabricación de productos metálicos	32	1,5%	41	1,9%	41	2,0%	41	1,9%	40	1,9%
Fabricación de motores y turbinas y otros	57	2,8%	59	2,7%	50	2,4%	54	2,5%	46	2,2%
Fabricación muebles y partes de muebles	9	0,5%	9	0,4%	8	0,4%	8	0,3%	7	0,3%
Otras actividades industriales	209	10,1%	235	10,8%	193	9,3%	194	8,8%	163	7,8%
TOTAL DEL SECTOR	2.060	100,0 %	2.171	100,0 %	2.068	100,0 %	2.202	100,0 %	2.096	100,0 %

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia.

Las principales actividades del sector de manufactura son las refinerías de aceite y petroquímicas y la producción de bebidas. Asimismo, las condiciones geográficas y climáticas de la Provincia son adecuadas para la producción de vino y numerosos insumos de calidad para la industria conservera. Este factor ha contribuido al desarrollo de la creciente industria vitivinícola, al establecimiento de una cantidad considerable de bodegas en la Provincia comenzando un proceso de recuperación de la industria conservera y de secados de frutas.

Históricamente, la producción de vino de la Provincia representó aproximadamente dos tercios de la producción vitivinícola total de la Argentina.

Entre los años 2012 y 2016, la producción en el sector de manufactura se incrementó en un 1,8%, dado que el incremento en refinamiento de petróleo y petroquímico se vio sobre todo compensado por una reducción en la producción de bebidas (en su mayoría vino).

Durante el período 2012-2016, la producción de bebidas se contrajo en un 5,9%, principalmente debido a la falta de inversión generada por las políticas macroeconómicas implementadas por el Gobierno Nacional (por ejemplo, reglamentación del tipo de cambio, aranceles sobre las exportaciones y restricciones sobre las importaciones, restricciones sobre el ingreso y el egreso de capital, controles de precios) y la desaceleración del PBI Nacional.

La producción y el enlatado de alimentos y vegetales también contribuyen de manera sustancial al sector de manufactura. Entre los productos alimenticios procesados de importancia se incluyen el aceite de oliva, las conservas de verduras y frutas y las mermeladas. Otras actividades de manufactura incluyen principalmente maquinarias y equipos, productos químicos, papel, derivados del papel y materiales impresos. A grandes rasgos, la producción de alimentos no registró cambios durante este período.

La tercera refinería de petróleo más grande de Argentina se encuentra situada en Luján de Cuyo, aproximadamente a 20 kilómetros de la ciudad de Mendoza. La propietaria y operadora de esta refinería es YPF, y produce una porción significativa de derivados del petróleo utilizados en Argentina occidental y central.

Este subsector creció en un 12,8% entre 2012 y 2016, y actualmente representa la mayor porción del sector de manufactura (46,1% en 2016). De manera significativa, el precio local del petróleo en Argentina mostró fluctuaciones relativamente limitadas en comparación con otros países, debido a los controles de precios establecidos por el Gobierno Nacional y a un crecimiento constante en la demanda interna.

Otras actividades industriales y la producción de motores y turbinas se redujeron en un 6,2% y un 19,2%, respectivamente, entre 2012 y 2016. Otras actividades industriales representaron el 21,2% de la producción total del sector de manufactura durante 2016 y la producción de motores y turbinas representó un 2,2%.

La contribución de este sector al PBI provincial disminuyó de un 15,51% en 2012 a un 15,47% en 2016.

Servicios financieros

La tabla que se incluye a continuación muestra el desglose de la contribución de cada categoría principal del sector de servicios financieros en millones de Pesos para los años 2012 a 2016.

Servicios financieros

	2012		2013		2014		2015		2016*	
Entidades Financieras	405	20,4%	412	20,2%	353	17,7%	392	18,8%	414	19,9%
Seguros	138	6,9%	146	7,1%	140	7,0%	158	7,6%	155	7,5%
Actividades inmobiliarias:	1.20	60,7%	1.22	60,0%	1.24	62,1%	1.26	60,5%	1.27	61,1%
* Alquiler de la vivienda	5	8,3%	7	8,4%	2	8,9%	0	8,9%	4	9,2%
* Propiedad de la vivienda	1.04	52,4%	1.05	51,6%	1.06	53,2%	1.07	51,6%	1.08	51,9%
* Comisionistas	0	0,0%	5	0,0%	4	0,0%	5	0,0%	2	0,0%
Servicios prestados a las empresas	237	11,9%	259	12,7%	265	13,2%	274	13,1%	241	11,6%
TOTAL DEL SECTOR	1.98	100,0	2.04	100,0	1.99	100,0	2.08	100,0	2.08	100,0
	5	%	4	%	9	%	4	%	5	%

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia

El mayor contribuyente al PBI provincial en el sector de servicios financieros es el negocio inmobiliario. De conformidad con la metodología empleada para la medición del PBI de la Provincia, “el negocio inmobiliario” incluye el valor agregado generado en actividades inmobiliarias, así como un estimado del valor posible de alquiler de un inmueble residencial ubicado en la Provincia. La categoría “instituciones financieras” comprende servicios financieros provistos por bancos y otras entidades financieras. Las actividades inmobiliarias representaron el 61,1% y las instituciones financieras representaron el 27,3% del sector de servicios financieros en el año 2016.

La producción del sector se incrementó en un 2,7% en 2012. El incremento se debió principalmente a un aumento del 5,3 % en el subsector de actividades de instituciones financieras y a un aumento del 1,3% en el subsector de actividades inmobiliarias.

Durante el año 2013 este sector creció un 3,1%. El crecimiento continuo del subsector de actividades inmobiliarias y de los servicios financieros en general se debe en gran parte a la tendencia de los consumidores argentinos de considerar la compra de bienes inmuebles y otras actividades incluidas en este sector como una estrategia de cobertura frente a la inflación y a la devaluación de la moneda.

En 2014, el valor derivado del subsector de servicios financieros disminuyó en un 2,2%. Esta desaceleración se relacionó principalmente con una disminución del 14,3% en el PBI atribuible a las instituciones financieras, que se debió principalmente a las políticas económicas del Gobierno Nacional.

En 2015, este sector aumentó en un 4,2%. Este incremento se debió como consecuencia del incremento en todos sus sectores.

En 2016, el sector aumentó en un 0,001%. Esta desaceleración se relacionó con la baja de las actividades empresariales y los seguros.

La contribución de este sector en el PBI provincial presentó un crecimiento que varió del 15,0% en 2012 al 15,4% en 2016.

Minería, petróleo y gas

La tabla que se incluye a continuación muestra el desglose de la contribución de cada categoría principal del sector de minería, petróleo y gas en millones de Pesos para los años 2012 a 2016.

Minería, petróleo y gas

	2012		2013		2014		2015		2016*	
Petróleo y gas natural	972	91,7%	948	91,4%	909	89,9%	957	91,2%	958	89,9%
Minerales metalíferos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Minerales no metalíferos	6	0,5%	4	0,4%	6	0,6%	0	0,0%	6	0,6%
Rocas de aplicación	3	0,2%	2	0,2%	3	0,3%	0	0,0%	3	0,3%
Servicios conexos a la extracción de petróleo y gas	80	7,5%	83	8,0%	93	9,2%	92	8,8%	99	9,2%
TOTAL DEL SECTOR	1.060	100,0%	1.038	100,0%	1.012	100,0%	1.049	100,0%	1.065	100,0%

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia

El sector de minería, petróleo y gas está comprendido principalmente por la producción de petróleo y gas. Asimismo, este sector incluye las actividades de minería que conforman una pequeña porción de la producción total del sector e incluyen la producción de uranio, piedra caliza, cuarzo y sal.

La Provincia se encuentra situada frente a las dos cuencas de extracción de hidrocarburos primarios: las cuencas Cuyana y Neuquina. Sin embargo, las actividades de exploración y producción de petróleo y gas en la Provincia disminuyeron sustancialmente durante el período 2012-2016, mayormente debido a la falta de inversión como consecuencia de las políticas energéticas y macroeconómicas del Gobierno Nacional y el foco que YPF (la mayor compañía petrolera integrada de la Argentina) puso en la exploración no convencional de petróleo en áreas fuera de la Provincia.

La producción de petróleo crudo ha disminuido durante el período 2012-2016, principalmente debido a un descenso en los precios internacionales del petróleo y a una falta de inversión, en líneas generales, en el sector energético durante la última década, fundamentalmente como consecuencia de las políticas energéticas y macroeconómicas del Gobierno Nacional. La producción de gas natural evidenció un leve incremento durante 2012 y 2013, que no fue suficiente para compensar el descenso en la producción total del sector. Dado que la producción de petróleo es la actividad más importante de este sector, su descenso sistemático explica el descenso en la producción total del sector de minería, petróleo y gas durante el período 2012-2016. La producción de petróleo y gas en la Provincia en 2016 se concentra, primordialmente, en las actividades de dos empresas que, en su conjunto, representan el 86,2% de la producción total. YPF representó aproximadamente el 63,4% de la producción total de petróleo y 95% de gas en la Provincia y PLUSPETROL produjo aproximadamente el 22,8% de la producción total del petróleo y 3% de gas, durante 2016.

La producción de petróleo y gas natural representó el 89,9% de la producción total del sector minero en 2016. La producción de petróleo y gas de la Provincia representó el 15,3% y 5,1 de la producción total argentina durante 2016, respectivamente.

Mendoza es la provincia con la cuarta producción más grande de petróleo crudo y gas de la Argentina. La Provincia comparte el depósito de petróleo *shale* "Vaca Muerta", con la provincia de Neuquén. La Agencia Internacional de la Energía (*International Energy Agency* o *IEA*, por su sigla en inglés) estima que las reservas de este depósito de petróleo *shale* constituyen el tercer depósito más grande a nivel mundial. Este depósito de petróleo *shale* cubre un área de aproximadamente 30.000 kilómetros cuadrados en la Provincia y contiene petróleo liviano, gas húmedo (licuable a temperatura ambiente) y gas seco. Según datos recabados por la Agencia Internacional de Energía o *International Energy Agency* ("IEA") este depósito de petróleo *shale* tiene un potencial de 20 trillones de m3 de gas y 84.773,9 millones de barriles de petróleo.

Con respecto a los proyectos de energía renovable, se encuentran en ejecución los proyectos de:

- Parque Solar. GENERAL ALVEAR (17,6 MW)
- Parque Solar. ANCHORIS (21,3 MW)

- Parque Solar. LA PAZ (14,08 MW)
- Parque Solar. LAVALLE (17,6 MW)
- Parque Solar. LUJÁN DE CUYO (22 MW)
- Parque Solar. PASIP (1,15 MW)

Ver información adicional en (<http://emesa.com.ar/renovable>).

Transporte, almacenamiento y comunicaciones

La tabla que se incluye a continuación muestra el desglose de la contribución de cada categoría principal del sector de transporte, almacenamiento y comunicaciones en millones de Pesos para los años 2012 a 2016.

Transporte, almacenamiento y comunicaciones

	2012		2013		2014		2015		2016*	
Transporte provincial de pasajeros	42	4,6%	41	4,3%	41	3,8%	42	3,4%	43	3,2%
Transporte interprovincial de pasajeros	23	2,5%	22	2,2%	21	2,0%	25	2,0%	25	1,9%
Táxis y remises	19	2,2%	20	2,1%	21	1,9%	21	1,7%	21	1,6%
Turismo y otros	18	2,0%	19	1,9%	20	1,8%	20	1,6%	19	1,5%
Transporte de cargas	55	6,2%	53	5,5%	49	4,5%	51	4,1%	51	3,8%
Playas de estacionamiento	26	2,9%	29	3,0%	31	2,8%	32	2,6%	33	2,5%
Almacenamiento	33	3,7%	30	3,1%	22	2,0%	30	2,4%	28	2,1%
Ferrocarriles	9	1,1%	8	0,8%	5	0,5%	4	0,3%	4	0,3%
Aerolíneas	35	3,9%	37	3,8%	38	3,5%	40	3,2%	32	2,4%
Teléfonos	45	50,2%	51	52,8%	653	59,6%	782	63,1%	883	66,2%
	0		2							
Correos	26	2,9%	27	2,8%	24	2,2%	24	2,0%	25	1,9%
Radio, televisión y otros	16	17,8%	17	17,8%	169	15,5%	169	13,6%	169	12,7%
	0		2							
TOTAL DEL SECTOR	89	100,0	97	100,0	1.09	100,0	1.24	100,0	1.33	100,0
	7	%	1	%	4	%	0	%	4	%

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia

Este sector experimentó un incremento del 48,7% entre los años 2012 y 2016. Este crecimiento se explica primordialmente por la expansión continua del subsector de telecomunicaciones impulsada por el uso de la telefonía móvil, que representa prácticamente la mitad de la actividad del sector y creció en un 7,4 % en promedio durante estos años. El segundo subsector más grande es el de radio, televisión y otros medios, que creció en un 5,7 % desde 2012 hasta 2016.

Los subsectores relacionados con el transporte, incluido el transporte de cargas y de pasajeros, reflejaron resultados variados dentro de las diferentes categorías de este subsector. El sector de taxis y remises fue la categoría que más se incrementó, experimentando un crecimiento del 8,9 %, en promedio, seguido por el transporte público, que experimentó un crecimiento del 8,8%, en promedio, durante el período 2012-2016. El crecimiento en las categorías mencionadas se compensó parcialmente por un descenso en el transporte de cargas, que disminuyó en promedio un 8,0%, durante este período.

El porcentaje de contribución de este sector al PBI provincial aumento del 6,8% en 2012 al 9,8% en 2016.

Agricultura y ganadería

En la siguiente tabla se detalla la contribución de cada una de las principales categorías de agricultura y ganadería en millones de Pesos para el período comprendido entre 2012 y 2016.

Agricultura y ganadería

	2012		2013		2014		2015		2016*	
Cultivos de cereales y otros cultivos	11	1,2%	12	1,0%	11	1,2%	10	1,0%	9	1,2%
Forrajes y cereales	11	1,2%	12	1,0%	11	1,2%	10	1,0%	9	1,2%
Cultivos de hortalizas y legumbres	97	10,4%	87	7,6%	89	9,4%	81	8,1%	82	10,4%
Hortalizas y legumbres	97	10,4%	87	7,6%	89	9,4%	81	8,1%	82	10,4%

Cultivo de frutas, y plantas industrializables	63	68,1%	843	74,1%	64	67,5%	725	72,5%	51	65,2%
Fruticultura	6				5				2	
	15	16,9%	205	18,0%	83	8,7%	173	17,3%	15	19,9%
	8								6	
Olivicultura	21	2,3%	48	4,2%	17	1,8%	35	3,5%	19	2,5%
Viticultura	42	45,2%	564	49,6%	51	53,6%	478	47,8%	29	37,0%
	2				2				0	
Aromáticas y otros cultivos	35	3,7%	26	2,3%	33	3,4%	39	3,9%	46	5,8%
Silvicultura, extracción de madera	7	0,8%	7	0,6%	7	0,8%	7	0,7%	7	0,9%
Madera	7	0,8%	7	0,6%	7	0,8%	7	0,7%	7	0,9%
Nuevas implantaciones agrarias	3	0,3%	3	0,2%	3	0,3%	3	0,3%	3	0,3%
TOTAL DEL SECTOR AGRARIO	75	80,8%	951	83,6%	75	79,1%	826	82,6%	61	78,1%
	5				5				3	
	0		0		0		0		0	
Cria de ganado vacuno, caprinos	90	9,6%	100	8,8%	10	10,9%	91	9,1%	99	12,6%
					4					
Crias de otros animales	53	5,7%	50	4,4%	67	7,0%	53	5,3%	41	5,3%
Productos de origen animal	37	4,0%	36	3,2%	30	3,1%	29	2,9%	32	4,0%
TOTAL DEL SECTOR PECUARIO	18	19,2%	186	16,4%	20	20,9%	174	17,4%	17	21,9%
	0				0				2	
TOTAL DEL SECTOR	93	100,0	1.13	100,0	95	100,0	1.00	100,0	78	100,0
	4	%	7	%	6	%	0	%	5	%

Fuente: Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia

La Provincia cuenta con amplios sistemas de irrigación que posibilitan la gestión eficaz de los recursos hídricos en las cinco cuencas más importantes de la Provincia, que incluyen el río Mendoza, el río Tunuyán, el río Diamante, el río Atuel y el río Malargüe. En particular, uno de los proyectos provinciales de irrigación de mayor envergadura, construido en el río Mendoza (el embalse Potrerillos) e inaugurado en el 2003, ha sido fundamental para el aumento en la producción agrícola de la región.

Este sector está dividido en dos subsectores: agricultura y ganadería, que en el 2016 representaron el 78,1% y el 21,9%, respectivamente, de la producción total del sector. La Provincia produce diferentes tipos de fruta, como por ejemplo uvas, duraznos, manzanas, ciruelas, peras y tomates, y vegetales, tales como ajo, cebolla, papas y aceitunas. En el 2016, la producción de uva representó un porcentaje estimado del 37,0% del sector de agricultura y ganadería de la Provincia. Asimismo, la producción de uva de la Provincia representó un porcentaje estimado del 60,0% de la producción total de uva de la Argentina en el año 2016.

El sector de agricultura y ganadería experimentó la disminución más marcada en la producción entre los distintos sectores económicos provinciales y la mayor disminución en su participación en el PBI provincial entre el 2012 y el 2016.

En el 2012, la producción del sector de agricultura y ganadería experimentó una disminución del 17,6% en su desempeño en comparación con el año 2011, principalmente como consecuencia de una disminución marcada en la producción de frutas, incluidas las uvas para la producción vitivinícola, a causa de factores climáticos adversos. En el 2013, este sector experimentó una recuperación significativa del 21,7%, debido principalmente a un incremento en la producción de uvas para la producción vitivinícola, y de otras frutas y aceitunas, dado que las condiciones climáticas se normalizaron durante este año, en comparación con 2012. En el 2014, este sector sufrió una disminución del 16,9% en la producción, en parte debido a las bajas temperaturas que se registraron en el mes de septiembre de 2014, que afectaron productos primarios en la Provincia. Como consecuencia de los factores climáticos adversos, la producción de frutas y uvas disminuyó en un 9,1%, respectivamente, en comparación con el año 2013.

En el 2015, la producción aumentó en un 4,0% principalmente debido al crecimiento de frutas y hortalizas. En 2016 la producción disminuyó un 21,5% como consecuencia de la reducción en la producción de uvas y de frutas y hortalizas.

La producción derivada de las actividades de ganadería disminuyó un 4,3% durante el período 2012-2016, en parte debido a precios estables locales e internacionales.

La contribución de este sector en el PBI de la Provincia se redujo del 7,0% en el 2012 al 5,8% en el 2016, principalmente a causa de las condiciones climáticas y reducción de hectáreas cultivadas.

Servicios Públicos

En la siguiente tabla se detalla la contribución de cada una de las principales categorías del sector de servicios públicos en millones de Pesos para el período comprendido entre 2012 y 2016.

Servicios Públicos

	2012		2013		2014		2015		2016*	
Electricidad	152	66,88%	160	67,06%	162	67,76%	165	67,83%	162	67,59%
Gas	39	17,31%	42	17,79%	41	17,24%	42	17,28%	41	16,94%
Agua y cloacas	36	15,81%	36	15,14%	36	15,00%	36	14,89%	37	15,47%
* Agua	20	8,91%	20	8,52%	20	8,29%	20	8,13%	20	8,22%
* Cloacas	16	6,91%	16	6,62%	16	6,71%	16	6,76%	17	7,25%
TOTAL DEL SECTOR	228	100,0%	238	100,0%	239	100,0%	243	100,0%	240	100,0%

Fuente: Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia

El sector de los servicios públicos está altamente regulado, y está constituido por varios servicios públicos, principalmente energía eléctrica, gas, agua y cloacas. Durante el período comprendido entre 2012 y 2016, el sector de servicios públicos aumentó un 5,5% pese a la falta de inversión pública durante los últimos años.

El principal servicio dentro del sector de servicios públicos es la energía eléctrica, que representó el 67,6% de la producción total del sector en el 2016, incluida la generación y distribución de electricidad. De los servicios comprendidos en este sector, el de Electricidad fue el que registró la mayor tasa de crecimiento durante el período comprendido entre 2012 y 2016, de un 6,6%.

La contribución porcentual de este sector al PBI total de la Provincia aumentó del 1,7% en 2012 al 1,8% en 2016.

Construcción

En la siguiente tabla se detalla la contribución de cada una de las principales categorías dentro del sector de la construcción en millones de Pesos para el período comprendido entre 2012 y 2016.

Construcción

	2012		2013		2014		2015		2016*	
Construcción privada	18	84,16	19	85,21	19	83,80	20	84,26	17	83,68
	2	%	8	%	4	%	3	%	0	%
Construcción pública	34	15,84	34	14,79	38	16,20	38	15,74	33	16,32
		%		%		%		%		%
* Construcción pública provincial	22	10,19	20	8,60%	20	8,83%	22	9,27%	18	8,82%
		%								
* Construcción pública municipal	3	1,52%	5	2,24%	6	2,67%	5	2,17%	4	2,18%
* Construcción pública nacional y empresas del estado	9	4,14%	9	3,96%	11	4,70%	10	4,30%	11	5,31%
TOTAL DEL SECTOR	21	100,0	23	100,0	23	100,0	24	100,0	20	100,0
	6	%	2	%	2	%	1	%	3	%

Fuente: Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia

La construcción del sector privado representó el 83,7% del total de actividades de la construcción en el 2016, una reducción poco significativa desde el 2012, año en que dichas actividades representaron el 84,2%.

El nivel de actividad en el sector de la construcción se vio disminuido en el 2012 en un 15,0% como resultado de la ampliación por parte del Gobierno Nacional de las restricciones para acceder al mercado cambiario y a la entrada y salida de capitales. Dado que las operaciones inmobiliarias en Argentina suelen expresarse y concretarse en dólares estadounidenses, estas restricciones tuvieron un impacto negativo en los resultados de este sector.

El sub-sector de la construcción pública se vio afectado de manera significativa, disminuyendo en un 41,5%. Esta disminución se produjo principalmente debido a la marcada reducción de la actividad económica y a las restricciones presupuestarias que derivaron en una reducción considerable de la inversión pública en infraestructura.

El sector se recuperó levemente en el 2013, con un incremento del 7,0%, en parte como resultado de la implementación del Programa de Crédito Argentino (“**PROCREAR**”), un plan de créditos para la vivienda por parte del Gobierno Nacional.

En el 2014, el desempeño del sector de la construcción se mantuvo estable, principalmente a causa del acceso continuo a créditos para la vivienda de los consumidores calificados a través del plan nacional PROCREAR, que se vio compensado, en parte, por la falta de inversión pública directa en infraestructura.

En el 2016, el nivel de actividad del sector de la construcción disminuyó en un 15,7% principalmente debido a la caída de la construcción privada.

La participación del sector de la construcción en el PBI provincial disminuyó, pasando del 1,6% en 2012 al 1,5% en el 2016.

Exportaciones

En Argentina, la información relativa a las exportaciones es recabada y publicada por el INDEC, y se basa principalmente en los datos recolectados en relación con la emisión de permisos de embarque por parte de la Dirección General de Aduanas de la Argentina. Desde 1995, también se recopilan datos de exportaciones en relación con la exportación de bienes que no requieren de dichos permisos, como por ejemplo la energía. Las exportaciones provinciales incluyen la exportación de todos los bienes producidos dentro del territorio de la Provincia, ya sea por crecimiento, extracción o recolección, y todos los bienes procesados o armados totalmente en la Provincia, incluidos aquellos fabricados en su totalidad a partir de materias primas producidas fuera de la Provincia y transformados dentro de la Provincia en un producto diferente (según la clasificación consignada en las normas del Mercado Común del Sur, que un acuerdo comercial regional entre Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela).

En base a la información elaborada por el Ministerio de Economía de la Provincia, el valor total de las exportaciones de los productos de la Provincia se redujo durante el período comprendido entre el 2012 y el 2016, principalmente a causa de la caída en el sector agroindustrial (Aceitunas, Jugos de frutas y hortalizas, Resto de grasas y aceites, Resto de residuos alimenticios y preparados para animales, entre otros) y manufacturero (Bovinas, Máquinas y aparatos eléctricos y objetos destinados al uso electrónico y sus partes). En el 2016, más del 50% de las exportaciones de la Provincia consistieron en vinos y otras bebidas alcohólicas similares. Otros productos exportados significativos incluyeron frutas y vegetales (tanto frescos como enlatados), maquinaria, equipos y gas de petróleo.

El principal mercado de exportaciones de la Provincia fue Estados Unidos, que representó un porcentaje estimado del 29% del total de las exportaciones de la Provincia en el 2016, mientras que Brasil fue el segundo mercado principal de exportaciones, representando un porcentaje estimado del 18% de las exportaciones totales de la Provincia.

Las exportaciones agropecuarias de la Provincia se beneficiaron con los patrones de clima prevalecientes en la región que favorecen el control de plagas y la implementación de fertilizantes naturales; lo cual, a su vez, resultará en una producción de alta calidad fitosanitaria. Además, dada su ubicación en el hemisferio sur, los exportadores de la Provincia son capaces de vender la mayoría de su producción a través de un canal de exportación diferente de aquellos que utilizan sus principales competidores.

Asimismo, la fuerza de trabajo calificada de técnicos y profesionales, y la implementación de tecnología de punta, así como de certificaciones de calidad han conllevado a una producción con valor agregado y a exportaciones de alta calidad, tanto agropecuarias como industriales.

Clasificación de los principales artículos exportados

En la siguiente tabla se detallan las exportaciones de la Provincia por categoría de producto y la participación respectiva de cada una de las categorías en el total de las exportaciones provinciales, en el período comprendido entre 2012 y 2016.

Productos exportados (FOB – Libre a bordo) por categorías

	2012		2013		2014		2015		2016	
	(en millones de P\$ y %)									
Productos fabricados de origen agrícola										
Bebidas, alcohol y vinagres.....	818,4	45,3%	773,3	46,0%	733,7	53,2%	716,9	55,1%	764,5	59,9%
Productos de molienda	232,2	12,8%	230,5	13,7%	145,2	10,5%	135,8	10,4%	12,5	0,9%
Frutas y vegetales procesados.....	48,2	2,7%	82,6	4,9%	45,2	3,3%	66,1	5,1%	122,8	9,63%
Aceites y grasas.....	16,7	0,9%	28,7	1,7%	33,1	2,4%	51,4	4,0%	20,8	1,63%
Pieles y cueros.....	—	0,0%	—	0,0%	—	0,0%	—	0,0%		%
Otros productos fabricados de origen agrícola	74,4	4,1%	35,8	2,1%	4,2	0,3%	9,8	0,8%	0,7	0,05%
Subtotal	1.189,9	65,8%	1.150,8	68,4%	961,5	69,8%	980,0	75,3%	921,3	72,2%
Productos fabricados de origen industrial										
Otros productos fabricados de origen industrial	12,7	0,7%	8,4	0,5%	8,3	0,6%	7,7	0,6%	17,7	1,4%
Maquinaria y materiales eléctricos.....	189,5	10,5%	148,3	8,8%	82,9	6,0%	75,6	5,8%	54,6	4,2%
Productos químicos	29,2	1,6%	27,9	1,7%	23,9	1,7%	22,5	1,7%	18,7	1,4%
Piedras.....	17,3	1,0%	15,1	0,9%	17,0	1,2%	13,5	1,0%	13	1,0%
Metales	65,0	3,6%	52,7	3,1%	54,0	3,9%	41,9	3,2%	20,4	1,6%
Plásticos y caucho	20,5	1,1%	22,2	1,3%	27,9	2,0%	7,5	0,6%	27,2	2,1%
Subtotal	334,2	18,5%	274,6	16,3%	214,0	15,5%	168,7	13,0%	151,6	11,8%
Productos primarios										
Vegetales sin procesar	105,6	5,8%	118,9	7,1%	86,8	6,3%	67,6	5,2%	125,8	9,8%
Fruta sin procesar	75,4	4,2%	78,9	4,7%	71,0	5,2%	51,0	3,9%	44,7	3,5%
Otros productos primarios	14,0	0,8%	14,5	0,9%	11,1	0,8%	8,0	0,6%	3,6	0,2%
Subtotal	195,0	10,8%	212,4	12,6%	168,9	12,3%	126,6	9,7%	174,1	13,6%
Combustible y energía	87,9	4,9%	43,7	2,6%	33,8	2,5%	25,9	2,0%	27,8	2,2%
Total	1.807,0	100,0%	1.681,6	100,0%	1.378,2	100,0%	1.301,2	100,0%	1.275,8	100,0%

Fuente: Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia

Productos primarios

Las exportaciones de productos primarios comprenden animales y productos de origen animal (incluido el pescado y los mariscos sin procesar, pero no la carne), miel, frutas, vegetales, cereales, semillas y semillas oleaginosas. En el período comprendido entre 2012 y 2016, estos productos representaron un promedio anual del 11,8% del total de las exportaciones provinciales.

Las exportaciones de Vegetales sin procesar (Ajo) y Frutas sin procesar han representado la mayor parte de las exportaciones provinciales de productos primarios, representando el 9,8% y el 3,5%, respectivamente, de las exportaciones totales de productos primarios en el 2016. Las exportaciones provinciales de productos primarios del período finalizado el 31 de diciembre de 2016 ascendieron a US\$174,1 millones y representaron el 13,6% de las exportaciones provinciales totales.

Productos fabricados de origen agrícola

Las exportaciones de productos fabricados de origen agrícola comprenden frutas y vegetales procesados, productos de molienda, aceites y grasas, bebidas, alcohol y vinagres, residuos y desechos de la industria alimenticia, colorantes y extractos, pieles y cueros, madera procesada y otros productos agrícolas que hayan sido sometidos a alguna clase de procesamiento. Los productos más representativos dentro de este grupo son las Bebidas, alcohol y vinagres y Frutas y vegetales procesados los cuales representan, en promedio, el 60% y el 9,6%, respectivamente, de productos fabricados de origen agrícola en 2016. Las exportaciones de productos fabricados de origen agrícola correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 2016 ascendieron a US\$ 921,3 millones y representaron el 72,2% del total de las exportaciones provinciales.

Productos fabricados de origen industrial

Los productos fabricados de origen industrial comprenden productos químicos, plásticos y cauchos, cuero, papel, textiles, calzado, piedras, piedras preciosas, metales, maquinaria y materiales eléctricos, productos para navegación y otros productos industriales. Los productos con el mayor nivel de participación en este segmento son Maquinaria y materiales eléctricos y Plásticos y caucho, representando el 4,2% y el 2,1% de las exportaciones totales, respectivamente, en 2016. Las exportaciones de productos fabricados de origen industrial correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 2016 ascendieron a US\$151 millones y representaron el 11,8% del total de las exportaciones provinciales.

Combustible y energía

Las exportaciones de combustible y energía consisten en exportaciones de combustible, grasa y lubricantes, gas petróleo, energía eléctrica y otros productos de combustible y energía. Las exportaciones provinciales de combustible y energía correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 2016 totalizaron US\$27,8 millones y representaron el 2,1% del total de las exportaciones provinciales.

Destino de las exportaciones

En la siguiente tabla se detallan las exportaciones de la Provincia por destino geográfico, en el período comprendido entre 2012 y 2016.

Los principales socios comerciales (FOB – Libre a bordo)

	2012		2013		2014		2015		2016	
	(en millones de US\$ y %)									
Estados Unidos	453,7	25,1%	420,5	25,0%	383,7	27,8%	369,9	28,4%	370,2	29,0%
Brasil	331,7	18,4%	289,9	17,2%	244,9	17,8%	189,0	14,5%	240,1	18,8%
Chile	179,4	9,9%	157,5	9,4%	116,2	8,4%	101,1	7,8%	84,9	6,6%
Canadá	95,2	5,3%	89,6	5,3%	78,5	5,7%	70,8	5,4%	67,6	5,3%
Reino Unido	43,1	2,4%	51,3	3,1%	57,3	4,2%	68,8	5,3%	73,8	5,7%
Países Bajos	51,5	2,8%	50,4	3,0%	39,8	2,9%	39,2	3,0%	37,2	2,9%
España	24,2	1,3%	27,8	1,7%	10,0	0,7%	37,2	2,9%	13,5	1,0%
Rusia	40,5	2,2%	52,7	3,1%	30,0	2,2%	31,0	2,4%	21,9	1,7%
México	26,5	1,5%	29,7	1,8%	23,1	1,7%	28,5	2,2%	25,2	1,9%
Japón	44,8	2,5%	50,1	3,0%	43,0	3,1%	27,9	2,1%	29,1	2,2%
Colombia	20,0	1,1%	17,5	1,0%	16,6	1,2%	21,9	1,7%	10,4	0,1%
Paraguay	36,5	2,0%	31,7	1,9%	24,7	1,8%	21,7	1,7%	28,0	2,1%
Uruguay	28,2	1,6%	26,7	1,6%	20,7	1,5%	20,2	1,6%	20,2	1,5%
China	27,1	1,5%	18,9	1,1%	19,9	1,4%	20,2	1,6%	25,9	2,0%
Perú	29,0	1,6%	18,1	1,1%	17,1	1,2%	19,7	1,5%	17,6	1,3%
Otros	375,6	20,8%	349,2	20,8%	252,8	18,3%	233,9	18,0%	210,2	17,9%
Total	1.807,0	100,0%	1.681,6	100,0%	1.378,2	100,0%	1.301,1	100,0%	1.275,8	100,0%

Fuente: Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia

Históricamente, los principales destinos de las exportaciones de la Provincia han sido los Estados Unidos, Brasil y Chile. Las exportaciones a estos tres destinos normalmente representan más del 50% del total de las exportaciones de la Provincia, como se muestra en la siguiente tabla. Desde 2012, Estados Unidos sustituyó a Brasil como principal destino de las exportaciones de la Provincia.

En el período comprendido entre 2012 y 2016, las exportaciones de la Provincia se vieron reducidas en un 32%, principalmente a causa de disminuciones en las exportaciones a Brasil en un 28% a Chile en un 53%, y al resto del mundo, en un 44%. Estas disminuciones se dieron a causa de diversos factores, incluida la imposición de las restricciones y los aranceles sobre las exportaciones implementados por el Gobierno Nacional, la pérdida de competitividad nacional y provincial como consecuencia de que el Gobierno Nacional mantuvo artificialmente al peso sobrevaluado, la reducción en la tasa de crecimiento de Brasil durante el período mencionado y las restricciones a la exportación / importación que fueron mutuamente implementadas por Argentina y Brasil desde el 2012 como represalia por ciertas prácticas restrictivas de comercio.

El producto de exportación más importante de la Provincia es el vino embotellado, que representó el 52% del total de las exportaciones en el 2016. Mientras que las exportaciones de vino embotellado levemente aumentaron en términos de dólares estadounidenses, aumentaron en términos de su contribución en las exportaciones totales de la Provincia, reflejando 52%. Otras exportaciones importantes de la Provincia son el jugo de uva y el vino a granel. En la siguiente tabla se detallan las exportaciones de la Provincia por productos principales exportados en el período comprendido entre 2012 y 2016.

Principales Productos Exportados

	2012		2013		2014		2015		2016	
	(en millones de P\$ y %)									
Vino embotellado.....	653,7	36,2%	652,0	38,8%	636,6	46,2%	628,7	48,3%	675,8	52,9%
Jugo de uva	127,2	7,0%	124,4	7,4%	81,9	5,9%	67,9	5,2%	81,9	6,5%
Vino a granel.....	127,5	7,1%	88,1	5,2%	62,9	4,6%	63,1	4,8%	52,3	4,0%
Ajo fresco.....	90,8	5,0%	96,4	5,7%	76,1	5,5%	59,1	4,5%	114,2	8,9%
Bombas centrífugas.....	51,1	2,8%	58,1	3,5%	43,9	3,2%	51,8	4,0%	38,1	2,9%
Ciruelas secas descarozadas.....	31,9	1,8%	59,0	3,5%	28,4	2,1%	43,2	3,3%	3,5	0,2%
Peras frescas.....	41,6	2,3%	48,2	2,9%	43,4	3,1%	32,4	2,5%	30,8	2,4%
Aceite de oliva virgen	5,5	0,3%	5,7	0,3%	2,9	0,2%	31,7	2,4%	16,2	1,2%
Aceitunas enlatadas.....	44,8	2,5%	40,3	2,4%	26,4	1,9%	21,1	1,6%	28,6	2,2%
Mermeladas, purés y concentrados de frutas ⁽¹⁾ , obtenidos mediante cocción	20,9	1,2%	20,5	1,2%	17,0	1,2%	19,8	1,5%	7,4	0,5%
Ciruelas secas con carozo.....	11,6	0,6%	19,3	1,1%	14,2	1,0%	19,6	1,5%	5,4	0,4%
Ferroaleaciones ⁽¹⁾	24,8	1,4%	18,4	1,1%	23,1	1,7%	14,9	1,1%	15,9	1,2%
Vino espumante, excluido el champagne	22,2	1,2%	10,8	0,6%	17,3	1,3%	13,6	1,0%	9,4	0,7%
Láminas, paneles, artículos similares de yeso sin ornamentos o reforzados con cartón o papel revestido.....	16,7	0,9%	14,8	0,9%	16,6	1,2%	12,9	1,0%	60,2	1,7%
Ácido tartárico	12,3	0,7%	13,9	0,8%	13,3	1,0%	12,0	0,9%	8,5	0,6%
Otro	524,5	29,0%	411,6	24,5%	274,2	19,9%	209,4	16,1%	127,6	10,0%
Total.....	1.807,0	100,0%	1.681,6	100,0%	1.378,2	100,0%	1.301,1	100,0%	1.275,8	100,0%

Notas:

(1) No se encuentran de otro modo representados.

Fuente: Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia

Fuerza de trabajo y empleo

La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) es un programa nacional de producción sistemática y permanente de indicadores sociales que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) conjuntamente con las Direcciones Provinciales de Estadística (DPE). Tiene por objeto relevar las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población. En su modalidad original se ha venido aplicando en Argentina desde 1973 a través de la medición puntual de dos ondas anuales (mayo y octubre). A partir de 2003 la EPH pasó a ser un relevamiento continuo que produce datos con frecuencia trimestral.

La zona geográfica sobre la cual se realiza la encuesta se denomina Aglomerado. Para el caso del Aglomerado Gran Mendoza este incluye las zonas urbanas de los departamentos del Gran Mendoza, es decir, Capital, Guaymallén, Las Heras, Maipú, Luján y Godoy Cruz.

Principales Indicadores del Mercado Laboral

Indicadores	4° Trimestre			3° Trimestre ⁽¹⁾	4° Trimestre
	2012	2013	2014	2015	2016
Población Total	919.000	991.000	1.071.000	1.082.000	936.000
Tasa de Actividad⁽²⁾ (%)	43,6	43,7	44,8	46,0	45,4
Tasa Inactividad (%)	56,4	56,3	55,2	54,0	54,6
Tasa de Empleo⁽²⁾ (%)	42,0	41,7	42,8	44,6	43,9
Tasa de Desocupación⁽³⁾ (%)	3,6	4,5	4,6	3,1	3,3

Tasa de Subocupación⁽⁴⁾ (%)	7,0	7,9	8,4	8,4	9,6
Tasa de Subocupación demandante⁽⁵⁾ (%)	6,0	5,8	6,7	7,5	8,7
Tasa de Subocupación no demandante⁽⁶⁾ (%)	1,0	2,1	1,7	0,9	0,9

Fuente: EPH- DEIE.

Notas:

- (1) En el caso del año 2015 se expone el Tercer trimestre debido a que no existen datos del Cuarto trimestre.
- (2) Tasa de Actividad: se calcula como porcentaje entre la población económicamente activa y la población total (puede recalcularse según distintos límites de edad).
- (3) Tasa de Empleo: se calcula como porcentaje entre la población ocupada y la población total (puede recalcularse según distintos límites de edad).
- (4) Tasa de Desocupación: se calcula como porcentaje entre la población desocupada y la población económicamente activa.
- (5) Tasa de Subocupación horaria: se calcula como porcentaje entre la población subocupada y la población económicamente activa.
- (6) Tasa de subocupación demandante: calculada como porcentaje entre la población de subocupados demandantes y la población económicamente activa.
- (7) Tasa de subocupación no demandante: calculada como porcentaje entre la población de subocupados no demandantes y la población económicamente activa.

De acuerdo a lo expuesto se observa en cuanto a la Tasa de Actividad que la misma presenta los mayores valores en los dos últimos años de la serie presentada con un valor promedio para 2015 y 2016 del 45,7%. Por el lado de la Tasa de Empleo se observa algo similar a lo planteado para la Tasa de Actividad presentando un crecimiento de 1,9 puntos porcentuales entre 2012 y 2016. La Tasa de Desocupación presenta una caída en el periodo considerado del 8,3% tomando en cuentas ambos extremos de la serie. La Tasa de Subocupación aumento desde el 2012 al 2016 en 2,6 puntos porcentuales. En el mismo sentido vario la tasa de Subocupación demandante y en sentido contrario la de Subocupación no demandante.

El índice de Población Económicamente Activa (“**PEA**”) está compuesto por todas las personas que aportan su trabajo (lo consigan o no) para producir bienes y servicios económicos, definidos según y cómo lo hacen los sistemas de cuentas nacionales durante un período de referencia determinado. Para la medición de este concepto, en la EPH se asume como parte de la PEA a todas las personas de 10 años y más que en un período de referencia corto tienen trabajo y aquellos que sin tenerlo están disponibles y buscan activamente un trabajo. Son parte de la PEA tanto los ocupados como los desocupados. Partiendo del concepto de trabajo entendido como una actividad que genera bienes o servicios para el mercado, se consideran ocupadas a todas las personas que tengan cierta edad especificada (10 años o más) y que durante un período de referencia (una semana) hayan trabajado al menos una hora. Se incluye a: a) las personas que durante el período de referencia realizaron algún trabajo de al menos una hora, hayan recibido pago (en dinero o en especie) o no por dicha actividad. b) las personas que tienen una ocupación pero que no estaban trabajando temporalmente durante el período de referencia y mantenían un vínculo formal con su empleo. Integran este grupo los ocupados que no trabajaron en la semana, por vacaciones, licencia por enfermedad u otros tipos de licencias, suspendidos con pago y ausentes por otras causas laborales (mal tiempo, averías mecánicas, escasez de materias primas, etc.) con límite de tiempo de retorno. Se incluyen también dentro de esta categoría de ocupados a las personas que tenían un negocio o empresa y no trabajaron por causas circunstanciales durante el período de referencia.

El índice de Población Ocupada está compuesto por todas las personas que tiene por lo menos una ocupación, es decir que en la semana de referencia ha trabajado como mínimo una hora (en una actividad económica), el criterio de una hora trabajada, además de preservar la comparabilidad con otros países, permite captar las múltiples ocupaciones informales y/o de baja intensidad que realiza la población. Para poder discriminar dentro del nivel de empleo que parte corresponde al empleo de baja intensidad, pueden restarse del empleo total aquellos que trabajan menos de cierta cantidad de horas (por ejemplo los subocupados). La información recogida permite realizar distintos recortes según la necesidad de información de que se trate, así como caracterizar ese tipo de empleos.

El índice de Población Desocupada está compuesto por todas aquellas personas que sin tener trabajo se encuentren disponibles para trabajar y han buscado activamente una ocupación en un período de referencia determinado. Para la medición de este concepto en la EPH se considera como desocupados abiertos a todas las personas de 10 años y más que no trabajaron en la semana de referencia, estaban disponibles y buscaron activamente trabajo (enviar currículos, responder a avisos de diarios/internet, consultar a parientes o amigos, etc.) en algún momento de los últimos treinta días. Se incluyen dentro de este grupo a las personas disponibles que no buscaron trabajo, porque ya tenían trabajo asegurado y a los suspendidos sin pago que no buscaron porque esperaban ser reincorporados. El concepto de desocupación abierta no incluye otras formas de empleo inadecuado tales como personas que realizan trabajos transitorios mientras buscan activamente una ocupación, aquellas que trabajan jornadas involuntariamente por debajo de lo normal, los ocupados en puestos por debajo de la remuneración mínima o en puestos por debajo de su calificación, ni a los desocupados que han suspendido

la búsqueda por falta de oportunidades visibles de empleo, etc. Estas modalidades son también relevadas en la EPH como indicadores separados.

El índice de Población Subocupada Horaria se manifiesta cuando las horas de trabajo de una persona ocupada son insuficientes en relación con una situación de empleo existente y está disponible para trabajar más horas. Se consideran personas subocupadas horarias a todas aquellas con una ocupación que reúnan los tres criterios siguientes durante el período de referencia utilizado para definir el empleo: a) desean trabajar más horas es decir, aumentar las horas de trabajo en cualquiera de sus empleos actuales; tener otro empleo (o empleos) además de su empleo(s) actual(es) a fin de aumentar el total de sus horas de trabajo; reemplazar cualquiera de sus empleos actuales por otro empleo (o empleos) con más horas de trabajo; o combinar estas posibilidades. b) estar disponibles para trabajar más horas, es decir, poder efectivamente hacerlo durante un período posterior especificado; c) haber trabajado menos de un límite de horas determinado (35 horas semanales) en todos los empleos durante el período de referencia.

El índice de Población Inactiva comprende a todas las personas, sin consideración de edad, que no son "económicamente activas", según la definición arriba detallada. Se incluyen también dentro de este grupo a los menores de 10 años.

Pobreza

Tradicionalmente, la Provincia ha medido la pobreza de su población utilizando el índice de las Necesidades Básicas Insatisfechas o NBI, siguiendo la metodología establecida por el INDEC, que es un índice construido sobre la medición de ciertos estándares de vida de los residentes en la Provincia. Además, la Provincia también ha medido la pobreza a partir del uso de "líneas de pobreza", estableciendo el porcentaje de la población con ingresos por debajo de ciertos niveles mínimos. La medición más reciente de NBI se calculó mediante la Encuesta de Condiciones de Vida en 2016. En general los indicadores de condiciones de vida son referidos al hogar, si el hogar es considerado pobre todos sus integrantes son pobres ya sea por NBI o por LP (Línea de Pobreza) o LI (Línea de Indigencia).

Necesidades Básicas Insatisfechas NBI

Se considera que un hogar sufre de NBI aquellos que presentan al menos una de las siguientes condiciones de privación:

- *Condiciones sanitarias:* incluye a los hogares que no poseen baño/letrina o que teniendo baño no tiene inodoro.
- *Hacinamiento:* es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Para el cálculo de NBI se toma el hacinamiento crítico, operativamente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto.
- *Asistencia escolar:* hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela.
- *Vivienda:* se considera tipo de vivienda inconveniente las siguientes: habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento y rancho.
- *Capacidad de subsistencia:* incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y cuyo jefe de hogar no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.

Población y Hogares con NBI, según componente de NBI Mendoza. Año 2012

Componentes NBI	Población	Hogares
	%	
Al menos un componente de NBI	8,9	6,3
1. Condiciones Sanitarias	2,0	1,8
2. Hacinamiento	4,3	2,6
3. Asistencia Escolar	0,3	0,2
4. Vivienda	0,4	0,4

5. Capacidad de Subsistencia	2,9	2,0
------------------------------	-----	-----

Fuente: D.E.I.E. en base a la Encuesta de Condiciones de Vida. Mendoza. Año 2012.

**Población y Hogares con NBI, según componente de NBI
Mendoza. Año 2016**

Componentes NBI	Población	Hogares
	%	
Al menos un componente de NBI	8,8	6,0
1. Condiciones Sanitarias	2,1	1,9
2. Hacinamiento	4,7	2,6
3. Asistencia Escolar	0,4	0,3
4. Vivienda	0,2	0,3
5. Capacidad de Subsistencia	2,9	1,7

Fuente: D.E.I.E. en base a la Encuesta de Condiciones de Vida. Mendoza. Año 2016.

Línea de pobreza y Línea de Indigencia

Con relación a la medición de la pobreza, es necesario tener presente que la información que se difunde está producida con la metodología de cálculo de la pobreza que se ha estado utilizando desde 1992, es decir, con una valorización de la CBA y de la CBT comparada con los ingresos de los hogares relevados por la ECV. La medición presentada introduce la actualización de la línea de indigencia y de pobreza en base a la composición de la CBA resultante de la Encuesta Nacional de gastos de los Hogares (ENGHo) de 1988.

Se difunden a continuación los resultados de la incidencia de la pobreza y la indigencia de las zonas urbanas de la Provincia correspondientes al mes de octubre de 2016.

**Pobreza e Indigencia en zonas urbanas de la Provincia. Año
2016**

Octubre 2016	
	%
Pobreza	
Hogares	25,0
Personas	35,3
Indigencia	
Hogares	4,9
Personas	7,8

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, en base a datos de la ECV 2016.

ENTIDADES PROVINCIALES

Generalidades

Durante la segunda mitad de los años 90, la Provincia llevó a cabo un programa de privatización integral que implicaba la venta de varias entidades provinciales, incluidos dos bancos y cuatro empresas de servicios públicos de energía eléctrica y una empresa de servicios públicos de agua. La Provincia utilizó el producido de dichas ventas para financiar ciertos proyectos de infraestructura, como también sus operaciones normales. Asimismo, la Provincia ha implementado un nuevo marco regulatorio, que incluye la creación de una autoridad reglamentaria para la industria del agua y de la energía eléctrica.

Energía eléctrica

En virtud de la legislación de privatización de la energía eléctrica, la generación, transporte y distribución de la energía en la Provincia se divide en tres unidades de negocios: generación, distribución en la región oeste de la Provincia y distribución en la región este de la Provincia; y transporte. Los activos de cada una de estas unidades de negocios (anteriormente bajo el control de la empresa de servicio público de energía eléctrica de la Provincia) fueron transferidos a tres nuevas empresas: Generación Eléctrica de Mendoza S.A. (“**Gemsa**”) y Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (“**Edemsa**”), Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (“**Edestesa**”). En conjunto, Edemsa y Edestesa proveen energía eléctrica a 17 de los 18 departamentos de la Provincia, y en ciertos departamentos comparten los derechos de distribución con nueve cooperativas locales de energía. A su vez, en 2012, la Provincia designó a Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (“**Emesa**”) como sociedad controlante de sus empresas de electricidad.

Emesa

Emesa fue establecida por la Ley No. 8.423, sancionada el 30 de mayo de 2012. Emesa es responsable de la implementación de la política energética de la Provincia. Entre otras, las funciones principales de Emesa son:

- Investigar, explorar, gestionar y explotar los recursos energéticos;
- producción, transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos o indirectos, de la explotación a la que se hace referencia en el párrafo que antecede.
- generar, transmitir, distribuir y vender electricidad.
- desarrollar e implementar la construcción, renovación, reactivación y/ o extensión de los proyectos requeridos para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos; y
- investigar y desarrollar proyectos relacionados con la energía renovable y alternativas sustentables para el medioambiente;

Los activos de Emesa incluyen, entre otros, una participación del 25,5% en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo (una empresa de distribución de energía), una participación del 39,0% en Edestesa (una empresa de distribución de electricidad), una participación del 39,0% en Hidroeléctrica Diamante S.A. (una empresa de generación de electricidad) y una participación del 48,0% en Hidroeléctrica Los Nihules S.A. (una empresa de generación de electricidad).

La Provincia posee el 90,0% del capital accionario de Emesa, representado por acciones Clase A (71,0%) y acciones Clase C (19%). De conformidad con los documentos constitutivos de Emesa, las acciones Clase C son para la venta mediante oferta pública. A la fecha del presente prospecto, la Provincia no tenía una cronología específica para llevar a cabo esa oferta.

Por ley, el 10% restante del capital accionario de Emesa, representado por acciones Clase B, debe ser transferido a las municipalidades de la Provincia. A la fecha del presente prospecto, sólo Tupungato y Guaymallén no han celebrado aún sus respectivos acuerdos de transferencia de acciones con la Provincia.

Al 31 de diciembre de 2015, Emesa era titular de activos por un total de P\$527,7 millones, pasivos por un total de P\$18,5 millones y un patrimonio neto de P\$509,2 millones.

Gemsa

En la actualidad, la Provincia no tiene participación en Gemsa. Originariamente, constituida como una entidad de propiedad provincial, la participación de la Provincia en Gemsa fue transferida en Diciembre de 1999 al sindicato de los trabajadores de la energía eléctrica y los empleados de la empresa.

Edemsa

El 31 de julio de 1998, el 51,0% del capital social de Edemsa se vendió por US\$237.8 millones luego de una licitación pública internacional adjudicada a un consorcio internacional constituido por las empresas francesas EDF International S.A. (45,0%), Saur International (15,0%) y un grupo de empresas francesas liderado por Credit Lyonnais, que formó Mendivert S.A. (40,0%). En marzo de 2004, esas acciones fueron vendidas a Sodemsa, un conglomerado comercial local con inversiones en medios y energía. La Provincia mantuvo una participación en el capital del 39,0%, mientras que el saldo de 10,0% se incluyó en un programa de participación de empleados que aún no se ha implementado.

Durante la crisis nacional de diciembre de 2001, las tarifas de energía se pesificaron a una tasa de cambio de U.S.\$1,00 = P\$1,00. Luego de negociaciones fallidas entre los accionistas mayoritarios de Edemsa y la Provincia para un ajuste de tarifas, el día 12 de agosto de 2003 EDF International S.A., Saur International y Credit Lyonnais (por cuenta de Mendivert S.A.) iniciaron un proceso arbitral contra el Gobierno Nacional ante el CIADI en Washington D.C. El día 6 de febrero de 2016, un comité ad hoc del CIADI falló en contra de la solicitud de anulación presentada por el Gobierno Nacional respecto del laudo original dictado por el panel de arbitraje del CIADI en contra de Argentina en este procedimiento. El laudo otorga a los demandantes US\$136,1 millones con intereses compuestos anualmente a la tasa de Bonos del Tesoro de Estados Unidos a 10 años a partir del 31 de diciembre de 2001 hasta que se cumplimente el pago total de la suma determinada en el laudo. El Gobierno Nacional puede solicitar a la Provincia el reembolso de las sumas abonadas por el primero respecto del laudo en cuestión o de su liquidación, en las condiciones que acuerden mutuamente la Provincia y el Gobierno Nacional. Ver “Deuda del sector público — Litigios”.

Al 31 de diciembre de 2016, Edemsa tenía activos totales por P\$3.886,032 millones, pasivos totales por P\$3.112,083 millones y un patrimonio neto de P\$773,949 millones. Además, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, Edemsa registró una ganancia de P\$516,768 millones.

Servicios de agua y cloacas

En septiembre de 2010, la administración provincial creó AySAM, una empresa con participación estatal mayoritaria responsable de proveer agua y saneamiento en la mayoría de los Departamentos de la Provincia de Mendoza (Los servicios de agua y cloacas en la Provincia también son prestados por Municipios y Pequeños Operadores de Gestión Comunitaria). La Provincia es titular del 90,0% de las acciones, mientras que el 10,0% restante está en poder del personal de AySAM. Al 31 de diciembre de 2016, dentro de su radio de concesión, la empresa contaba en el Gran Mendoza con una cobertura del 91,36 % de agua potable y 84,34% en desagües cloacales. En el resto de la Provincia la cobertura de agua era de 89,83 % y 83,57 % en cloacas. Esto representa un total de aproximadamente 390.000 clientes. Al cierre de su último ejercicio contable (27/09/2016), AySAM tenía activos totales por P\$ 530 millones, pasivos totales por P\$ 260 millones y un patrimonio neto de P\$ 270 millones. Asimismo, AySAM registró una pérdida neta de P\$90 millones.

Transporte urbano

La ex Empresa Provincial de Transporte de Mendoza (“EPTM”) fue creada por Decreto-Ley 825/58, bajo el régimen de una empresa estatal, con personería jurídica propia, con capacidad para actuar pública y privadamente y con facultad para finiquitar, por sí sola, los actos y contratos en que intervenga.

Aquella empresa estatal tuvo a su cargo hasta el 31 de diciembre de 2016 la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en los recorridos identificados como G11, G12 y G14, en el área urbana de la ciudad de Mendoza, afectando a la misma troles, vehículos a combustión diesel y metro-tranvía, respectivamente.

En cuanto a la información financiera de la ex Empresa Provincial de Transportes de Mendoza, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 registró una pérdida neta de \$ 41.364.211,38 (se adjunta cierre de Cuenta al 31/12/2016 SIDICO), e ingresos por \$ 233.922.987,83 (Anexo IV, tomando en cuenta la financiación neta y remanentes de ejercicios anteriores). En el mismo período, EPTM tuvo ingresos por \$ 190.624.689,46 y pasivos totales por \$103.689.678,71 (Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2016). Para el

año que finalizó el 31 de diciembre de 2016, los ingresos totales de EPTM alcanzaron los \$233.922.987,83 (Anexo IV) y los gastos totales ascendieron a \$232.291.786,64.

El Parque Móvil de la EPTM al 31 de diciembre de 2016 se encontraba compuesto de la siguiente forma:

- 43 trolebuses (30 de los cuales se encontraban en servicio activo, mientras que los 13 restantes estaban sometidos a tareas de reparación y mantenimiento);
- 42 colectivos activos (18 Materfer y 24 VW, de los cuales 4 Materfer y 12 VW se encontraban en reparación);
- 25 kms de vías de tranvía (12,5 km bidireccional).

La dotación de personal de la Empresa al 31 de diciembre de 2016 era de 484 empleados.

En función de la situación crítica en la que se encontraba la EPTM, relacionada a su desfinanciamiento, mala administración, material rodante obsoleto y sobrecontratación de personal, entre otros factores por Ley 8944 se dispuso su disolución, liquidación, supresión y extinción a partir del 31 de diciembre de 2016.

La misma Ley 8944, en su artículo 3º dispuso la creación de la Sociedad de Transportes de Mendoza, bajo la forma de Sociedad Anónima, en cualquiera de sus subtipos previstos en la Ley General de Sociedades. Cuyo paquete accionario corresponde en un cien por ciento a la Provincia de Mendoza.

El objeto de la STM, fijado por el artículo 4º consiste en la prestación por sí o por terceros, o asociada a terceros de servicios de transporte público de pasajeros en la Provincia de Mendoza, generando las condiciones idóneas para la prestación eficaz y eficiente del servicio público regular masivo de transporte de pasajeros.

Por Decreto N° 405/17 reglamentario de la Ley de creación de la STM, el Poder Ejecutivo Provincial otorgo a la nueva empresa de capital estatal, los recorridos identificados como G11, G12 y G14, anteriormente servidos por la EPTM.

La STM opera los recorridos permisionados con el siguiente parque móvil:

- 30 trolebuses (17 troles y 3 auxilios) en servicio activo, mientras que los 10 restantes esta sometidos a tareas de reparación y mantenimiento),
- 62 colectivos y 2 auxilios activos;
- 25 kms de vías de tranvía.

La dotación de personal se redujo al 30 de abril de 2017 a 196 empleados.

STM ha transportado aproximadamente 2.480.294 pasajeros en este primer cuatrimestre del año. Aproximadamente 30% de estos pasajeros son jubilados, los que se encuentran exentos del pago del boleto por el uso de los servicios de transporte provistos por EPTM.

En el Área Metropolitana de Mendoza, el servicio de transporte público regulares prestado también por nueve empresas privadas de transportes, en virtud de concesiones otorgadas por la Provincia.

Ello sin perjuicio de que los respectivos contratos de concesión hayan expirado por vencimiento en el año 2015. Toda vez que la Ley regulatoria del Transporte público en jurisdicción local y el propio contrato los obliga a continuar en la prestación, en las mismas concesiones, hasta tanto el poder concedente llame nuevamente a licitación.

En la corta vida de esta nueva Sociedad de Transporte de Mendoza, los estado contables arrojan que el trimestre finalizado el 31 de marzo de 2017, STM registró una pérdida neta de \$ 3.589.349.45, generada por \$ 30.915.106,35 de ingresos y \$ 34.504.455,80 de gastos. En el mismo período, STM tuvo activos por \$ 9.942.632 millones y pasivos totales por \$13.517.938 millones

Actualmente, la Provincia está considerando implementar un programa integral de transporte público que incluiría el llamado a nuevas licitaciones para dichas concesiones, la adquisición de nuevos vehículos por parte de la Provincia y la creación de una nueva autoridad reglamentaria.

En ese orden de ideas, la Autoridad de Aplicación está trabajando y evaluando en el marco del Plan Integral de Movilidad 2030, el llamado a licitación para la explotación del Servicio Público de Transporte

Regular, con la posibilidad de adquirir vehículos y afectarlos a la prestación directa a través de la Sociedad de Transportes de Mendoza.

Fondo para la Transformación y el Crecimiento

En 1993, la Provincia utilizó US\$ 617,0 millones que percibió como resultado del arreglo judicial en el marco de una acción legal contra el Gobierno Nacional para crear el Fondo para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza (“**FTC**”). El FTC es una entidad autárquica dentro de la jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. Es administrado por un directorio conformado por los ministros de economía, finanzas, medio ambiente y obras públicas de la Provincia, como también por el secretario de hacienda. El objetivo del FTC es financiar proyectos de inversión con el fin de mejorar la infraestructura de la Provincia y la productividad de sus recursos humanos para promover niveles sustentables de crecimiento económico en la Provincia. El FTC otorga créditos tanto al sector público como al sector privado a tasas de intereses subsidiadas luego de la realización de un análisis de proyecto por parte del equipo de analistas del FTC y en general, estos créditos se otorgan con garantías. El FTC está facultado para tomar deuda o recaudar fondos, pero únicamente puede vender sus activos con la autorización de la legislatura de la Provincia.

Al 31 de diciembre de 2016, los activos de FTC ascendían a P\$ 1.271 millones, de los cuales P\$ 534 millones eran depósitos a corto plazo, P\$ 159 millones eran inversiones a largo plazo, P\$ 269 millones eran préstamos corrientes, P\$ 200 millones eran préstamos a largo plazo, P\$ 37 millones eran deudas de la Provincia para con el FTC, P\$ 10 millones eran activos fijos y P\$ 98 millones eran otros activos. El pasivo total de FTC al 31 de diciembre de 2016 ascendía a P\$ 92 millones. Al 31 de diciembre de 2016, el 99 % de la cartera de préstamos del FTC estaba representado por préstamos al sector privado (dedicado casi en su mayoría a actividades agrícolas). Los préstamos otorgados por el FTC fueron utilizados en gran medida a asistencia financiera temporaria en relación con la cosecha de la producción de vid y fruta, en maquinaria agrícola, y para financiar programa de defensa contra heladas.

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos es una entidad autárquica que está a cargo de la gestión de la lotería de la Provincia y otras actividades de juego. En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos tuvo ingresos por un monto total de P\$4.358,79 millones y gastos totales por P\$4.498,4 millones. Estos gastos incluyen las transferencias a favor de la Provincia por un monto total de P\$151,48 millones.

Caja de Seguro Mutuo

La Caja de Seguro Mutuo (“**CSM**”) es una entidad autárquica que tiene a su cargo la administración de los seguros de vida de empleados públicos provinciales (activos y pasivos), sus cónyuges e hijos menores de 18 años o hijos incapacitados. Todos los empleados activos y pasivos de la administración provincial tienen la obligación de abonar una prima por este seguro, la cual se deduce automáticamente de sus salarios mensuales.

Se calcula que para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2015, los ingresos totales de la Caja de Seguro Mutuo alcanzaron los P\$ 137,0 millones y los gastos totales ascendieron a P\$ 121,8 millones. En el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016, los ingresos totales de CSM ascendieron a \$ 176,8 millones y los gastos totales a \$ 163,7 millones.

Instituto Provincial de la Vivienda

El Instituto Provincial de la Vivienda es una entidad autárquica cuyo propósito es la financiación y construcción de proyectos de viviendas, en particular, aquellos orientados a los sectores de bajos ingresos de la población de la Provincia. Su principal fuente de financiación consiste en transferencias del Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional debe transferir el 42,0% del producido del impuesto nacional sobre los combustibles al Fondo Nacional de la Vivienda (“**FONAVI**”) a los fines de financiar la construcción de viviendas para personas de bajos recursos en todo el país. En virtud de la legislación nacional actual, la Provincia tiene derecho a percibir el 4,0% de los fondos transferidos al FONAVI. La Provincia recibió del

Fondo Nacional de la Vivienda \$147,467 millones en el 2012, \$196,455 millones en el 2013, \$273,026 millones en el 2014, \$341,619 millones en 2015. En 2016, la Provincia recibió un monto estimado de \$427,551 millones.

Se estima que durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, el Instituto Provincial de la Vivienda tuvo ingresos por \$427,551 millones y gastos por \$438,293 millones. Asimismo, al 31 de diciembre de 2016 su pasivo total ascendía a \$ 11,282 millones.

Potencial responsabilidad de la Provincia

La EPTM, el FTC, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, la Caja de Seguro Mutual y el Instituto de la Vivienda son entes autárquicos, es decir entidades de derecho público con facultad y autoridad para autoadministrarse. La responsabilidad de la Provincia por las deudas de dichas entidades autárquicas es subsidiaria e indirecta. Por lo que, previo a requerir el pago de la Provincia, los acreedores de las entidades autárquicas deben agotar todos los remedios legales de los que puedan valerse en contra de tales entidades.

FINANZAS DEL SECTOR PÚBLICO

Introducción

En la siguiente tabla se detallan los ingresos y gastos de la Provincia en el período comprendido entre 2012 y 2016.

Ingresos y gastos

Millones de P\$

	2012	2013	2014	2015	2016
RECURSOS	15.012,6	19.723,5	27.646,7	35.976,8	48.658,6
CORRIENTES					
GASTOS CORRIENTES	15.241,9	20.388,6	27.273,5	38.381,8	49.732,3
Saldo operativo	-229,3	-665,1	373,2	-2.405,0	-1.073,7
RECURSOS DE CAPITAL	370,4	467,2	732,1	695,7	978,6
GASTOS DE CAPITAL	1.089,9	1.230,8	1.663,5	2.574,5	2.658,4
Saldo general	-948,8	-1.428,7	-558,2	-4.283,8	-2.753,5
INGRESOS TOTALES	15.383,0	20.190,7	28.378,8	36.672,5	49.637,2
GASTOS TOTALES	16.331,8	21.619,4	28.937,0	40.956,3	52.390,7

Fuente: Dirección General de Presupuesto de la Provincia

Conforme a las Prácticas Contables Provinciales, la Provincia registra sus ingresos cuando son percibidos y sus gastos cuando son devengados. Ver “Presentación de Información Financiera y Estadística”. Los ingresos y gastos de determinadas entidades autárquicas, tales como el FTC, la EPTM, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, la Caja de Seguro Mutuo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia no están consolidados partida por partida en los estados de resultados de la Provincia (si bien las transferencias entre la Provincia y estas entidades están incluidas en los estados de resultados de la Provincia). Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, los ingresos y gastos totales de estas entidades no consolidadas representaron un estimado de P\$ 7.815,1 millones y P\$ 6.674,6 millones, respectivamente. Los resultados de la Provincia no incluyen los ingresos y gastos de municipalidades, que cumplen con ciertas responsabilidades que les son delegadas por la Provincia, a excepción de los pagos por transferencias a favor de tales entidades por parte de la Provincia, que se incluyen como parte de los gastos de la Provincia como “Transferencias”.

Tratamiento impositivo y otros ingresos

Los ingresos totales de la Provincia correspondientes al año 2016 ascendieron a P\$ 49.637,2 millones, lo que constituye un incremento del 35% comparado a los P\$ 36.672,5 millones alcanzados en 2015. Dicho incremento se explica en un 41,7% por la suba de transferencias federales, en un 32,5% por el aumento en la recaudación de impuestos provinciales y en un 23,6% de fuentes no impositivas como regalías y rentas de la propiedad.

En la siguiente tabla se detallan las fuentes de ingresos y el porcentaje de participación de la Provincia para cada uno de los años comprendidos entre 2012 y 2016.

Ingresos de la Provincia

Millones de P\$

	2012		2013		2014		2015		2016	
Ingresos corrientes										
Ingresos de fuentes federales										
Ingresos federales por impuestos										
Pagos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal	4.878,4	31,7%	6.417,6	31,8%	8.831,9	31,1%	10.757,0	29,3%	14.086,0	28,4%
Otras transferencias de impuestos federales	2.149,4	14,0%	2.749,7	13,6%	3.702,7	13,0%	6.438,3	17,6%	8.411,0	16,9%
Ingresos federales no impositivos										
Aportes federales no reembolsables	791,6	5,1%	895,8	4,4%	1.604,8	5,7%	2.049,2	5,6%	2.151,9	4,3%
Subtotal de ingresos de fuentes federales	7.819,3	50,8%	10.063,1	49,8%	14.139,4	49,8%	19.244,5	52,5%	24.648,9	49,7%
Ingresos de fuentes provinciales										
Ingresos de la Provincia por impuestos brutos										
Impuesto a los ingresos brutos	3.537,4	23,0%	5.535,0	27,4%	7.828,7	27,6%	9.840,8	26,8%	12.926,3	26,0%
Impuestos de sellos y tasas judiciales	442,4	2,9%	701,0	3,5%	947,3	3,3%	1.282,2	3,5%	1.874,2	3,8%
Impuesto a los automotores	314,7	2,0%	415,5	2,1%	574,0	2,0%	815,6	2,2%	1.165,0	2,3%
Impuesto inmobiliario	228,3	1,5%	282,3	1,4%	386,8	1,4%	499,2	1,4%	666,9	1,3%
Otros ingresos por impuestos	25,9	0,2%	44,9	0,2%	26,8	0,1%	29,2	0,1%	49,5	0,1%
Subtotal de ingresos de la provincial por impuestos	4.548,8	29,6%	6.978,7	34,6%	9.763,6	34,4%	12.467,1	34,0%	16.682,0	33,6%
Ingresos de la Provincia de fuentes no impositivas										
Regalías	1.194,3	7,8%	1.476,6	7,3%	2.177,3	7,7%	2.396,9	6,5%	3.360,3	6,8%
Cargos por servicios prestados	320,3	2,1%	399,1	2,0%	607,1	2,1%	872,2	2,4%	1.215,4	2,4%
Transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos	106,4	0,7%	100,0	0,5%	77,1	0,3%	90,7	0,2%	141,5	0,3%
Otros	1.023,6	6,7%	706,1	3,5%	882,2	3,1%	905,5	2,5%	2.610,5	5,3%
Subtotal de ingresos de la Provincia de fuentes no impositivas	2.644,6	17,2%	2.681,7	13,3%	3.743,8	13,2%	4.265,2	11,6%	7.327,6	14,8%
Subtotal de ingresos de fuentes provinciales	7.193,4	46,8%	9.660,5	47,8%	13.507,4	47,6%	16.732,2	45,6%	24.009,7	48,4%
Subtotal de ingresos corrientes	15.012,7	97,6%	19.723,6	97,7%	27.646,8	97,4%	35.976,8	98,1%	48.658,6	98,0%
Ingresos de capital										
Transferencias federales (Fondo Soja)	295,1	1,9%	388,5	1,9%	592,3	2,1%	633,3	1,7%	826,1	1,7%
Otros ingresos de capital	75,3	0,5%	78,6	0,4%	139,8	0,5%	62,4	0,2%	152,5	0,3%
Subtotal de ingresos de capital	370,4	2,4%	467,1	2,3%	732,1	2,6%	695,7	1,9%	978,6	2,0%
Ingresos extraordinarios										
Ingresos extraordinarios	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Ingresos totales	15.383,1	100,0%	20.190,6	100,0%	28.378,8	100,0%	36.672,5	100,0%	49.637,2	100,0%

Fuente: Dirección General de Presupuesto de la Provincia

Ingresos corrientes

En el año 2016 los ingresos corrientes de la Provincia ascendieron a un monto estimado de P\$48.658,6 millones y representaron el 98,0% de los ingresos totales de la Provincia. Los ingresos corrientes incluyen ingresos de fuente nacional e ingresos provinciales tributarios y no tributarios.

Ingresos de fuente nacional

Los ingresos de fuente nacional alcanzaron la suma de P\$ 24.648,9 millones y representaron el 49,7% de los ingresos corrientes de la Provincia en el 2016. Las transferencias consistieron principalmente en pagos de coparticipación federal de recursos fiscales efectuados en virtud del Régimen de Coparticipación Federal que se describe a continuación.

El siguiente cuadro establece un análisis de los ingresos de fuente federal para los años 2012 a 2016:

Ingresos tributarios de fuente nacional

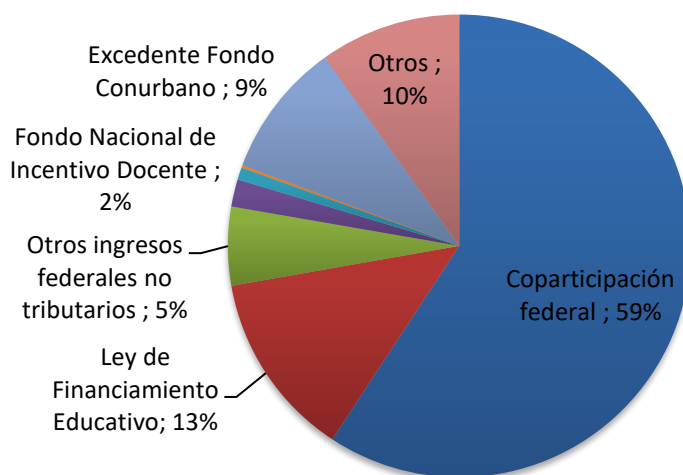
Millones de P\$

	2012	2013	2014	2015	2016
Transferencias de impuestos nacionales					
Coparticipación federal	4.878,4	6.417,6	8.831,9	10.757,0	14.086,0
Otras transferencias federales	1.900,2	2.444,0	3.361,4	5.988,1	7.525,5
Fondo Nacional de Incentivo Docente	154,5	187,2	177,8	259,1	663,9
Fondo de Vialidad	68,3	92,1	137,2	164,7	195,2
Fondo de Desequilibrios Fiscales	26,4	26,4	26,4	26,4	26,4
Otros	791,6	895,8	1.604,8	2.049,2	2.151,9
Total de transferencias de impuestos nacionales	7.819,3	10.063,1	14.139,5	19.244,5	24.648,9

Fuente: Dirección General de Presupuesto de la Provincia

El siguiente cuadro establece un análisis de la participación promedio de cada uno de los ingresos de fuente federal para el período comprendido entre 2012 y 2016.

Ingresos promedio de fuente federal por sector (2012/2016)



Régimen de Coparticipación federal

En virtud de la Constitución Nacional, tanto el Gobierno Nacional como los gobiernos provinciales se encuentran facultados para recaudar impuestos. En 1935, el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales celebraron un convenio impositivo coordinado en virtud del cual el Gobierno Nacional aceptaba recaudar determinados impuestos en forma exclusiva y distribuir una porción de esos recursos entre las provincias. A cambio, los gobiernos provinciales acordaron limitar las clases de impuestos que recaudaban. Este régimen tributario coordinado se ha extendido y modificado varias veces desde su creación. En la actualidad, los tributos “compartidos” o “coparticipados” son el impuesto a las ganancias, el impuesto al valor agregado, distintos impuestos al consumo e impuestos sobre operaciones financieras.

El Régimen de Coparticipación Federal se rige por la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales y dos convenios celebrados entre el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales en 1992 y 1993. Este sistema quedó reflejado en la reforma constitucional de 1994, mediante la cual se otorgó reconocimiento constitucional al Régimen de Coparticipación Federal. La distribución actual de facultades impositivas entre la Nación y las provincias es la siguiente:

- Tanto el Gobierno Nacional como los gobiernos provinciales están autorizados a recaudar impuestos sobre el consumo e imponer otros impuestos indirectos;
- El Gobierno Nacional también tiene la facultad de recaudar impuestos directos (como por ejemplo el impuesto a las ganancias) en casos excepcionales;
- Los impuestos recaudados por la Nación (exceptuados los que se recauden con fines específicos) deben ser compartidos entre la Nación y los gobiernos provinciales;
- La Nación posee la facultad exclusiva de recaudar impuestos al comercio exterior, que quedan excluidos del Régimen de Coparticipación federal; y
- las provincias conservan todas las facultades tributarias y de cualquier otra índole que no estén expresamente delegadas a la Nación en la constitución nacional.

En virtud del Régimen de Coparticipación Federal, la Nación debe transferir a un fondo de coparticipación federal el 64,0% del producido del impuesto a las ganancias, el 89,0% del producido del impuesto al valor agregado, el 100,0% del producido del impuesto a la ganancia mínima presunta, el 30,0% del producido del impuesto sobre los débitos y créditos bancarios y el 100% del producido del impuesto al consumo y otros impuestos menores.

De los ingresos anuales por impuestos a ser distribuidos a las provincias, el 15,0% es transferido al organismo que administra el sistema nacional de jubilaciones y pensiones (ANSeS), mientras que el 85,0% se distribuye de la siguiente manera: el 42,3% se transfiere al Gobierno Nacional para cubrir sus necesidades propias y para las transferencias a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (que hasta 1996 se encontraba bajo la administración de la Nación) y de la Provincia de Tierra del Fuego, el 1,0% se mantiene en una reserva especial para situaciones de emergencia y para hacer frente a las dificultades financieras de las provincias, mientras que el 56,7% restante se asigna a las provincias para que lo compartan conforme a los porcentajes establecidos en la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, establecida luego de las negociaciones que mantuvieron el Gobierno Nacional y las provincias. En virtud de esta ley, la Provincia tiene derecho a percibir el 4,3% de los fondos asignados a las provincias, con sujeción a ciertas deducciones o asignaciones especiales. La Provincia debe transferir una parte de ese monto a las municipalidades. Una vez efectuadas estas transferencias a las municipalidades, el uso del remanente de los pagos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de impuestos queda a la entera discreción de la Provincia.

En el año 2009, el Gobierno Nacional creó el Fondo Federal Solidario utilizando el 30,0% de las sumas percibidas por el estado nacional en concepto de derechos de exportación de soja. La distribución de dichos fondos entre las provincias se efectúa de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Régimen de Coparticipación Federal, para destinarse a proyectos de infraestructura. A su vez, las provincias deben transferir el 30,0% de su participación en estos recursos a sus gobiernos municipales.

Determinados impuestos que no se rigen por el Régimen de Coparticipación Federal principal, como por ejemplo el impuesto a los bienes personales, el monotributo, el impuesto sobre los combustibles y el impuesto a la energía, están regulados por sistemas especiales de coparticipación.

En cada año del período comprendido entre 2012 y 2016, la Provincia recibió a través del Régimen de Coparticipación Federal P\$4.878,4 millones, P\$6.417,6 millones, P\$8.831,9 millones, P\$10.757,0 millones y P\$ 14.086,0, respectivamente.

En numerosas ocasiones, las provincias han solicitado el incremento del porcentaje de recursos asignados a las provincias en virtud del Régimen de Coparticipación Federal. En el mes de noviembre de 2015, la CSJN falló en contra del Gobierno Nacional en casos iniciados por las provincias de Santa Fe y San Luis, en los cuales se declaró inconstitucional la deducción del 15,0% de la masa de impuestos coparticipables para financiar a la ANSeS (las disposiciones de este fallo también se aplicaron en la Provincia de Córdoba). La CSJN concluyó que entre 1992 y 2005, tal deducción fue efectuada con el acuerdo de dichas provincias. Sin embargo, a partir del 2006 esta deducción fue realizada por el Gobierno Nacional sin el consentimiento de las provincias. Es así que las sentencias incluyen una orden de devolver a esas provincias las sumas retenidas desde ese entonces. La decisión de la Corte también insta al establecimiento de un nuevo régimen de coparticipación.

En otra decisión de la CSJN dictada en noviembre de 2015, se ordenó, con carácter de medida cautelar la suspensión del 15% de descuento que se le efectúa a las provincias de Córdoba, Santa Fe y San Luis sobre los fondos de la coparticipación federal de impuestos para financiar a la ANSeS.

Asimismo, en virtud del Decreto N° 194/16, al 1° de enero de 2016, el Gobierno Nacional incrementó el coeficiente de coparticipación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 1,40% a 3,75%, reduciendo así la participación de la Nación en los pagos de coparticipación.

A la fecha del presente Prospecto, el Gobierno Nacional y los gobernadores de las provincias están manteniendo discusiones en relación con el incremento del Régimen de Coparticipación Federal. Como resultado de ello, ya se han alcanzado acuerdos entre el Gobierno Nacional y la mayoría de los gobiernos provinciales, para eliminar gradualmente la detracción del 15,0% que efectúa el Gobierno Nacional sobre la masa de impuestos a distribuir a las provincias y cuyo destino, es el financiamiento del sistema previsional argentino. En particular en el año 2016, la Provincia ha logrado un acuerdo de eliminación gradual de 3 puntos porcentuales por año, hasta la eliminación definitiva en el año 2020 (12% en 2016, 9% en 2017, 6% en 2018, 3% en 2019 y 0% en 2020 y años subsiguientes). El Gobierno Nacional puede aplicar hasta 50% de los montos adicionales que corresponden cada año a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para compensar los créditos a su favor para con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este acuerdo fue ratificado por el Congreso Nacional mediante ley N° 27.260 y por la Legislatura Provincial a través de la Ley N° 8.873. Los términos del acuerdo comenzaron a regir a partir del 1 de enero de 2016.

El Gobierno Nacional acordó transferir a la Provincia la suma de \$343,8 millones correspondientes al incremento de las transferencias aplicable al período comprendido entre los meses de enero hasta julio de 2016, en 5 cuotas iguales y mensuales a partir de 1 de agosto de 2016. Por su parte, el Gobierno Nacional acordó incrementar las transferencias diarias de pagos en virtud del régimen de coparticipación de impuestos en un 3% a partir del 1 de agosto de 2016, aumento que recibe la Provincia desde esa fecha.

El acuerdo también establece que el Gobierno Nacional debe instruir al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del ANSeS que otorgue a favor de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un préstamo garantizado mediante los pagos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal, sujeto a los términos y condiciones allí establecidos. El 15 de octubre de 2016, la Provincia obtuvo dicho préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de ANSeS por un capital total de \$1.179 millones. El préstamo devenga intereses a una tasa del 15% anual para 2016 y 2017 y del 12% para 2018 y 2019 y se encuentra garantizado por los pagos efectuados en virtud del Régimen de Coparticipación Federal. Los intereses son pagaderos semestralmente y la fecha de vencimiento opera el 15 de octubre del 2020.

Asimismo, de acuerdo con el Decreto N° 194/16, el Gobierno Nacional aumentó el coeficiente de coparticipación recibido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de enero de 2016, de 1,40% a 3,75%, reduciendo así la proporción del Gobierno Nacional en los pagos por coparticipación.

La Provincia utilizó parte de sus ingresos derivados de transferencias federales tributarias, entre ellos parte de los Pagos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal, como garantía de ciertas obligaciones pendientes de pago, la mayoría de ellas hacia el Gobierno Nacional y el Banco Nación. Bajo estos acuerdos de garantía, el Gobierno Nacional y el Banco Nación tienen derecho a retener parte de las transferencias por impuestos federales de la Provincia para cubrir pagos de capital e intereses sobre las obligaciones garantizadas. Véase “Deuda del Sector Público”.

Otras transferencias de impuestos nacionales

El Gobierno Nacional también distribuye a la Provincia el producido de otros impuestos que no están incluidos en el Régimen de Coparticipación Federal anteriormente descrito, de conformidad con disposiciones y planes específicos. Las principales transferencias de impuestos incluyen las siguientes:

- *Otras transferencias de impuestos federales:* La Provincia recibe otras transferencias de impuestos por parte del Gobierno Nacional. Estas incluyen transferencias que el Gobierno Nacional le hace a la Provincia de conformidad con disposiciones y planes específicos. En 2016, la Provincia recibió un monto estimado de P\$8.411,07 millones en concepto de otras transferencias de impuestos federales por parte del Gobierno Nacional.
- *Ley de Financiamiento Educativo.* El 21 de diciembre de 2005, el Congreso Nacional aprobó la Ley N.º 26.075 (la “**Ley de Financiamiento Educativo**”) con el objetivo de incrementar el financiamiento para educación, ciencia y tecnología al 6,0% del PBI Nacional, tomando en cuenta el presupuesto consolidado de 2010 del Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los fondos percibidos por la Provincia en virtud de la Ley de Financiamiento Educativo son deducibles

del monto total de transferencias de coparticipación de impuestos que la Provincia tiene derecho a percibir en virtud del Régimen de Coparticipación Federal. Esta ley caducó en el 2010 y en el 2011 no se renovó. Sin embargo, desde el año 2012 las leyes de presupuesto nacional reestablecieron esta asignación especial de fondos. De conformidad con la Ley Federal de Financiamiento Educativo, la Provincia recibió P\$ 785,0 millones en 2012, P\$ 963,1 millones en 2013, P\$ 1.235,0 millones en 2014, P\$ 2.975,3 millones en 2015 y P\$ 3.904,1 millones en 2016.

- **Fondo Nacional de Incentivo Docente.** El Fondo Nacional de Incentivo Docente fue creado en 1999 y tiene el objetivo de mejorar la retribución de los docentes, de escuelas oficiales y de gestión privada subvencionadas, de la provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El presupuesto nacional anual asigna ingresos nacionales generales a este fondo. La asignación de este fondo a las provincias se basa en criterios correspondientes a la cantidad de docentes y horas de clase en cada Provincia. La Provincia recibió del Fondo Nacional de Incentivo Docente P\$ 154,5 millones en el 2012, P\$ 187,2 millones en el 2013, P\$ 177,8 millones en el 2014, P\$ 259,1 millones en el 2015 y P\$ 663,9 millones en el 2016.
- **Fondo de Vialidad.** El Gobierno Nacional debe transferir el 17,4% del producido del impuesto nacional sobre los combustibles al Fondo de Vialidad. El Fondo de Vialidad distribuye estos fondos a las provincias sobre la base de los gastos de construcción y mantenimiento vial de cada Provincia, como también en función de otros factores tales como el tamaño de la población y el consumo de combustible. La Provincia recibió del Fondo de Vialidad P\$ 68,3 millones en el 2012, P\$ 92,1 millones en el 2013, P\$ 137,2 millones en el 2014, P\$ 164,7 millones en el 2015 y P\$ 195,2 millones en el 2016.
- **Fondo de Desequilibrios Fiscales.** El Fondo de Desequilibrios Fiscales está conformado por un monto fijo anual de P\$ 549.6 millones a nivel federal. Los activos del fondo se retiran de la masa coparticipable bruta con *anticipación* a la distribución secundaria. Estas sumas se distribuyen dentro de las provincias a discreción. Las transferencias de este fondo a favor de la Provincia ascendieron a P\$ 26,4 millones por año en cada uno de los años comprendidos entre 2012 y 2016.

Otros ingresos federales no tributarios

Además de las transferencias de impuestos percibidas por la Provincia en virtud del Régimen de Coparticipación Federal, la Provincia registra otros pagos o transferencias del Gobierno Nacional como aportes nacionales con el objetivo de financiar ciertos gastos corrientes y de capital de la Provincia.

Desde 1988, el Gobierno Nacional efectúa transferencias discrecionales a las provincias, conocidas como Aportes del Tesoro Nacional, para satisfacer necesidades de emergencia o especiales, o para financiar determinados gastos de interés nacional. Durante el año 2016, la Provincia recibió un total de P\$ 2.151,9 millones correspondientes a estas transferencias.

Ingresos de Fuente Provincial

Los ingresos corrientes de fuente provincial alcanzaron la suma de P\$ 24.009,7 millones y representan el 48,4% de los ingresos actuales de la Provincia en 2016. Los ingresos de fuente provincial se conformaron, principalmente, por el Impuesto a los Ingresos Brutos, el Impuesto de Sellos y las Regalías por hidrocarburos; lo que representó el 36.6% de los ingresos actuales de fuente provincial en 2016. Los ingresos de capital, conformados principalmente por las transferencias del Fondo Federal Solidario (retenciones a la exportación de soja) representaron el 2% del total de ingresos.

El siguiente cuadro establece un análisis de los ingresos de fuente provincial para los años 2012 a 2016:

Ingresos de fuente provincial					
<i>Millones de P\$</i>					
	2012	2013	2014	2015	2016
Ingresos por impuestos de fuente provincial					
Impuesto a los ingresos brutos	3.537,4	5.535,0	7.828,7	9.840,8	12.926,3
Impuestos de sellos y tasas judiciales	442,4	701,0	947,3	1.282,2	1.874,2
Impuesto a los automotores	314,7	415,5	574,0	815,6	1.165,0
Impuesto inmobiliario	228,3	282,3	386,8	499,2	666,9
Otros ingresos por impuestos	25,9	44,9	26,8	29,2	49,5
Subtotal	4.548,8	6.978,7	9.763,6	12.467,1	16.682,0

Ingresos de la Provincia de fuentes no impositivas					
Regalías	1.194,3	1.476,6	2.177,3	2.396,9	3.360,3
Cargos por servicios prestados	320,3	399,1	607,1	872,2	1.215,4
Transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos	106,4	100,0	77,1	90,7	141,5
Otros ingresos de Fuentes no impositivas	1.023,6	706,1	882,2	905,5	2.610,5
Subtotal	2.644,6	2.681,7	3.743,8	4.265,2	7.327,6
TOTAL	7.193,4	9.660,5	13.507,4	16.732,2	24.009,7

Fuente: Dirección General de Presupuesto de la Provincia

Ingresos de impuestos provinciales

En el 2016, el 33,6% de los ingresos totales de la Provincia consistía en ingresos de impuestos provinciales.

A continuación se detallan los principales impuestos provinciales:

- **Impuesto sobre los ingresos brutos.** El impuesto sobre los ingresos brutos es la principal fuente de ingresos por impuestos provinciales. Los ingresos brutos de la mayoría de las actividades comerciales o de negocios llevadas a cabo dentro de la jurisdicción de la Provincia son gravados a tasas fijas según el tipo de actividad. La tasa *impositiva* promedio para el año 2016 equivale a un 4,0%, la producción de petróleo crudo y gas natural está gravada a una tasa del 3,0%, la refinación está gravada a una tasa del 3,5%, la venta de combustibles líquidos está gravada a una tasa del 3,0% y las actividades de juego están gravadas a una tasa del 20,0%. En el 2016, el impuesto sobre los ingresos brutos representó un 26% de los ingresos totales de la Provincia, ascendiendo a P\$12.926,3 millones. Los ingresos anticipados a cuenta del impuesto que recibió la Provincia, como consecuencia de la aplicación de regímenes de retención y percepción del impuesto en la fuente, se incrementaron en un 35%, pasando de P\$5.980,5 millones en el 2015 a P\$8.101,0 millones en el 2016, lo que se explica, en parte, por el cambio en las políticas impositivas provinciales implementadas desde el 2012, que se focalizaron en extender el impuesto a los ingresos brutos en la Provincia y ampliar el ingreso del impuesto mediante regímenes de retención y percepción en la fuente productora de ingresos. Asimismo, la administración provincial dejó de implementar acuerdos fiscales con el Gobierno Nacional y el resto de las provincias en virtud de los cuales éstas habían acordado reducir el impacto del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos en las Provincias y, desde ese entonces, se eliminaron del sistema fiscal provincial las exenciones del impuesto sobre los ingresos brutos. Desde el año 2012 en adelante, el impuesto sobre los ingresos brutos se aplica al sector primario, al sector industrial y al sector de la construcción, continuando pequeños productores del sector primario continúan estando exentos del pago del mismo. El Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (“SIRCRES”) es un sistema para posibilitar el cumplimiento de los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras. También es aplicable a contribuyentes locales de Ingresos Brutos de aquellas jurisdicciones que han adherido a esos efectos al SIRCRES. La aplicación del régimen se hace efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- **Impuesto de sellos y tasa judicial.** La Provincia recauda un impuesto al sello sobre todos los actos, acuerdos y *transacciones* realizadas a título oneroso dentro del territorio de la Provincia o que surten efecto en dicho territorio, y que están documentadas mediante instrumento público o privado. La tasa impositiva general es del 1,5% y varía de 0,5% a 4,5% del valor de la transacción o el acuerdo subyacente, dependiendo del objeto de la transacción. Todas las *partes* involucradas en la actividad gravada por este impuesto están solidariamente obligadas al pago de dicho impuesto. La tasa judicial es una obligación que se le cobra a los contribuyentes y se calcula sobre la base del monto de la demanda que presentan ante el tribunal provincial. En el 2016, el impuesto de sellos y la tasa judicial representa un 3,8%, o P\$ 1.874,2 millones, de los ingresos totales de la Provincia.
- **Impuesto automotor.** La Provincia cobra un impuesto a los automóviles que están registrados en su jurisdicción. La tasa impositiva asciende al 3,0% del valor del vehículo según resulta de la valuación

utilizada por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios de la Nación (“DNRPA”) para la mayoría de los automóviles, que se determina tomando en cuenta el modelo, año, tipo, categoría y valor de tasación del vehículo, y se fija anualmente en una ley tributaria provincial. El valor de tasación de cada vehículo se calcula como un porcentaje de la valuación determinada por la Dirección Nacional de Propiedad Automotor y por los gravámenes registrados sobre el vehículo. Determinados vehículos utilizados para actividades productivas se clasifican como bienes de uso y están sujetos a una tasa impositiva más baja que la de aquellos vehículos considerados como bienes de consumo final. En el 2016, el impuesto automotor representó el 2,3%, o lo que equivale a P\$ 1.165,0 millones, de los ingresos totales de la Provincia. Los ingresos provinciales por este impuesto se incrementaron en un 270,2% de P\$ 14,7 millones en el 2012. En el 2016, el producido del impuesto se incrementó en un 42,8%, en comparación con los valores del 2015. Este incremento se debió a cambios en la forma de determinar las valuaciones en automotores y al crecimiento en los patentamientos producidos en la Provincia.

- *Impuesto inmobiliario.* El impuesto inmobiliario se determina aplicando una valuación impositiva sobre el valor fiscal tasado de los inmuebles urbanos y rurales ubicados en la Provincia, que varía entre el 0,14% y el 1,5% del valor tasado (un porcentaje del valor de mercado). Tanto la tasa impositiva aplicable como la base impositiva, dependen de una variedad de factores, incluida la ubicación (urbana o rural) y la condición (desocupado, edificado, mejorado). Asimismo, todos los inmuebles propiedad de gobiernos municipales, provinciales y nacional, templos religiosos, organizaciones sin fines de lucro, universidades, bibliotecas públicas, organizaciones sanitarias y servicios de bomberos voluntarios y asistencia social gratuita, entre otros, o que sean monumentos históricos, se encuentran *exentos* del pago del impuesto inmobiliario. En 2016, el impuesto inmobiliario representó el 1,3%, es decir P\$666,9 millones, de los ingresos totales de la Provincia. Este incremento se debió principalmente a cambios en los valores de las propiedades sobre los cuales se calcula este impuesto. En 2016, los ingresos por la recaudación de impuesto inmobiliario aumentaron un 33,6% respecto de lo recaudado en 2015. En 2016, las valuaciones inmobiliarias a fines de imposición se incrementaron en promedio en un 20% en comparación con los valores registrados en el 2015, para reflejar el incremento en el valor inmobiliario.

Administración de impuestos provinciales

Históricamente, la Provincia ha experimentado problemas con la recaudación de impuestos de sus ciudadanos. Con el objeto de mejorar la recaudación de impuestos, en 2013 la Provincia creó la Administración Tributaria de Mendoza (“ATM”), una entidad autárquica encargada de la recaudación de impuestos provinciales, regalías y demás tributos, a través de la Ley N.º 8.521. La Provincia estima que en el 2016 más del 35,0% de los impuestos sobre los ingresos brutos, impuestos al sello, tasas judiciales, impuesto automotor e impuesto inmobiliario que debían cobrarse no fueron percibidos. A este fin, la Provincia llevó a cabo una serie de reformas para mejorar su recaudación impositiva. Estas reformas incluyen la implementación de un nuevo sistema de gestión impositiva para una mejor facturación y control de cumplimiento por parte de los contribuyentes, convenios de información compartida con el Gobierno Nacional, otras provincias y servicios públicos para facilitar un mejor seguimiento de los impuestos adeudados, la creación de una unidad dedicada al monitoreo del cumplimiento impositivo por parte de sus principales contribuyentes, una mejor capacitación de los inspectores fiscales, comunicaciones internas y la creación de una unidad impositiva móvil a cargo de auditorías impositivas.

El desafío del gobierno provincial es fomentar el surgimiento de nuevos emprendimientos que logren crear más y mejor empleo, integrar cadenas de valor, facilitar los procesos de innovación y la adquisición de nuevas capacidades tecnológicas y ayudar a reducir la brecha de productividad con los grandes centros industriales del país y el mundo.

Por eso, en materia de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos se ha mantenido la tasa 0 para el sector primario y para las demás actividades que hoy lo tienen. Asimismo incorporó en la Ley N° 2017 sancionada en 2017 un “Programa de Reducción Plurianual de Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Cumplidores”, con el objeto de iniciar un camino de reducción de la carga fiscal, a fin de alentar el crecimiento de la economía de Mendoza, la creación de nuevos puestos de trabajo y a fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

El programa consiste en una reducción progresiva de las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos con la finalidad de disminuir un 35% la presión fiscal en 10 años. Este programa, está sujeto a dos condiciones tendientes a mejorar la cultura tributaria y a no afectar el proceso de consolidación fiscal. En primer lugar, el contribuyente para acceder a la baja de impuestos debe cumplir con sus obligaciones formales y materiales. En segundo lugar debe darse un crecimiento en la economía provincial de acuerdo a las metas macro fiscales previstas en las respectivas leyes de presupuesto, generando de esta manera una sociedad

virtuosa entre el estado y los particulares, que promueva el cumplimiento de las obligaciones por parte de todos los actores.

Asimismo, se ha incorporado a la ley el “Programa de Fomento de la Inversión Estratégica”, para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que inicien inversiones productivas a partir del 2017 destinadas a la explotación de alguna actividad económica puedan utilizar el monto invertido como crédito fiscal.

A la vez, y como ayuda a aquellos ciudadanos que se inician en una profesión u oficio por cuenta propia, estarán eximidos del pago de los mínimos –tributarán exclusivamente de acuerdo a la facturación- por un plazo de un año desde que se dan de alta como contribuyentes.

Ingresos provinciales no tributarios

Regalías

La Provincia cobra regalías en relación con la producción de gas y petróleo y la generación de energía eléctrica.

Las regalías por hidrocarburos son pagaderas a la Provincia por parte de los concesionarios en virtud de la Ley de Hidrocarburos de la Provincia y los términos de las concesiones. El porcentaje de producción de hidrocarburos pagadero por cada concesionario a la Provincia en concepto de regalías por hidrocarburos se estipula en cada concesión. El monto pagadero en concepto de regalías por hidrocarburos en virtud de las concesiones se fija al inicio de cada concesión entre el 12,0% y el 18,0% de la producción comercializada de gas y petróleo, valuada al precio en boca de pozo (actualmente, todas las concesiones tienen regalías del 12,0% que, conforme al artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos, considerando las condiciones específicas de las concesiones, únicamente pueden ser reducidas por la Provincia en base a pruebas de que la producción efectiva no resulta económicamente viable).

Los concesionarios están obligados a pagar mensualmente a la Provincia una regalía equivalente al 12,0% del valor total de la producción de hidrocarburos sólidos y líquidos, gasolina, gas líquido y gas licuado de petróleo. Para calcular el precio de la producción, los concesionarios deben tomar el precio del recurso natural correspondiente en boca de pozo en campo, según lo establece la Secretaría de Energía de la Nación (“SEN”), en dólares estadounidenses convertidos a pesos a la tasa de cambio publicada por Banco Nación para el último día hábil del mes correspondiente.

Regalías de petróleo

En la siguiente tabla se detalla la producción de petróleo, el precio promedio y las regalías percibidas por la Provincia para los períodos indicados

Producción, precio promedio y regalías de petróleo

	2012	2013	2014	2015	2016
Producción de petróleo (en millones de m3)	4,6	4,4	4,3	4,5	4,6
Precio promedio (en dólares por m3)	443,4	451	459,9	430,8	370,9
Regalías (en millones de pesos)	1.036,6	1.186,5	1.612,2	2.045,5	2.609,3
Regalías (en millones de US\$) ⁽¹⁾	228,4	217	198	221	177

Fuente: Ministerio de Energía y Minería. BCRA.

(1) Convertidos a US\$ con tipo de cambio nominal mes a mes según Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista) - BCRA.

Las regalías petroleras son abonadas por los concesionarios a la Provincia en pesos y calculadas como un porcentaje de precios en boca de pozo, expresados en dólares estadounidenses. En el período comprendido entre 2012 y 2016, las regalías petroleras anuales pagadas a la Provincia se incrementaron en un 152% pasando de P\$1.036,6 millones en 2012 a P\$2.609,3 millones en el 2016, principalmente como consecuencia de la devaluación del peso y un incremento del precio del petróleo en boca de pozo.

Regalías de gas

En la siguiente tabla se detalla la producción de gas, el precio promedio y las regalías percibidas por la Provincia en cada uno de los años comprendidos en el período 2012-2016.

Producción y regalías de gas

	2012	2013	2014	2015	2016
Producción de gas (en millones de m3 por día)	6,4	6,8	6,4	6,7	6,3
Precio promedio (en pesos por mil m3)	431,03	479,82	697,18	649,60	1,414,45
Regalías (en millones de pesos)	69,7	91,5	140,5	133,7	236,9
Regalías (en millones de US\$) ⁽¹⁾	15,3	16,6	17,3	14,5	16,1

Fuente: Ministerio de Energía y Minería, BCRA.

(1) Convertidos a US\$ con tipo de cambio nominal mes a mes según Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista) - BCRA,

La regalías por gas son pagadas por los concesionarios a la Provincia en pesos y se calculan como un porcentaje de los precios en boca de pozo, que dependiendo de la finalidad que tenga el gas comercializado, se expresan en pesos o en dólares estadounidenses, según lo determine el Gobierno Nacional. En virtud de las normas aplicables, una porción significativa de las regalías por gas se calculan por referencia a los precios en boca de pozo expresados en pesos (sin ajuste a la variación en la tasa de cambio Peso/Dólar Estadounidense) y pagaderas de igual forma en pesos. En el período comprendido entre 2012 y 2016, las regalías anuales por gas pagadas a la Provincia se incrementaron en un 239% (de P\$69,7 millones en 2012 a P\$236,9 millones en 2016), principalmente a causa de la devaluación del peso e incremento en el precio de boca de pozo.

Regalías Hidroeléctricas

De acuerdo con la Ley N.º 15.336 y sus modificatorias y complementarias, la Provincia tiene derecho a recibir hasta un 12% de los ingresos totales devengados de la comercialización de la energía generada en la Provincia. Desde 2012 y hasta 2016, las regalías hidroeléctricas anuales que percibe la Provincia aumentaron en un 24,5% de P\$1,3 millones en 2012 a P\$1,6 millones en 2016. Del total de las regalías que percibió la Provincia en el período 2012-2016, las regalías hidroeléctricas pasaron de representar el 0,11% a representar 0,05%.

Cargos por Prestación de Servicios

La Provincia recauda las tarifas que cobra por la prestación de servicios de salud en los hospitales, los servicios especiales de seguridad que ofrece la policía provincial, la emisión de partidas de nacimiento y defunción, libretas de matrimonio, documentos de identidad y permisos industriales, así como por la administración de ciertos planes provinciales como los que protegen la producción agrícola del granizo.

Los ingresos devengados de los cargos por la prestación de servicios por parte de la Provincia aumentaron un 39,4%, y pasaron de P\$ 872,2 millones en 2015 a P\$ 1.215,4 millones en 2016. Instituto Provincial de Juegos y Casinos:

Parte del superávit generado cada año por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos (que gestiona la lotería provincial y otros juegos de azar relacionados), es transferido a la administración centralizada con destino a programas de salud pública. Estas transferencias, se incrementaron en un 56,1% de P\$ 90,7 millones en el 2015 a P\$ 141,5 millones en el 2016, como resultado de aumentos en las tarifas del juego y de políticas tendientes a la mejora en la rentabilidad de la entidad.

Otros Ingresos No Impositivos

En 2016, la Provincia recaudó P\$ 2.610,5 millones en concepto de otros ingresos no impositivos, lo que implica un aumento del 155,0% respecto de los P\$ 1.023,6 recaudados en 2012. La Provincia obtiene ingresos no tributarios de varias fuentes, entre ellas: ingresos obtenidos por concesiones en la prestación de servicios públicos, ingresos por el cobro de multas por infracciones a las leyes, intereses y otros recargos de carácter no tributarios, pagos extraordinarios efectuados por concesionarios, pagaderos una única vez, en relación con la prórroga de la concesión respectiva y cargos de producción extraordinarios por un total de un adicional del 3,0%, calculados como un porcentaje de los precios en cabeza de pozo similar al cálculo de las regalías.

Ingresos de capital

La Provincia obtiene ingresos de capital de transferencias de fondos residuales, reintegros de obras públicas y cancelaciones de préstamos. En 2016, la Provincia recibió P\$ 978,6 millones en concepto de transferencias por ingresos de capital. La mayoría de estos ingresos de capital corresponde a las transferencias federales a raíz del fondo federal solidario, creado por el Gobierno Nacional en 2009, que se financia con el 30,0% de los derechos cobrados por exportación de soja (“**Fondo Soja**”). El producido se utiliza en gastos de infraestructura en provincias y municipalidades que participan del programa. La Provincia participa del programa y, a su vez, transfiere el 30% de los ingresos anuales bajo este concepto a las municipalidades de la Provincia. En 2015, la Provincia recibió P\$633,3 en 2015 y en 2016, P\$826,1. Otras transferencias de ingresos de capital se utilizan para financiar obras públicas e inversiones reales directas. La mayoría de estas transferencias nacionales son gestionadas por el Ministerio de Planificación Federal y la Dirección Nacional de Vialidad. Los programas principales del Ministerio de Planificación Federal están relacionados con desarrollo urbano, gentrificación barrial y mejoras educativas, con el objetivo de mejorar las viviendas, escuelas y calles para personas de bajos recursos.

Composición de los gastos

La Provincia brinda una diversidad de servicios públicos, principalmente relacionados con salud, educación, seguridad (incluido el servicio policial y carcelario), programas sociales, inversiones en infraestructura pública y administración provincial general. Al 31 de diciembre de 2016, estos servicios representaron más del 69,8% del gasto provincial (excluidos los pagos de servicio de la deuda).

Los gastos de la Provincia se clasifican en gastos corrientes y de capital. Los gastos corrientes consisten en costos de personal, bienes y servicios y transferencias corrientes, que incluyen las transferencias a las municipalidades, de conformidad con el régimen de coparticipación que tienen las municipalidades de la Provincia, en los recursos de jurisdicción nacional y provincial y a las agencias y empresas provinciales no consolidadas. Los gastos de capital incluyen inversiones reales directas, préstamos y aportes de capital a empresas provinciales, y préstamos y transferencias a municipalidades para obras públicas.

El gasto corriente del gobierno provincial experimentó un incremento del 29,6% en 2016 en relación al año 2015.

En la siguiente tabla se detallan los gastos de la Provincia por categoría de gastos corrientes e inversiones en bienes de capital y su porcentaje de participación para el período comprendido entre 2012 y 2016.

Gastos de la Provincia

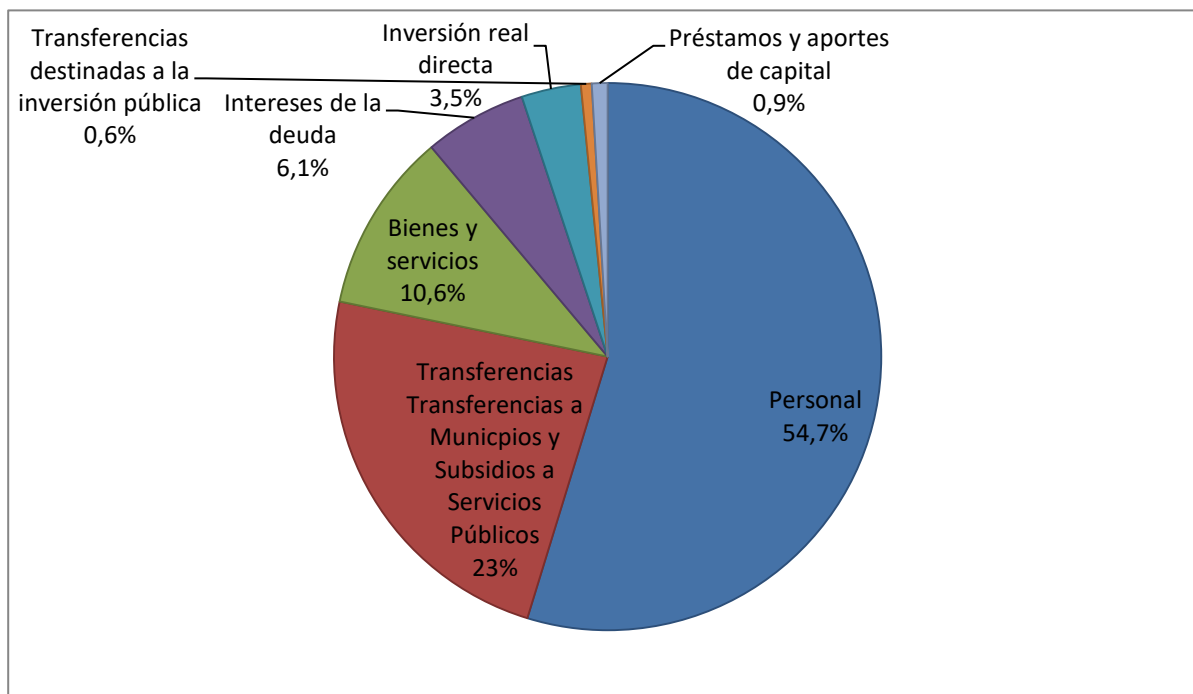
(en millones de P\$)

	2012		2013		2014		2015		2016	
Gastos Corrientes										
Personal	8.992,2	55,1%	12.047,5	55,7%	16.278,1	56,3%	23.373,1	57,1%	28.674,0	54,7%
Transferencias	4.107,2	25,1%	5.279,1	24,4%	7.162,1	24,8%	9.527,5	23,3%	12.304,3	23,5%
Bienes y servicios	1.929,3	11,8%	2.593,2	12,0%	3.120,9	10,8%	4.435,5	10,8%	5.570,5	10,6%
Intereses de la deuda	207,9	1,3%	462,8	2,1%	706,4	2,4%	1.039,6	2,5%	3.173,7	6,1%
Otros gastos corrientes	5,4	0,0%	6,0	0,0%	6,0	0,0%	6,0	0,0%	8,5	0,0%
Subtotal	15.241,9	93,3%	20.388,6	94,3%	27.273,5	94,3%	38.381,8	93,7%	49.731,0	94,9%
Gastos de capital										
Inversión real directa	868,3	5,3%	823,7	3,8%	1.083,0	3,7%	1.922,3	4,7%	1.838,3	3,5%
Transferencias destinadas a la inversión pública	144,9	0,9%	259,9	1,2%	333,3	1,2%	407,9	1,0%	333,9	0,6%
Préstamos y aportes de capital	76,7	0,5%	147,1	0,7%	247,2	0,9%	169,0	0,4%	486,2	0,9%
Otros gastos de capital	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	75,4	0,2%	0,0	0,0%
Subtotal	1.089,9	6,7%	1.230,8	5,7%	1.663,5	5,7%	2.574,5	6,3%	2.658,4	5,1%
Gastos extraordinarios	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Gastos totales	16.331,8	100,0%	21.619,4	100,0%	28.937,0	100,0%	40.956,3	100,0%	52.389,4	100,0%

Fuente: Dirección General de Presupuesto de la Provincia.

En el siguiente gráfico se detallan los gastos de la Provincia por categoría de gastos corrientes y gastos de capital para 2016:

Gastos de la Provincia por Sector 2016



Gastos Corrientes

Personal. Los gastos de personal comprenden principalmente salarios y demás beneficios pagados a los empleados de la administración pública provincial, son el mayor componente de los gastos totales de la Provincia, representando el 57,7% de los gastos corrientes al 31 de diciembre de 2016.

Los gastos de personal incluyen los gastos directos por remuneraciones como también las contribuciones efectuadas por la Provincia al sistema previsional y de salud respecto de sus empleados. Los gastos de personal se incurren en base a la cantidad de cargos pagos, en contraposición con la cantidad de empleados. Un empleado, por ejemplo un docente o médico, puede ocupar más de un cargo en tanto su horario de trabajo se lo permita y por lo tanto, puede percibir más de un salario.

Los empleados de la administración incluyen a aquellas personas empleadas en los ministerios, secretarías, entes descentralizados y otros entes autárquicos, como son la Empresa de Transporte Provincial, La Obra Social de los Empleados Públicos ("OSEP"), Instituto Provincial de Juegos y Casinos y el Instituto de la Vivienda, entre otros. Los gastos de personal representaron en promedio un 56% de los gastos totales entre 2012 y 2015, actualmente representan el 54,7% alcanzando P\$ 28.674,0 millones en 2016. Dicho aumento surgió principalmente como resultado de cargos adicionales e incrementos en los salarios como consecuencia de las negociaciones con los sindicatos.

Desde el año 2012 hasta el 2015, los gastos en salarios del gobierno se incrementaron un 12,18% por sobre el crecimiento en los recursos totales generando de esta manera un incremento en la incidencia de los salarios en uso de recursos. Desde el último trimestre del año 2015, el gobierno provincial actual ha tomado medidas significativas para controlar el gasto público en varios sectores, incluidos los salarios de funcionarios públicos. En 2016 se revirtió la tendencia obteniendo un crecimiento de los recursos superiores en un 12% al incremento del gasto en personal.

La Provincia está implementando un plan de jubilación para empleados que han cumplido con los requisitos de años de servicio o edad necesarios para jubilarse, o quienes alcanzaron la edad jubilatoria pero no han acumulado aún el total de años de servicios requeridos. Se espera que la Provincia incurra en gastos adicionales relativos a la implementación de este plan de jubilaciones; en especial, como resultado de los pagos adicionales relacionados con los potenciales beneficiarios que no hayan completados los años de servicio requeridos para jubilarse. No obstante, la Provincia espera que esos gastos incrementados sean compensados por los gastos reducidos en personal en el mediano plazo, dado que se supone que la mayoría de los empleados que se jubilan no serán reemplazados por personal nuevo.

Asimismo, desde el 13 de enero de 2016, el gobierno provincial ha suspendido la contratación de todo nuevo empleado público, excepto para ciertas excepciones limitadas, que son principalmente las áreas de educación y seguridad. Esta política cubre, entre otros, la administración central de la Provincia y todas las entidades autónomas. Se estima que los ahorros relacionados esta política, se producirán conjuntamente con los que provengan del plan de jubilaciones antes descripto.

El siguiente cuadro establece la información sobre los empleados públicos cuya contratación fuera autorizada por la Provincia, detallados por sector, desde 2012 a 2016.

Empleados de la Provincia ⁽¹⁾

	2012		2013		2014		2015		2016		
	Empleos	Horas	Empleos	Horas	Empleos	Horas	Empleos	Horas	Empleos	Horas	%
Educación(2)	38.410	381.579	39.557	385.686	39.736	412.635	39.701	423.801	39.003	415.158	47,5%
Asistencia médica y social	13.254	501	14.203	476	14.423	440	17.642	383	17.927	368	21,8%
Servicios de seguridad	12.481		12.726		12.962		12.185	0	12.569	0	15,3%
Administración	2.388	327	2.019	267	2.710	232	4.216	224	3.953	190	4,8%
Sistema legislativo y judicial	5.835		6.124		6.242		5.607	0	5.592	0	6,8%
Otros	5.046		5.708		7.462		3.123	0	3.077	0	3,7%
Total	77.414	382.407	80.337	386.429	83.535	413.307	82.474	424.408	82.121	415.716	100,0%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia

Históricamente, la educación ha representado aproximadamente el 50,0% de los cargos provinciales y sustancialmente la totalidad de horas trabajadas. En 2016, la educación representó el 47,5% de los cargos provinciales totales.

En 2012, el índice de empleo público de la Provincia se redujo en un 0,5% en términos de empleos y se registró un incremento del 1,1% de las horas trabajadas, en comparación con el año 2011, debido a incrementos en una variedad de sectores. En 2013, se registró un crecimiento en el empleo público provincial equivalente al 3,4% en términos de cargos ocupados y a un 5,4% en razón de horas trabajadas, en comparación con el año 2012, como consecuencia, principalmente, del aumento en los sectores de educación y asistencia médica, social y otros sectores. En 2014, se registró un alza del 0,4% en la cantidad de cargos ocupados y del 1,5% en la cantidad de horas trabajadas en comparación con el año 2013, esto se debió, principalmente, al incremento de personal registrado en el sector de servicios de seguridad y en sectores de administración. En 2015, el número de cargos ocupados creció un 4,0% y el de horas trabajadas un 2,1% comparado con las cifras registradas en 2014, principalmente a causa del incremento de personal empleado en el sector administrativo y otros sectores. En 2016, se registró una disminución del 0,4% en el empleo público en términos de empleos y una disminución del 2,0% en razón de horas trabajadas si se lo compara con el 2015.

Entre los meses de febrero y junio de 2016 el gobierno provincial acordó paritarias salariales para los empleados públicos provinciales correspondientes al año 2016, debiendo tenerse presente que la gestión anterior no pudo pagar en tiempo y forma los sueldos de los agentes estatales en noviembre y diciembre de 2015, que junto con los salarios de enero y febrero de 2016 se debieron cancelar con endeudamiento de la Provincia.

En las paritarias 2016 se trataron los incrementos salariales para los siguientes sectores: docentes y celadores, Dirección Provincial de Vialidad, funcionarios y empleados del Poder Judicial, personal de la Legislatura, Administración Central, Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Régimen de Salud, Régimen 27 de Salud, Empresa Provincial de Transporte, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Fondo Provincial de la Transformación y el Crecimiento, Cuerpo de Guarda parques, Administración de Parques y Zoológico, Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Ente Provincial de Agua y Saneamiento y Contaduría General de la Provincia.

En dicha instancia de negociación salarial el incremento salarial fue del 25%, el mismo fue otorgado en dos tramos, cumpliendo así con una de las premisas iniciales que era conceder incrementos acordes a la disponibilidad presupuestaria de la Provincia y de la inflación proyectada.

En paralelo, se adoptaron diversas medidas de austeridad por parte del nuevo gobierno provincial: reducción de la planta de funcionarios, disminución de los adicionales por mayor horario necesarios para una adecuada prestación de servicios, congelamiento de la planta de personal, entre otras. Como ejemplo de esto en la propuesta salarial realizada en la paritaria del sector docente y en el incremento dispuesto posteriormente para el mismo, se introdujo el denominado “Ítem Aula”, componente remunerativo del salario docente a través del cual se reconoce el trabajo del docente que de manera diaria y constante, ya sea dando clases o formando parte del equipo directivo o cumpliendo funciones propias del escalafón docente, logra que nuestros alumnos reciban ininterrumpidamente la educación que el Estado está obligado a prestar. A través de dicha herramienta se logró disminuir en casi un 40% el ausentismo docente.

Se suscribieron acuerdos en más de un 75% de las negociaciones paritarias, lo cual demostró no sólo la razonabilidad de la postura del Gobierno provincial, sino también la voluntad de los trabajadores públicos y de las entidades sindicales de acompañar el esfuerzo que se realiza para ordenar la gestión.

No obstante, algunos gremios lamentablemente eligieron el camino del enfrentamiento y conflicto (SUTE convocó a varias medidas de fuerza cuyo acatamiento fue cada vez menor y en ningún momento resintió el servicio de educación).

Lo cierto es que de 18 paritarias, 14 terminaron con acuerdos y en sólo 4 el incremento se dispuso por decreto: docentes, empleados del Poder Judicial, Juegos y Casinos y Contaduría General de la Provincia.

Todos los aumentos salariales otorgados, tanto los acordados en paritarias como los dispuestos por decreto del Poder Ejecutivo, contaron con la oportuna ratificación legislativa, es decir que se liquidaron en un marco de absoluta legalidad. A través de la Ley N° 8847/16 se ratificó el Decreto N° 228/16 (docentes y celadores de la Dirección General de Escuelas). A través de la Ley N° 8857/16 se ratificaron los Decretos N°

384/16 (Régimen 27 de Salud) y 385/16 (Régimen 15 de Salud). A través de la Ley N° 8865/16 se ratificaron los Decretos N° 470/16 (Administración Central), 471/16 (Subsecretaría de Trabajo y Empleo), 472/16 (Administración de Parques y Zoológico) y 473/16 (Personal Legislativo). A través de la Ley N° 8866/16 se ratificaron los Decretos N° 485/16 (Fiscalía de Estado) y 486/16 (funcionarios del Poder Judicial). A través de la Ley N° 8876/16 se ratificaron los Decretos N° 684/16 (Honorable Tribunal de Cuentas), 685/16 (Cuerpo de Guarda parques), 686/16 (empleados del Poder Judicial), 687/16 (Instituto Provincial de Juegos y Casinos), 690/16 (Fondo de la Transformación y el Crecimiento), 691/16 (Ente Provincial del Agua y el Saneamiento) y 692/16 (Empresa Provincial de Transporte).

En un contexto similar al año 2016 se llevaron a cabo entre los meses de diciembre de 2016 y marzo de 2017 las paritarias salariales para los empleados públicos provinciales correspondientes al año 2017.

En las negociaciones correspondientes al incremento salarial se acordó un incremento del 17% (en dos tramos: 10% en febrero y 7% en julio) con los siguientes sectores: Dirección Provincial de Vialidad, funcionarios del Poder Judicial, personal de la Legislatura, Administración Central, Régimen 15 de Salud, Régimen 27 de Salud, Fiscalía de Estado, Fondo Provincial de la Transformación y el Crecimiento, Administración de Parques y Zoológico, Subsecretaría de Trabajo y Empleo, y Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Se acordó un incremento del 16% (10% en febrero y 6% en julio) para los trabajadores del Honorable Tribunal de Cuentas, más la implementación de una nueva etapa del Convenio Colectivo de Trabajo del sector.

Para los trabajadores del Cuerpo de guardaparques se acordó un incremento salarial del 15% (10% en febrero y 5% en julio), más la creación del Ítem Permanencia Sistema Área Naturales Protegidas.

No se pudo avanzar en un acuerdo de incremento salarial para los trabajadores del Poder Judicial debido a que no se encuentra acreditado quien ejerce la representación gremial e igualmente se otorgó un incremento del 17%.

Respecto de los trabajadores de la Educación, también se otorgó un incremento del 17% y mejora en prestaciones no salariales: útiles para docentes e indumentaria para celadores, y la fue la negativa del SUTE, impulsada exclusivamente en motivaciones políticas lo que impidió avanzar en un acuerdo.

En definitiva, se arribó a acuerdos salariales en un 90% de las negociaciones paritarias, lo cual demuestra la voluntad de los trabajadores públicos y de las entidades sindicales de acompañar al Gobierno en el esfuerzo que se realiza para ordenar la gestión y de sumarse al gran acuerdo social que requiere Mendoza para salir de la crisis.

En conclusión, se cumplió acabadamente con la pauta o premisa con la que se afrontó la negociación paritaria: administración ordenada, eficiente y transparente de los recursos con los que cuenta la Provincia para salir de la situación crítica que la afecta. Cabe aclarar que también se dejó explicitado en los acuerdos otorgados que en caso de que la inflación sea superior al 17% y que la recaudación acompañe, en el último trimestre del 2017 se ajustaría.

Además, el 21 de marzo de 2016 se aprobó un incremento salarial del 25% destinado a la fuerza policial de la Provincia. Dicho aumento se integró en dos tramos, en forma “no acumulativa”. Ver “Factores de Riesgo—Riesgos relacionados con la Provincia—El incremento de los gastos de personal puede tener un efecto negativo significativo sobre las finanzas públicas de la Provincia y su habilidad para pagar la deuda”.

Adecuaciones en alícuota de contribuciones patronales. Recientemente la Provincia de Mendoza ha celebrado un Acuerdo con la Administración General de Ingresos Públicos ("AFIP") ingresando de esta manera al Plan de Facilidades dispuesto por Resolución AFIP N° 4006/17, que le permite cancelar las diferencias generadas entre lo efectivamente pagado en concepto de contribuciones patronales a la seguridad social y lo que les correspondía ingresar conforme la normativa vigente aplicable, generadas como consecuencia de la distinta interpretación del Decreto N° 814 del 20 de junio de 2001. El acuerdo es altamente beneficioso para la Provincia, en tanto contiene una reducción temporal de las alícuotas de contribuciones patronales, con un cronograma de incrementos progresivos de dicha tasa hasta su confluencia con la aplicable al sector público, otorgando un plazo de 240 meses para su cancelación, siendo nula la carga sobre las finanzas presupuestarias de la misma durante los primeros 120 meses, e ínfima para los restantes.

Transferencias. En cada ejercicio fiscal, la Provincia transfiere una porción de sus ingresos a sus municipios, escuelas privadas, prestadores de transporte público, distribuidoras de energía eléctrica y demás organismos. En 2016 se efectuaron transferencias por la suma de P\$ 12.304,3millones, las cuales equivalen al

24,7% de los gastos corrientes totales de la Provincia en 2016, representando un incremento del 29,1%, comparado con P\$ 9.527,5 millones registrados en 2015.

La Ley Provincial No. 6.396, sancionada el 1° de enero de 2010, ordena distribuir al conjunto de municipalidades, los siguientes porcentajes sobre los ingresos que por cada concepto de los indicados recibe la Provincia:

- 18,8% de los fondos recibidos por la Provincia provenientes del Régimen de Coparticipación Federal, del impuesto sobre los ingresos brutos, impuesto de sellos y del impuesto inmobiliario.
- 12,0% de los pagos por regalías,
- 70,0% de los ingresos derivados del impuesto automotor

Estos recursos deben ser distribuidos y transferidos a los municipios de la Provincia en base a distintos criterios, incluida la población, el nivel de desarrollo económico, la cantidad de automotores registrados y la producción de petróleo. La Provincia también efectúa transferencias discrecionales a sus municipios para cubrir las necesidades de financiamiento temporarias o bien para financiar determinados programas sociales. Las transferencias efectuadas por la Provincia a las municipalidades alcanzaron la suma de P\$ 7.591,1 millones en el 2016.

El resto de las transferencias representaron P\$ 4.713,2 millones en 2016, las cuales incluyen principalmente subsidios al transporte público de pasajeros, subsidios a la educación de gestión privada, subsidios al sector eléctrico y subsidios generales a discreción a distintas entidades sin fines de lucro y personas físicas, tales como jubilados de bajos ingresos y personas con discapacidades físicas.

Bienes y Servicios. La Provincia compra una amplia variedad de bienes del sector privado en relación con la prestación de servicios educativos, médicos, y de seguridad, entre otros servicios públicos, y para la administración y mantenimiento general del gobierno provincial. Se registró un gasto de P\$ 5.571,8 millones gastada en concepto de bienes y servicios, la cual representa el 11,2% de los gastos corrientes totales de la Provincia en 2016, correspondiente al 188,8% de aumento, comparado con los gastos de P\$ 1.929,3 millones en 2012.

Los consumos y gastos en bienes y servicios del gobierno experimentaron una disminución en la participación sobre el total de gastos de la Provincia del 0,4% sobre el promedio de 2012 a 2016. La nueva administración ha implementado un mecanismo de control estricto *ex ante*, con respecto a todos los bienes adquiridos y los servicios contratados por la administración provincial. Esta política toma en cuenta la cantidad de bienes, la necesidad del servicio contratado y el precio a pagar por esos bienes y servicios.

Intereses de la deuda. Esta categoría incluye los intereses correspondientes al endeudamiento comercial y financiero de la Provincia. Los intereses en 2016 representaron un monto de P\$ 3.173,7 millones o 6,4% de los gastos corrientes totales de la Provincia en dicho año.

Gastos de Capital

Inversiones reales directas

Activos tangibles. Los activos tangibles representaron un monto de P\$ 538,1 millones o 20,2% de los gastos de capital de la Provincia en 2016. La mayoría de los activos tangibles reflejan la adquisición de bienes de capital como por ejemplo, terrenos, inmuebles construidos, equipamiento hospitalario, rodados y computadoras.

Obras Públicas. Los gastos por obra pública ascendieron a P\$ 1.300,1 millones equivalente al 48,9% de los gastos de capital de la Provincia en 2016. Los conceptos principales que componen esta categoría incluyen la construcción y mejora de escuelas y hospitales, obras viales, y proyectos de infraestructura. En los últimos años, la Provincia ha obtenido financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Planificación Federal.

Transferencias destinadas a la inversión pública

Los gastos por transferencias para inversión pública ascendieron a P\$ 333,9 millones equivalente al 12,6% de los gastos de capital de la Provincia en 2016. El principal componente de transferencias, son las realizadas a las municipalidades de la Provincia provenientes del Fondo Federal de la Soja.

Préstamos y aportes de capital

Este concepto comprende los préstamos efectuados por la Provincia en las entidades del sector público o privado, incluidas las municipalidades, en general con fondos recibidos del Gobierno Nacional o de entidades multilaterales. Este concepto da cuenta de una suma de P\$ 486,2 millones o 18,3 % de los gastos de capital de la Provincia en el año 2016. Este concepto que hace referencia a los gastos de capital fluctúa de conformidad con las condiciones económicas y las restricciones presupuestarias de la Provincia.

Otros Gastos de Capital

El rubro Otros Gastos de Capital cubre todos aquellos rubros no contemplados en los anteriores, como ser convenios con entidades privadas para determinados programas. Se estima que estos gastos alcanzaron los \$ 0 millones o el 0% de los gastos de capital de la Provincia en 2016.

PRESUPUESTO 2017

Resumen del proceso de elaboración del presupuesto provincial

El ejercicio fiscal de la Provincia se basa en el año calendario. Según la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe enviar antes del 31 de agosto de cada año, el proyecto de ley de presupuesto para el año siguiente a la Legislatura. Existe la alternativa que el Poder Ejecutivo, solicite una prórroga del plazo, por el término de un mes, con lo cual el vencimiento se produciría el 30 de septiembre. En el supuesto que el presupuesto no haya sido aprobado al comienzo de un ejercicio fiscal, automáticamente rige el presupuesto que se encontraba vigente en el ejercicio anterior, hasta que se apruebe un nuevo presupuesto.

El presupuesto anual, representa una estimación de los ingresos esperados por la Provincia y constituye una autorización y una limitación del gasto público de la Provincia para el año presupuestado. Todo incremento en los gastos debe ser aprobado únicamente por el Poder Ejecutivo siempre que se corresponda con un aumento en los ingresos. Asimismo, el Poder Ejecutivo está facultado para redistribuir las partidas de gastos entre distintos órganos que integran la administración provincial y entre distintas erogaciones, siempre que no represente un aumento en los gastos generales.

La Ley de Administración Financiera N° 8.706, sancionada el 5 de agosto de 2014, introdujo reglas relacionadas con los ingresos y gastos provinciales, estableciendo las normas presupuestarias para la Provincia, las cuales son similares a las establecidas para el estado nacional.

En la elaboración del presupuesto anual, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, distribuye los gastos entre cada nivel institucional de gobierno, clasificándolos de acuerdo a clasificadores de gastos y recursos estandarizados, en base a reuniones mantenidas con los ministros y secretarios de cada área de gobierno y a las prioridades presupuestarias establecidas por el Gobernador de la Provincia. Luego y conforme a las estimaciones de ingresos, de ser necesario, elabora el cálculo de la necesidad de financiamiento adicional de manera de solventar el déficit estimado de gastos. Finalmente se presenta un único documento que incluye: una descripción de la situación macroeconómica y los elementos que han servido de base para la elaboración de las estimaciones contenidas en dicho documento, el proyecto de ley de presupuesto y los cuadros y planillas con mayor grado de desagregación, que describen las distintas composiciones del gasto y de los ingresos.

El 4 de agosto de 2004, el Congreso Nacional aprobó la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 (la “**Ley de Responsabilidad Fiscal**”) la cual prohíbe a todas las provincias argentinas y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, aumentar sus gastos totales (salvo por los gastos por intereses, los gastos financiados por organismos multilaterales y ciertos gastos en programas de infraestructura social) en un porcentaje que supere el porcentaje de crecimiento estimado del PBI para la Argentina por el Estado Nacional, con el fin de alcanzar un equilibrio en los presupuestos y garantizar que el servicio de la deuda anual no supere el 15% de sus ingresos corrientes (neto de toda transferencia a las municipalidades). El incumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal podría resultar en que el Estado Nacional les niegue autorización para incurrir en deuda o les limite el monto de transferencias discrecionales a las provincias incumplidoras. El 29 de diciembre de 2010, el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 2054/10, que prorrogó la aplicación de la Ley N° 26.530 (suspendiendo, de ese modo, ciertas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal) hasta el año 2011. Las leyes nacionales de presupuesto correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 ampliaron la suspensión incluida en el Decreto 493/2004 para cada uno de esos años.

El 22 de diciembre 2004, la Legislatura de la Provincia aprobó la Ley N° 7.134 (la “**Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal**”) la cual ratifica e implementa las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal y establece determinados requisitos adicionales en materia de administración fiscal. Entre otras cosas, la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal requiere la auditoría trimestral de la ejecución del presupuesto a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Asimismo, requiere que el Gobernador de la Provincia distribuya al menos el 50% de todo excedente de ingresos corrientes reales respecto del monto de tales ingresos presupuestados y que no hayan sido específicamente asignados para un fin particular, a la creación de un fondo de estabilización del presupuesto o fondo “contra-cíclico”. Dicho fondo debe consistir de activos líquidos con un valor total que no exceda el 2% del PBI de la Provincia y debe ser utilizado, luego de la creación de una previsión equivalente al gasto de personal mensual de la Provincia, para la cancelación de la deuda pública de la Provincia o para compensar todo descenso temporario de los ingresos que resulte de las condiciones macroeconómicas recesivas experimentadas por la Provincia. La Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal también establece que todo excedente al valor total de los activos en dicho fondo, debe ser utilizado para cancelar la deuda pública de la Provincia y para financiar las obras públicas. La Provincia considera que ha cumplido sustancialmente con las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal y la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal en 2016.

El 21 de diciembre de 2005, el Congreso Nacional aprobó la Ley Federal de Financiamiento Educativo N° 26.075 (la “**Ley de Financiamiento Educativo**”) en virtud de la cual el Estado Nacional, todas las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acordaron aumentar progresivamente el nivel de gastos en educación, ciencia y tecnología, de modo tal que hacia el año 2010, el presupuesto consolidado destinado a estos rubros alcance un nivel equivalente al 6% del PBI de la Argentina. Dicha ley establece que el Estado Nacional asumirá el 40% de los gastos adicionales requeridos para cumplir con dicho objetivo mientras que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumirán el porcentaje restante y que todo incremento será destinado principalmente a aumentar la cantidad de puestos docentes y mejorar su nivel salarial. Asimismo, la Ley de Financiamiento Educativo establece que el 60% de todo excedente en la recaudación de impuestos respecto del monto recaudado en 2005, sujeto a acuerdos de coparticipación por el estado nacional será distribuido entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme ciertos criterios (principalmente la cantidad de estudiantes registrados), y destinado exclusivamente a financiar el requerido aumento en el gasto educativo. Mediante la Ley N° 27.341, el Gobierno Nacional extendió la aplicación del artículo 7 de la Ley de Financiamiento Educativo para el ejercicio fiscal 2017. La Provincia incluye en el Presupuesto 2017, las partidas de gastos que permiten cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Financiamiento Educativo.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia elabora informes de ingresos y gastos reales en forma mensual y acumulativa, en base a la información reunida por la contaduría general de la Provincia y por los entes descentralizados de la Provincia. Una vez finalizado el ejercicio fiscal, la contaduría general y cada uno de los entes descentralizados elaboran los informes anuales con los ingresos efectivamente percibidos y los gastos reales acumulados respecto de cada partida del presupuesto y que configuran la “Cuenta General del Ejercicio”. Dicho documento debe ser presentado antes del 30 de abril del año siguiente para su aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El Tribunal de Cuentas está compuesto por un abogado y por lo menos dos contadores, quienes son designados por el Gobernador con la aprobación del Senado Provincial. Los miembros del Tribunal de Cuentas son designados en forma vitalicia y solo pueden ser removidos de sus cargos por juicio político. El Tribunal de Cuentas puede presentar observaciones a dichos informes dentro del año siguiente.

Ley de Presupuesto 2017

El proyecto de ley de presupuesto 2017 fue presentado a la Legislatura de la Provincia el 30 de septiembre de 2016 y el 22 de noviembre de 2016, la Legislatura Provincial aprobó la Ley de Presupuesto 2017.

El siguiente cuadro muestra el presupuesto 2017 en comparación con los resultados fiscales del 2016

Resultados Fiscales 2016 vs. Presupuesto 2017

(en millones de P\$)

	<u>2016 Actual</u>	<u>2017 Presup.</u>	Variación	
			<u>Nominal</u>	<u>%</u>
Ingresos corrientes				
Ingresos de fuentes federales	<u>24.648,9</u>	<u>31.507,1</u>	<u>6.858,2</u>	<u>27,8%</u>
Pagos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal	14.086,0	18.181,7	4.095,7	29,1%
Otras transferencias federales	10.562,9	13.325,4	2.762,5	26,2%
Ingresos de fuentes provinciales	<u>24.009,7</u>	<u>28.437,1</u>	<u>4.427,5</u>	<u>18,4%</u>
Ingresos de la Provincia por impuestos	<u>16.682,0</u>	<u>20.415,9</u>	<u>3.733,8</u>	<u>22,4%</u>
Impuesto a los ingresos brutos	12.926,3	15.923,6	2.997,3	23,2%
Impuestos de sellos y tasas judiciales	1.874,2	2.176,0	301,8	16,1%
Impuestos automotores	1.165,0	1.436,0	271,0	23,3%
Impuestos inmobiliarios	666,9	838,3	171,3	25,7%
Otros ingresos por impuestos	49,5	42,1	-7,5	-15,1%
Ingresos de la Provincia de fuentes no impositivas	<u>7.327,6</u>	<u>8.021,3</u>	<u>693,6</u>	<u>9,5%</u>
Regalías	3.360,3	3.406,5	46,2	1,4%
Cargos por servicios prestados	1.215,4	1.396,5	181,1	14,9%
Transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos	141,5	250,0	108,5	76,7%
Otros ingresos provinciales no vinculados con impuestos	2.610,5	2.968,3	357,8	13,7%
Ingresos Corrientes totales	<u>48.658,6</u>	<u>59.944,3</u>	<u>11.285,7</u>	<u>23,2%</u>
Gastos Corrientes				
Personal	28.674,0	35.487,2	6.813,2	23,8%
Transferencias	12.304,3	15.738,0	3.433,7	27,9%
Bienes y servicios	5.570,5	7.540,3	1.969,8	35,4%
Intereses de la deuda	3.173,7	2.416,0	-757,7	-23,9%
Otros gastos corrientes	8,5	9,0	0,5	5,9%
Gastos Corrientes totales	<u>49.731,0</u>	<u>61.190,5</u>	<u>11.459,5</u>	<u>23,0%</u>
Resultado operativo	<u>-1.072,4</u>	<u>-1.246,2</u>	<u>-173,8</u>	<u>16,2%</u>
Ingresos de capital				--
Transferencias federales	826,1	1.224,0	397,9	48,2%
Cancelaciones de préstamos	147,6	668,0	520,4	352,5%
Otros ingresos de capital	4,9	0,1	-4,8	-99,0%
Ingresos de Capital Totales	<u>978,6</u>	<u>1.892,0</u>	<u>913,4</u>	<u>93,3%</u>
Gastos de capital				
Inversión real directa	1.838,3	3.069,2	1.231,0	67,0%
Transferencias destinadas a la inversión pública	333,9	1.242,4	908,4	272,0%
Préstamos y aportes de capital	486,2	323,7	-162,5	-33,4%
Otros gastos de capital	0,0	90,5	90,5	--
Gastos de Capital Totales	<u>2.658,4</u>	<u>4.725,7</u>	<u>2.067,3</u>	<u>77,8%</u>
Ingresos totales	<u>49.637,2</u>	<u>61.836,3</u>	<u>12.199,1</u>	<u>24,6%</u>
Gastos totales	<u>52.389,4</u>	<u>65.916,2</u>	<u>13.526,8</u>	<u>25,8%</u>
Saldo general	<u>-2.752,3</u>	<u>-4.079,9</u>	<u>-1.327,6</u>	<u>48,2%</u>

Fuente: Ministerio de Hacienda de la Provincia

Estimaciones

La Provincia previó un incremento real en su PBI del 3,5% en el 2017, impulsado, principalmente, por el crecimiento en la explotación agrícola, petrolera y gasífera y del comercio, la industria hotelera y

gastronómica. La Provincia estimó un alza en los precios del 17% durante el 2017 sobre la base de los niveles probables de consumo y cierto tipo de presión inflacionaria sobre los precios. La Provincia pronostica que los nuevos procedimientos administrativos de recaudación impositiva recientemente implementados no causarán un efecto sobre los niveles de recaudación impositiva para el presupuesto 2017.

Comparación entre el presupuesto 2017 y el 2016

El siguiente cuadro muestra el presupuesto 2017, en comparación con los resultados fiscales del 2016, en porcentajes de ingresos y gastos totales.

Resultados Fiscales 2016 vs. Presupuesto 2017

(Expresados como un porcentaje de los ingresos y gastos totales)

	<u>2016 Actual</u>	<u>2017 Presup.</u>	Variación
Ingresos corrientes			
Ingresos de fuentes federales	<u>49,7%</u>	<u>51,0%</u>	<u>56,2%</u>
Pagos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal	28,4%	29,4%	33,6%
Otras transferencias federales	21,3%	21,5%	22,6%
Ingresos de fuentes provinciales	<u>48,4%</u>	<u>46,0%</u>	<u>36,3%</u>
Ingresos de la Provincia por impuestos	<u>33,6%</u>	<u>33,0%</u>	<u>30,6%</u>
Impuesto a los ingresos brutos	26,0%	25,8%	24,6%
Impuestos de sellos y tasas judiciales	3,8%	3,5%	2,5%
Impuestos automotores	2,3%	2,3%	2,2%
Impuestos inmobiliarios	1,3%	1,4%	1,4%
Otros ingresos por impuestos	0,1%	0,1%	-0,1%
Ingresos de la Provincia de fuentes no impositivas	<u>14,8%</u>	<u>13,0%</u>	<u>5,7%</u>
Regalías	6,8%	5,5%	0,4%
Cargos por servicios prestados	2,4%	2,3%	1,5%
Transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos	0,3%	0,4%	0,9%
Otros ingresos provinciales no vinculados con impuestos	5,3%	4,8%	2,9%
Ingresos Corrientes totales	<u>98,0%</u>	<u>96,9%</u>	<u>92,5%</u>
Gastos Corrientes			
Personal	54,7%	53,8%	50,4%
Transferencias	23,5%	23,9%	25,4%
Bienes y servicios	10,6%	11,4%	14,6%
Intereses de la deuda	6,1%	3,7%	-5,6%
Otros gastos corrientes	0,0%	0,0%	0,0%
Gastos Corrientes totales	<u>94,9%</u>	<u>92,8%</u>	<u>84,7%</u>
Resultado operativo (1)	<u>-2,2%</u>	<u>-2,0%</u>	<u>0,1%</u>
Ingresos de capital			
Transferencias federales	1,7%	2,0%	3,3%
Cancelaciones de préstamos	0,3%	1,1%	4,3%
Otros ingresos de capital	0,0%	0,0%	0,0%
Ingresos de Capital Totales	<u>2,0%</u>	<u>3,1%</u>	<u>7,5%</u>
Gastos de capital			
Inversión real directa	3,5%	4,7%	9,1%
Transferencias destinadas a la inversión pública	0,6%	1,9%	6,7%
Préstamos y aportes de capital	0,9%	0,5%	-1,2%
Otros gastos de capital	0,0%	0,1%	0,7%
Gastos de Capital Totales	<u>5,1%</u>	<u>7,2%</u>	<u>15,3%</u>
Ingresos totales	<u>100,0%</u>	<u>100,0%</u>	<u>0,0%</u>
Gastos totales	<u>100,0%</u>	<u>100,0%</u>	<u>0,0%</u>
Saldo general (1)	<u>-5,5%</u>	<u>-6,6%</u>	<u>-1,1%</u>

(1) Expresados en términos de % sobre los Ingresos Totales
Ingresos Corrientes

Para el 2017, la Provincia ha previsto ingresos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal, en base a las estimaciones de recaudación de impuestos federales elaboradas por el estado nacional de P\$ 18.181,7 millones, que representan un incremento del 29,1% en comparación con los P\$ 14.086,0 millones en 2016. Se prevé un incremento de otras transferencias federales equivalente a un 26,2%, ascendiendo de P\$ 10.562,9 millones en el 2016 a la suma de P\$ 13.325,4 millones en el 2017, como resultado de ajustes inflacionarios, cambios en la legislación de tributos nacionales y un crecimiento del PBI.

Se prevé un aumento en la recaudación de ingresos brutos de P\$ 2.997,3 millones, un incremento del 23,2% en comparación a los ingresos registrados en 2016 equivalentes a P\$ 12.926,3 millones, principalmente como resultado de los ajustes inflacionarios y el crecimiento del PBI.

Se ha presupuestado que la recaudación del impuesto de sellos y tasas judiciales se incremente a P\$ 301,8 millones en 2017, lo cual representa un incremento del 16,1% con respecto a la suma de P\$ 1.874,2 millones recaudada en el 2016, principalmente como consecuencia del incremento proyectado en la cantidad y monto promedio de los contratos sujetos a este impuesto, que va en consonancia con el crecimiento esperado en los niveles de la actividad económica.

Se prevé que la recaudación del impuesto automotor alcance la suma de P\$ 1.436,0 millones en 2017 lo cual representa un incremento del 23,3% respecto de la suma de P\$ 1.165,0 millones recaudada en 2016, en línea con el crecimiento proyectado en el número de inscripciones de automotores en la Provincia. Asimismo se modificó la metodología de valuación de los automotores usados a los fines fiscales, incrementando la base imponible y por lo tanto generando ingresos adicionales.

El presupuesto 2017 prevé también, que el monto recaudado en concepto de impuesto inmobiliario alcanzará la suma de P\$ 838,3 millones, lo cual representa un aumento del 25,7% en comparación con la suma recaudada en 2016 la cual ascendía a P\$ 666,9 millones, principalmente como resultado de los ajustes a las valuaciones de los bienes.

Se espera que otros ingresos por impuestos provinciales disminuyan en un 15,1% hasta alcanzar los P\$ 42,1 millones en 2017 respecto de la suma de P\$ 49,5 millones en 2016, principalmente como resultado de recaudaciones extraordinarias en concepto de impuestos sobre la energía eléctrica, que no se producirán en el 2017.

Se prevé que los ingresos por regalías (principalmente de concesionarias petroleras que operan en la Provincia) se incrementen a la suma de P\$ 46,2 millones en 2017, lo cual representa un aumento del 1,4% respecto de los ingresos registrados en 2016 equivalentes a P\$ 3.360,3 millones. En el presupuesto 2017 se prevén niveles de producción relativamente constantes y se estima un precio internacional de crudo (WTI) de US\$ 52 por barril y un tipo de cambio promedio de US\$1,00 = P\$ 17,3 para el cálculo de los ingresos por regalías del petróleo.

Se estima que los cargos que la Provincia recauda en relación con ciertos servicios que brinda, como por ejemplo servicios de seguridad especiales prestados por la fuerza policial, servicios médicos en sus hospitales y la emisión de certificados de nacimiento y defunción, documentos de identidad, y actas de matrimonio, sumarán P\$ 1.396,5 millones durante el 2017, lo cual representa un alza del 14,9% respecto de la suma de P\$ 1.215,4 millones recaudada en el 2016, principalmente como resultado de una suba de la demanda en la prestación de servicios públicos e incrementos generales en los valores de las tasas que se cobran por tales servicios. Se prevé un aumento del 76,7% de las transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia hasta alcanzar los P\$ 250,0 millones en 2017, en comparación a los ingresos registrados en 2016, los cuales ascienden a P\$ 141,5 millones, principalmente como consecuencia de un plan de reducción de gastos del organismo y la consecuente mejora de su rentabilidad; esta última es la base de cálculo sobre la cual se realizan transferencias hacia la administración centralizada.

Otros ingresos provinciales no vinculados con impuestos incluyen cobro de intereses por inversiones a corto plazo relacionadas con excedentes temporales de caja, pagos efectuados por los titulares de concesiones otorgadas por la Provincia para la utilización y/o explotación de bienes y servicios públicos (como por ejemplo servicio de distribución de energía eléctrica, transporte de personas y hoteles) y multas no vinculadas con impuestos. También se espera un aumento en los ingresos no vinculados con impuestos del 13,7% ascendiendo a P\$ 2.968,3 millones en 2017 respecto de los P\$ 2.610,5 millones recaudados en 2016, principalmente como resultado del incremento de los costos de los servicios públicos, como las tarifas de electricidad y gas, que deberían tener como resultado un incremento en el ingreso de la Provincia.

Gastos Corrientes

Se espera un crecimiento en el gasto de personal del 23,8% equivalente a P\$ 6.813,2 millones en 2017 respecto de los P\$ 28.674,0 millones registrados en 2016, resultado de la implementación de incrementos salariales efectuados por medio de un decreto del Gobernador de la Provincia o los acuerdos con sindicatos de empleados provinciales, que incrementa los niveles salariales, incluidos los pagos pendientes correspondientes a los ejercicios anteriores.

Un incremento del 27,9% en el monto de las transferencias de P\$ 12.304,3 millones en 2016 a P\$ 15.738,0 millones presupuestados para 2017, principalmente como consecuencia de un incremento estimado en el monto de las transferencias a los municipios de la Provincia, en consonancia con el incremento proyectado en los ingresos sobre los que se los coparticipa.

Se estima que la compra de bienes y servicios aumentará en un 35,4% hasta alcanzar la suma de P\$ 7.540,3 millones en 2017 respecto de la suma de P\$ 5.570,5 millones de gastos en 2016, principalmente debido a la inflación.

El presupuesto 2017 prevé un déficit operativo de P\$ 1.246,2 millones en comparación con un déficit operativo de P\$1.072,4 en 2016.

Ingresos de Capital

El presupuesto 2017 prevé un incremento del 93,3% en los ingresos de capital, pasando de P\$ 978,6 millones recaudados en 2016 a P\$ 1.892,0 millones previstos en 2017. Los rubros más representativos del aumento son las transferencias federales y las transferencias recibidas por la Provincia como repago de préstamos otorgados en otros ejercicios.

Gastos de Capital

Para 2017, se ha presupuestado un incremento en los gastos de 2016 del 77,8% pasando de P\$ 2.658,4 millones en 2016 a P\$ 4.725,7 millones previstos en 2017 a P\$2.067,3. Este incremento se debe principalmente a un incremento en los precios debido a la inflación, y un incremento en las obras públicas cuya realización se espera para 2017 y un mayor ritmo de transferencias para financiar obras municipios de la Provincia y a otras entidades. Se estima que los gastos en obras públicas sufrirán un incremento del 89,3%, representando el mayor ítem de gastos de capital y representando P\$ 2.460,9 millones en gastos estimados para 2017.

Saldo Promedio

Se estima que el saldo promedio de déficit para 2017 crecerá un 48,2%, comparado con 2016. Ese incremento refleja, principalmente, un incremento del 25,8% de los gastos actuales; motivado en parte, por la creciente inflación en la Argentina, el incremento en la cantidad de empleo público, el alto impacto que tiene sobre el gasto público los incrementos salariales derivados de acuerdos paritarios, un incremento en los pagos de intereses sobre la deuda motivado por la mayor necesidad de endeudamiento con altas tasas de interés y un incremento del 77,8% en los gastos de capital como consecuencia de una mayor demanda de inversión pública en infraestructura y de activos físicos que permitan una mejor calidad en la provisión de los servicios públicos.

DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

Generalidades

La Provincia satisface sus necesidades financieras utilizando una variedad de recursos. El endeudamiento total de la Provincia alcanzó las sumas de P\$26.143,37 millones (equivalente a US\$1.649,40 millones) al 31 de diciembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2016, el Estado Nacional y el Banco Nación eran titulares del 41% del total de la deuda de la Provincia, mientras que el 36,73% era propiedad de los bonistas locales e internacionales, el 13,43% de los organismos de crédito multilaterales y el restante 8,84% era propiedad de los bancos comerciales y otros acreedores. Al 31 de diciembre de 2016, el 45,1% de la deuda total de la Provincia estaba denominada en pesos y 2,3% en pesos ajustada por el ICC; el 52,7% estaba denominada en dólares estadounidenses.

Antecedentes e historia

La Provincia únicamente puede asumir deuda luego de haber sido autorizada por una mayoría especial de dos tercios de la Cámara de Senadores y Diputados provinciales. La deuda directa de la Provincia comúnmente está garantizada por las transferencias de impuestos federales y, en algunos casos, por las regalías del petróleo y gas. Asimismo, ciertos préstamos de bancos multilaterales son transferidos del estado nacional a la Provincia y éste continúa siendo responsable por el servicio de dichos préstamos, aún en caso de incumplimiento por parte de la Provincia en el servicio de dicha deuda.

Desde 2010, la Provincia ha financiado sus gastos de capital y pagos del servicio de la deuda en forma parcial mediante el endeudamiento con el estado nacional (principalmente, mediante programas específicos como por ejemplo el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional) mientras que los gastos corrientes fueron financiados mediante préstamos y la emisión de títulos de deuda a nivel local (como por ejemplo mediante préstamos garantizados con regalías hidrocarburíferas e instrumentos de deuda emitidos por el estado nacional mediante el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial).

Luego de la crisis económica nacional del 2001, y su posterior devaluación cambiaria, los pagos del servicio de la deuda correspondientes a los préstamos denominados en dólares estadounidenses de la Provincia en poder de los bancos fueron obligatoriamente convertidos a pesos a tasas de cambio diferenciales (“pesificados”) y la responsabilidad por dichos pagos fue transferida al estado nacional. A cambio, el estado nacional, mediante el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, firmó un contrato de crédito a favor de la Provincia. Asimismo, como parte de las políticas asistenciales financieras implementadas por el estado nacional en ese momento, la Provincia recibió un adelanto en los pagos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal.

El 28 de octubre de 2004, la Provincia se comprometió a hacer una oferta de canje para canjear sus Bonos al 10%, que fueron emitidos en septiembre de 1997 y con vencimiento en 2007 (los “Bonos 2007”) por nuevos títulos con vencimiento en 2018 (los “Bonos 2018”). Del monto de capital inicial de US\$ 250 millones de los Bonos 2007, US\$230,6 millones de Bonos 2007 fueron canjeados por un importe de capital equivalente de Bonos 2018 y US\$ 8,8 millones de Bonos 2007. Respecto del saldo (US\$ 10,6 millones) de Bonos 2007 y los reclamos relacionados a ello, por favor remitirse a la sección “*Registro de Deuda*” del presente Prospecto.

En 2007, 2008 y 2009, la Provincia refinanció una porción de sus pagos del servicio de deuda mediante el programa PAF del estado nacional y pagó la porción restante con ingresos propios. Asimismo, en 2009, la Provincia pidió prestado P\$144,0 millones al estado nacional para gastos de capital y P\$ 450,0 millones del Banco Nación para financiar el déficit 2009, como consecuencia de la crisis originada por las hipotecas *sub-prime* del 2008. Ambos préstamos vencieron y fueron íntegramente abonados en 2014.

En 2010, la Provincia refinanció su deuda relativa al PAF y el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial con un nuevo préstamo por un importe de capital total de P\$2.882,6 millones conferido bajo el Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias Argentinas. El préstamo devenga intereses a un 6% anual y vence en 2030. Bajo los actuales términos y condiciones del Programa Federal de Desendeudamiento, con sus modificaciones por parte del Gobierno Nacional, el préstamo capitaliza intereses a pagar y el período de gracia concluyó en enero de 2017.

En el año 2016, la Provincia creó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 8.706, que le permite a la Provincia emitir Letras del Tesoro. El 16 de febrero de 2016, la Provincia emitió la primera serie de letras del tesoro en tres tramos diferentes, por un monto total de P\$ 215,9 millones. El 27 de abril, la segunda serie en dos tramos por un monto de P\$ 97,2 millones. El 29 de junio, emitió la tercera serie en un único tramo por un total de P\$ 130 millones. La cuarta serie, fue emitida el día 23 de agosto en dos tramos, totalizando P\$ 200 millones. Por último, se emitió una quinta serie en un tramo único, el día 27 de octubre de 2016, por un monto de P\$ 175,4 millones, con vencimiento el día 20 de febrero de 2017. Todas las letras del tesoro emitidas por la Provincia se encuentran canceladas.

Desde 2010 a 2014, la Provincia emitió instrumentos de deuda y firmó varios contratos de préstamo y financiamiento con diferentes acreedores nacionales e internacionales. El 30 de noviembre de 2011, la Provincia celebró un contrato de préstamo con Credit Suisse International por la suma de US\$ 100 millones, devengando intereses a una tasa de 8,4% anual y garantizado por regalías hidrocarburíferas otorgadas como garantía por la Provincia y pagaderos en 67 cuotas mensuales, incluido un período de gracia de 17 meses. Durante 2012, la Provincia celebró un contrato de préstamo amortizable con el Banco Nación por P\$160,0 millones, pagadero en 2017, con el objeto de financiar gastos corrientes. En 2013, la Provincia emitió tres series de bonos vinculados al Dólar Estadounidense, garantizados por los pagos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal, por un capital total de US\$ 219,9 millones, con vencimiento en mayo 2016, octubre 2018 y diciembre 2018, respectivamente. El 27 de diciembre de 2013, la Provincia emitió títulos respaldados por activos por un monto total de capital de USD 400,0 por intermedio de Nación Fideicomisos, un fiduciario localizado en Argentina y, en el año 2014, la Provincia celebró un segundo contrato de préstamo con el Banco Nación por una suma de P\$ 400,0 pagaderos en 2019. El producido de esas líneas de crédito se utilizó para financiar un proyecto de infraestructura de tratamiento y distribución de agua potable a desarrollar por AySAM. Ambas líneas de crédito resultarán pagaderas en el año 2019.

A diferencia de los bonos a proveedores emitidos por otras provincias, el Gobierno realizó todas las acciones necesarias para otorgar liquidez a sus emisiones facilitando a los proveedores la venta de sus títulos en el mercado. Para ello, se solicitó autorización para que los bonos coticen en los tres mercados más importantes del país: Mercado Argentino de Valores, Mercado de Valores de Buenos Aires y Mercado Abierto Electrónico. Adicionalmente se impulsó la compra de los bonos mediante distintos fondos de inversión, fondos de bancos e inversores institucionales.

Descripción de la Deuda Consolidada

La siguiente tabla muestra la situación de la Provincia en cuanto a su deuda pública consolidada al 31 de diciembre de los años indicados a continuación en pesos argentinos y una conversión conveniente a dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2016.

Deuda consolidada ⁽¹⁾

	Deuda consolidada				
	2012	2013	2014	2015	2016
	(en millones de P\$)				
Estado nacional					
Programa de desendeudamiento federal	2.329,6	2.487,8	2.636,3	2.352,2	2.524,2
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	231,0	246,0	325,7	502,8	595,8
Anticipos de Coparticipación	0,0	0,0	0,0	0,0	980,8
ANSES - Ley 8873	0,0	0,0	0,0	0,0	1.179,0
Otros	266,9	218,0	209,5	227,2	467,7
Subtotal	2.827,5	2.951,9	3.171,5	3.082,2	5.747,5
Banco Nación					
Créditos directos	160,0	152,4	527,5	4.869,2	4.771,8

En calidad de único bonista de Nación Fideicomisos	0,0	0,0	400,0	300,0	200,0
Otros	310,9	107,1	30,6	0,0	0,0
Subtotal	470,9	259,4	958,1	5.169,2	4.971,8
Bancos Comerciales e instituciones financieras					
Bancos locales	375,4	334,8	189,9	15,3	0,0
Bancos internacionales	491,7	574,0	599,9	677,5	656,0
Subtotal	867,1	908,8	789,9	692,9	656,0
Acreeedores multilaterales					
IADB	776,1	975,0	1.344,2	2.302,4	2.799,3
IBRD	254,8	351,1	429,7	608,0	711,4
Subtotal	1.030,9	1.326,1	1.773,9	2.910,4	3.510,7
Títulos Valores					
Bonos - Internacionales	622,6	705,8	760,3	887,9	8.668,0
Bonos - Locales	0,0	1.433,4	1.798,5	1.736,9	2.589,4
Subtotal	622,6	2.139,2	2.558,8	2.624,8	11.257,5
Total	5.819,1	7.585,4	9.252,2	14.479,5	26.143,4

Notas:

(3) P\$15,8502 = US\$1,00

Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia (Dirección de Deuda Pública)

Gobierno Nacional

Programa Federal de Desendeudamiento

El 10 de mayo de 2010, el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 660/10, por el que se establece el Programa Federal de Desendeudamiento. De acuerdo con los nuevos términos y condiciones, conforme se establecen en un acuerdo celebrado con el Gobierno Nacional el 25 de noviembre de 2015 y ratificado por vía del Decreto Provincial N° 2741/15, la Provincia deberá abonar los montos adeudados con respecto al presente acuerdo en 168 cuotas mensuales de igual valor, contando con un plazo de gracia de un año, a una tasa de interés fijo del 6,0% anual. Al 31 de diciembre de 2016, el monto del capital del préstamo ascendía a P\$2.524,18 millones (equivalente a US\$159,25 millones).

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

En 1997, el Gobierno Nacional creó el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para financiar proyectos de infraestructura y otras obras públicas provinciales a fin de impulsar el desarrollo económico regional e incrementar la productividad económica nacional.

La Provincia suscribió los tres créditos mencionados a continuación con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, los que se encuentran garantizadas en su totalidad por el derecho de la Provincia a percibir partidas del Estado nacional correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal:

- Plan Estratégico de Obras Públicas Viales (Ley 7884). Este crédito fue suscrito en octubre de 2009 por un total de 80 millones de pesos de capital. Según los términos del acuerdo, el capital se ajusta por el índice de costo de la construcción publicado por el INDEC y se cancelará en 120 cuotas mensuales, con un plazo de gracia de 12 meses y devengará intereses a una tasa equivalente a la tasa de interés sobre los bonos del tesoro de los Estados Unidos a diez años con más 370 puntos básicos o la tasa Libor con más 370 puntos básicos, la que resulte más alta. El monto de capital pendiente de cancelación correspondiente al préstamo ascendía a P\$ 132,65 al 31 de diciembre de 2016 (equivalente a US\$8,37 millones).
- Plan de Recuperación, Ampliación y Construcción de Edificios Escolares (Ley 8067). Este crédito se suscribió en noviembre de 2009 por un monto de capital de P\$ 27,5 millones en total. Según los términos del préstamo, el capital se ajusta por el índice de costo de la construcción publicado por el INDEC y se cancelará en 120 cuotas mensuales, con un período de gracia de 12 meses y devengará intereses a una tasa equivalente a la tasa de interés sobre los bonos del tesoro de los Estados Unidos a diez años con más 370 puntos básicos o la tasa Libor con más 370 puntos básicos, la que resulte más

alta. Al 31 de diciembre de 2016, el monto de capital pendiente de cancelación correspondiente al préstamo ascendía a P\$ 43,15 (equivalente a US\$2,72 millones).

- Construcción Doble Vía Ruta Nacional N° 40 – Luján – Tunuyán (Ley 8066 y Ley 8530). Este crédito se suscribió en dos etapas: Febrero de 2010 y marzo de 2014, por un monto de capital total de P\$ 278,8 millones. De acuerdo con los términos del préstamo, el capital se ajusta por el índice de costo de la construcción publicado por el INDEC y se cancelará (respecto de cada etapa) en 120 cuotas mensuales, con un período de gracia de 24 meses y devengará intereses a una tasa equivalente a la tasa de interés sobre los bonos del tesoro de los Estados Unidos a diez años con más 370 puntos básicos o la tasa Libor con más 370 puntos básicos, la que resulte más alta. El monto de capital pendiente de cancelación correspondiente al préstamo ascendía a P\$ 420,01 al 31 de diciembre de 2016 (equivalente a US\$ 26,5 millones).

ANSES

El préstamo tiene su origen en el "Acuerdo entre el Ministerio Del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Provincia de Mendoza para el Otorgamiento del Préstamo con Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS)"

El mencionado acuerdo comienza a perfeccionarse el día 2 de agosto de 2016, cuando el Gobierno Nacional y las provincias acordaron definitivamente la devolución de la retención de los fondos coparticipables de la ANSES a las provincias en forma escalonada. El convenio establece el cese paulatino de la mencionada retención ANSES en forma escalonada comenzando con un 3% en 2016, 6% en 2017, 9% en 2018, 12% en 2019 y 15% en 2020. Complementariamente, el convenio prevé el otorgamiento de 4 préstamos a desembolsarse durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

El monto de los préstamos mencionados guarda relación directa con el monto del cese de la retención. Para 2016 el mismo fue de \$1.179 correspondientes al 6% de la masa de recursos coparticipables que le corresponden a la Provincia. El préstamo tiene un plazo de cuatro años, amortiza íntegramente al vencimiento (bullet) y devenga tasa fija del 15% anual vencida hasta 2018 y luego del 12% con pagos semestrales. El 15 de octubre de 2016, la Provincia obtuvo dicho préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de ANSeS por un capital total de \$1.179 millones. El préstamo devenga intereses a una tasa del 15% anual para 2016 y 2017 y del 12% para 2018 y 2019 y se encuentra garantizado por los pagos efectuados en virtud del Régimen de Coparticipación Federal. Los intereses son pagaderos semestralmente y la fecha de vencimiento opera el 15 de octubre del 2020.

Banco Nación

Diciembre de 2012

En diciembre de 2012, la Provincia suscribió un crédito con el Banco Nación por P\$ 160.000.000, garantizado con los derechos de la Provincia a recibir partidas del Gobierno Nacional correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal. Los fondos otorgados mediante este préstamo fueron destinados a gastos de capital relacionados con la financiación de la construcción de infraestructura pública. El préstamo se cancelará en 60 cuotas mensuales de igual valor, con un período de gracia de ocho meses. El préstamo devenga intereses a una tasa equivalente a la tasa BADLAR con más 400 puntos básicos. BADLAR es la tasa ajustada por la tasa de interés promedio pagada por bancos privados en Argentina para depósitos en pesos sobre montos mayores a P\$1,0 millón en períodos de 30 35 días con más 400 puntos básicos. Al 31 de diciembre de 2016, el monto de capital pendiente de cancelación correspondiente a este préstamo ascendía a P\$ 54,43 millones (equivalente a US\$3,43 millones).

Diciembre de 2014

En diciembre de 2014, la Provincia tomó un préstamo del Banco Nación por P\$ 400.000.000, garantizado mediante los derechos de la Provincia a percibir fondos del Régimen de Coparticipación Federal. Los fondos otorgados en virtud de este préstamo fueron destinados a cubrir gastos corrientes, tales como sueldos de empleados estatales de la Provincia. Este préstamo se cancelará en 60 cuotas mensuales de igual valor, con un período de gracia de seis meses, a la tasa BADLAR ajustada más 400 puntos básicos. El monto de capital pendiente de cancelación correspondiente a este préstamo al 31 de diciembre de 2016 ascendía a P\$ 317,34 millones (equivalente a US\$20,02 millones).

Diciembre de 2015

El 28 de diciembre de 2015, la Provincia tomó un préstamo del Banco Nación por P\$ 2.200.000.000, garantizado por los derechos de la Provincia a percibir fondos en virtud del Régimen de Coparticipación

Federal. El monto otorgado mediante este préstamo fue destinado a cubrir gastos corrientes, tales como pagos de sueldos a empleados públicos provinciales. El préstamo se cancelará en 60 cuotas mensuales de igual valor, con un período de gracia de doce meses, a la tasa BADLAR ajustada más 400 puntos básicos. Al 31 de diciembre de 2016, el monto de capital pendiente de cancelación correspondiente a este préstamo ascendía a P\$ 2.200 millones (equivalente a US\$138millones).

El 30 de diciembre de 2015, la Provincia tomó un préstamo del Banco Nación por P\$ 2.200.000.000, garantizado por los derechos de la Provincia a percibir fondos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal. El monto otorgado mediante este préstamo fue destinado a la refinanciación de la extensión por seis meses de varios créditos de corto plazo otorgados previamente por el Banco Nación que vencían el 31 de diciembre de 2015. Este crédito se cancelaba inicialmente en tres cuotas mensuales de igual valor, con un período de gracia de tres meses, a la tasa BADLAR ajustada más 400 puntos básicos. La Provincia acordó con Banco Nación cancelar la totalidad del crédito mediante un único pago con vencimiento el 30 de junio de 2016. El motivo de haber refinanciado a sólo 180 días de plazo, se debió a limitaciones normativas que posteriormente perdieron vigencia, permitiendo iniciar gestiones con las autoridades del Banco Nación para extender los plazos y bajar las tasas.

Luego de negociar con el Banco Nación, el directorio de la entidad mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2016, acordó reprogramar el vencimiento de la deuda por la totalidad del saldo.

Las nuevas condiciones financieras previstas en la reprogramación contemplan un plazo de vencimiento de sesenta (60) meses, incluyendo doce (12) meses de plazo de gracia, con amortización en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, y con un interés equivalente a tasa BADLAR más un margen fijo de tres como setenta y cinco puntos porcentuales anuales (3,75 p.p.a.). Al 31 de diciembre de 2016, el monto de capital pendiente de cancelación correspondiente a este préstamo ascendía a P\$ 2.200 millones(equivalente a US\$138millones).

Nación Fideicomisos S.A.

La Provincia creó tres fideicomisos actualmente administrados por Nación Fideicomisos S.A. como fiduciario como fiduciario, dos de los cuales se encuentran asegurados con los fondos del Régimen de Coparticipación Federal recibidos por la Provincia y el tercero con otras transferencias federales recibidas por la Provincia. Nación Fideicomisos S.A., como fiduciario, ha emitido valores representativos de deuda fiduciaria, que consisten en títulos garantizados por los activos transferidos al fideicomiso. El único tenedor de la totalidad de los títulos emitidos en virtud de estos fideicomisos es el Banco Nación.

Los títulos garantizados por Nación Fideicomisos en virtud de este programa son los siguientes:

- Títulos por un valor de capital total de P\$ 138,0 millones, emitidos en marzo de 2011, a pagar en 177 cuotas mensuales de igual valor a una tasa de interés igual a la tasa BADLAR con más 25 puntos básicos. Al 31 de diciembre de 2016, el monto de capital pendiente de cancelación correspondiente a estos títulos ascendía a P\$ 156,37 millones (equivalente a US\$9,87millones).
- Títulos por un valor de capital total de P\$ 400.000.000, emitidos en diciembre de 2013, a pagar en 60 cuotas mensuales de igual valor, con un período de gracia de 12 meses, a la tasa BADLAR ajustada más 400 puntos básicos. Al 31 de diciembre de 2016, el monto de capital pendiente de cancelación correspondiente a estos títulos ascendía a P\$ 200 millones(equivalente a US\$12,62 millones).
- Títulos por un valor de capital total de P\$ 37.500.000, emitidos en septiembre de 2015, a pagar en 60 cuotas mensuales de igual valor a una tasa fija del 15,0%. Al 31 de diciembre de 2016, el monto de capital pendiente de cancelación correspondiente a estos títulos ascendía a P\$ 10,69 millones(equivalente a US\$0,67 millones).

Bancos comerciales e instituciones financieras

Credit Suisse International

El 30 de noviembre de 2011, la Provincia suscribió un crédito de US\$ 100.000.000 con Credit Suisse International, garantizado por la prenda de cierto porcentaje de las regalías cedidas por la Provincia en relación con las 24 áreas productivas desarrolladas por YPF y localizadas en las cuencas Neuquina y Cuyana; con una reducción de esos porcentajes a medida que el préstamo es amortizado. Al 31 de diciembre de 2016, el porcentaje de las regalías preñadas como garantía por dicho préstamo fue del 35%. El préstamo es pagadero en 67 cuotas mensuales de igual valor, con un período de gracia de 17 meses, a una tasa de interés fija del 8,4%

anual. Al 31 de diciembre de 2016, el monto de capital pendiente de cancelación correspondiente al préstamo ascendía a US\$ 34,33 millones (P\$ 544,11 millones).

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

En el año 2014, la Provincia llamó a licitación para la compra financiada de un helicóptero Bi-Motor la cual fue adjudicada en diciembre de ese mismo año. Durante todo 2015 la Provincia intentó sin éxito acceder al financiamiento para hacer frente al pago del helicóptero. Luego del 10 de diciembre de 2015, se iniciaron las gestiones para conseguir las autorizaciones y los fondos necesarios para concretar la compra.

El 15 de junio de 2016, el Banco B.I.C.E. financió el 80% (US\$ 7,84 millones) del monto total a pagar (US\$ 9,8 millones), con un préstamo a 60 meses, el 20% restante (US\$ 1,96 millones) fueron pagados por la Provincia al proveedor en junio de 2016. Las condiciones del préstamo fueron favorables para la Provincia, dado que se obtuvo un plazo de 5 años y una tasa en US\$ de 4,65% (LIBOR más 3,5%) muy por debajo de la disponible en el mercado.

Organismos multilaterales

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Banco Interamericano de Desarrollo

La Provincia ha recibido un préstamo indirecto por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “BIRF”) y cuatro préstamos indirectos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (el “BID”). Dichos créditos se otorgan al Estado nacional, el cual a su vez ha asignado una parte de ellos a la Provincia bajo idénticas condiciones financieras. El estado nacional garantiza el pago del capital y los intereses correspondientes a estos préstamos y, en caso de efectuar pagos con fondos de la garantía, podrá retener del Régimen de Coparticipación Federal los pagos efectuados a la Provincia por un monto suficiente para reembolsar al estado nacional el pago de la garantía. Las tasas de interés aplicables a estos préstamos varían (de entre el 1,6% al 4,7% anual).

Los préstamos referidos del BIRF fueron destinados a la financiación de varios proyectos de infraestructura principalmente para gestión y tratamiento del agua por parte de la Provincia. Los préstamos vencen entre el año 2020 y el 2038. Al 31 de diciembre de 2016, el monto de capital pendiente de cancelación correspondiente a este préstamo ascendía a US\$44,88 millones (P\$ 711,43 millones) y restaba desembolsar unos US\$ 15 millones aproximadamente.

Los préstamos del BID fueron destinados al financiamiento por parte de la Provincia de proyectos de infraestructura rural y desarrollo agrícola y proyectos de gestión del agua. Estos préstamos vencen entre el año 2018 y el año 2045. Al 31 de diciembre de 2016, el monto pendiente de cancelación correspondiente a estos préstamos era de US\$117,96 millones (P\$ 1.869,72 millones), y restaba por desembolsar 37 millones aproximadamente.

Asimismo, el 24 de agosto de 2005, la Provincia tomó un préstamo del BID por US\$ 70 millones con el objeto de financiar diversos programas enfocados en el desarrollo y la competitividad en la Provincia, principalmente en los rubros turismo y agricultura. El principal proyecto financiado mediante este crédito fue la construcción de una nueva ruta que rodeará el embalse Potrerillos y la integración de un circuito turístico alrededor de éste. De acuerdo con los términos de esta facilidad crediticia, los préstamos se efectuaron directamente a la Provincia, y ésta ofreció al BIRF como garantía el derecho a cierto porcentaje de los pagos correspondientes a los fondos coparticipables recibidos del Estado nacional. Las obligaciones de la Provincia en virtud de dicha línea de crédito se encuentran garantizadas en su integridad por el Estado nacional. Al 31 de diciembre de 2016, se desembolsó totalmente la línea de crédito y estaba pendiente de cancelación US\$ 43,84 millones (P\$ 694,91 millones).

En febrero de 2015, la Provincia suscribió un segundo crédito directo con el BID por P\$50,0 millones. Los fondos procedentes de esta línea crediticia se están destinando a la financiación de la construcción de un túnel en la Ruta 82, que unirá Cacheuta con Potrerillos y para otros proyectos de infraestructura tales como la construcción de un parque de biotecnología y energías renovables en una propiedad de cuatro hectáreas de la Universidad de Cuyo. Al 31 de diciembre de 2016, el monto de capital de US\$14,8 millones (P\$ 234,63 millones) permanecía pendiente de cancelación y quedaba por desembolsar unos US\$35,20 millones aproximadamente.

Títulos Valores

Bonos con vencimiento en 2018

En 2004, 2005, 2006 y 2008, la Provincia emitió deuda por valor de US\$ 150.400.000, US\$ 20.500.000, US\$ 52.900.000 y US\$ 6.800.000 respectivamente mediante Bonos 2018, como canje por los Bonos 2007, que habían sido emitidos en 1997. El valor nominal total de los Bonos 2018 ascendía a US\$ 230.600.000, pagaderos a una tasa de interés del 5,5% con vencimiento semestralmente.

Entre las cláusulas de los Bonos 2018 se incluye una cláusula restrictiva que limita la posibilidad de la Provincia de constituir determinadas garantías o gravámenes.

El monto de capital adeudado correspondiente a los Bonos 2018 al 31 de diciembre de 2016 ascendía a US\$ 46,87 millones (equivalente a P\$ 742,92 millones).

Programa de emisión de Títulos de Deuda vinculados al dólar

Los días 28 de mayo, 30 de octubre y 18 de diciembre de 2013, la Provincia contrajo empréstitos por US\$ 94.600.000, US\$ 55.400.000 y US\$ 69.900.000, respectivamente, mediante títulos de deuda con vencimiento en 2016 para los títulos de deuda emitidos el 28 de mayo de 2013 (“Títulos 2013 Clase I”) y en 2018 para los títulos de deuda emitidos en las últimas dos fechas (“Títulos 2013 Clase II” y “Títulos 2013 Clase III”) y, conjuntamente con los Títulos de Deuda de Clase I, los “Títulos de Deuda Vinculados al Dólar”), garantizados con los derechos de la Provincia a percibir pagos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal por parte del Gobierno nacional. El monto total de capital de los Títulos de Deuda Vinculados al Dólar ascendía a US\$ 219.900.000, pagaderos en forma trimestral a una tasa del 3,0% para los Títulos de Deuda de Clase I y del 2,8% para los Títulos de Deuda de Clase II y Clase III.

El capital pendiente de cancelación correspondiente a los Títulos de Deuda vinculados al dólar al 31 de diciembre de 2016 ascendía a US\$ 58,95 millones (equivalente a P\$ 934,44 millones), habiendo cancelado en su totalidad la serie I.

Bono Mendoza 2024

El déficit inercial de ejercicios 2012 a 2015 y los pagos de amortización de las deudas asumidas previamente, arrojaron elevadas necesidades de financiamiento para el ejercicio 2016. Gracias a la posibilidad de acceder a mercados financieros internacionales con mayores volúmenes y mejores condiciones se decidió la emisión del Bono Mza 2024.

Así, el 12 de mayo de 2016 se completó exitosamente una emisión de USD 500 millones bajo el formato 144A/Reg S con un cupón de 8,375%. Esta transacción constituye la emisión internacional más grande realizada por la Provincia en su historia, siendo la primera vez desde 1997 que la Provincia accede al mercado internacional de capitales. La Provincia recibió ofertas por USD 2.300 millones, representando una sobre suscripción de 7,7 veces sobre el monto de transacción anunciado (USD 300 millones). El bono Mendoza 2024 es sin garantía, a 8 años de plazo, el cupón de intereses se paga semestralmente los meses de mayo y noviembre, lo que representa anualmente un pago de USD 41,875 millones y con amortizaciones en partes iguales durante los últimos tres años de vida del título.

Bonos para el pago a proveedores

Al cierre del año 2015, la Administración Central de la Provincia mantenía un saldo de deuda flotante de \$4.965 millones a los que se suman \$1.475 millones de Organismos Descentralizados totalizando \$6.440 millones. Gran parte de esta deuda flotante era deuda que el Gobierno provincial mantenía con proveedores de bienes, prestadores de servicios y contratistas de obras. Otra parte importante correspondía a retrasos en las transferencias hacia la A.R.T., la O.S.E.P. y distintos Sindicatos y Mutuales.

Para el pago de la deuda flotante se exigió a los proveedores realizar un proceso de verificación de sus créditos dando intervención a la Tesorería General de la Provincia (TGP), al área contratante, a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia.

Una vez cumplimentado el proceso de verificación, la Provincia utilizó distintos modos de pago de acuerdo al monto adeudado a cada proveedor.

A los más de 1.000 proveedores que verificaron deudas inferiores al millón de pesos, se les pagó en efectivo con fondos obtenidos por la Provincia en operaciones de financiación de corto plazo.

Aquellos proveedores que reclamaban sumas superiores al millón de pesos (a la fecha, un total de 209 proveedores por un monto de \$3.122 millones) se les ofreció una parte en efectivo y por el saldo restante se entregaron Bonos vía transferencia desde la TGP hacia las cuentas comitentes de los proveedores.

El 22 de febrero de 2016, la Provincia emitió bonos por P\$1.000 millones (los “Bonos de Consolidación de Deudas 2015”) a los fines de reestructurar parte de esa deuda flotante con los proveedores a través de la emisión de deuda consolidada. Estos Bonos son a 30 meses de plazo, incluyendo 12 meses de gracia, pagaderos semestralmente con una tasa de interés equivalente a BADLAR pura.

Para cubrir parte de la deuda flotante pendiente, el 23 de mayo de 2016 se emitieron los Títulos de Reestructuración de Deudas 2015 por \$998 millones a 30 meses de plazo incluyendo 12 meses de gracia, pagos semestrales y una tasa de interés equivalente a BADLAR pura.

Servicio de deuda

En 2015, las amortizaciones de la deuda de la Provincia ascendieron a P\$ 2.080 millones lo que representa un aumento del 40,5% respecto de 2014, explicada principalmente por una depreciación del peso del 52% respecto del Dólar Estadounidense. En 2016, las amortizaciones de la deuda de la Provincia ascendieron a P\$ 2.266.366.285 lo que significa un aumento del 8,96% en comparación con 2015.

La deuda consolidada en relación con el PBG ascendía a aproximadamente el 11,2% al 31 de diciembre de 2016. Dado la mayoría de los ingresos de la Provincia son en pesos (salvo los ingresos por regalías hidrocarburíferas los cuales se establecen por referencia a los precios internacionales del petróleo en dólares estadounidenses), la Provincia está expuesta al riesgo de una nueva devaluación del peso. A pesar de ello, existen evidencia suficiente del impacto positivo de las devaluaciones en términos reales sobre el crecimiento del PBG provincial, lo cual incrementa la base imponible de recaudación.

Asimismo, la Provincia está expuesta a un aumento de los niveles inflacionarios, dado que una parte de su deuda actualmente se encuentra sujeta al ajuste por inflación de conformidad con el ICC y en forma indirecta a través del efecto de la inflación sobre la tasa de interés BADLAR. Los ingresos de la Provincia tienen una elevada correlación con la inflación, dado que las percepciones por impuesto a los ingresos brutos y los pagos efectuados en virtud del Régimen de Coparticipación Federal tienen a incrementarse en consonancia con el incremento en los niveles generales de precios.

La tabla a continuación muestra el cronograma de amortizaciones correspondientes a los pagos de capital e intereses de la deuda pública de la Provincia pendiente de pago al 31 de diciembre de 2016.

Cronograma de amortización de deuda ⁽¹⁾

	2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024		2025-2030	
	US\$	P\$	US\$	P\$	US\$	P\$	US\$	P\$	US\$	P\$	US\$	P\$	US\$	P\$	US\$	P\$	US\$	P\$
Gobierno nacional	24,0	420,6	37,2	729,7	35,4	756,0	80,0	1.822,8	14,2	341,2	12,8	324,8	10,4	279,0	9,1	258,0	35,2	1.138,1
Banco Nación ⁽²⁾	44,5	780,5	60,0	1.174,6	59,4	1.268,1	59,9	1.363,5	16,0	385,0	-	-	-	-	-	-	-	-
Bancos internacionales y otros bancos nacionales	18,4	322,1	17,1	334,6	1,5	32,3	1,5	34,7	0,8	18,1	-	-	-	-	-	-	-	-
Organismos multilaterales	16,5	290,3	17,6	344,9	14,4	307,1	14,5	330,7	13,0	314,0	12,8	324,4	12,5	334,7	12,5	352,1	54,5	1.764,8
Bonistas	105,6	1.852,4	101,5	1.988,6	-	-	-	-	-	-	161,5	4.102,1	161,6	4.328,6	161,7	4.565,7	-	-
Total	209,0	3.665,9	233,4	4.572,4	110,7	2.363,5	155,9	3.551,8	44,0	1.058,4	187,0	4.751,3	184,5	4.942,3	183,3	5.175,8	89,7	2.902,8
TCProm	17,5		19,6		21,3		22,8		24,1		25,4		26,8		28,2		32,4	

Fuente: Dirección General de la Deuda Pública – Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El presupuesto de 2017 prevé un gasto de servicio de deuda de P\$ 6.341,4 millones, incluyendo los P\$ 3.877,0 millones de amortización. Dadas las nuevas proyecciones sobre variables macroeconómicas, dicho monto se estima en P\$ 3.763,2. La diferencia con el monto presupuestado se explica principalmente por una devaluación menor a la esperada.

Constitución en prenda de los pagos de impuestos federales

La Provincia ha prendado parte de los recursos que le corresponden en virtud del Régimen de Coparticipación Federal a fin de garantizar sus obligaciones en virtud de algunos de sus empréstitos pendientes de pago. En virtud de estas constituciones de garantías, el Estado nacional, a través del Banco Nación, tiene derecho a retener una parte de las partidas en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de la Provincia con el fin de cubrir los pagos de capital e intereses respecto de la deuda garantizada.

La tabla que figura a continuación detalla los montos de las partidas correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal a fin de cubrir servicios de deuda de la Provincia correspondientes a los años 2012 a 2016.

Transferencias de impuestos federales					
	2012	2013	2014	2015	2016
	(en millones de P\$)				
Transferencias de impuestos federales	7.819,4	10.062,6	14.138,9	19.244,0	24.648,9
Retenciones					
Gobierno.....	47,9	558,1	598,7	570,0	602,38
federal.....					
Banco Nación	271,2	266,9	294,9	435,3	1.757,9
Otros bancos.....	87,7	204,9	291,3	289,4	31,6
Organismos multilaterales	83,5	133,2	214,9	235,7	393,64
Bonistas	0,0	23,7	380,0	874,3	1.171,99
Total	490,3	1.186,8	1.779,8	2.404,7	3957,51
Porcentaje retenido	6,3 %	11,8 %	12,6 %	12,4 %	16,06 %

Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Descripción de la Deuda No Consolidada

Además de la deuda consolidada, la Provincia también cuenta con ciertos ítems correspondientes al pasivo no consolidado.

El primer ítem del pasivo no consolidado está conformado por la “deuda flotante” de la Provincia, que corresponde al capital de trabajo e incluye el pasivo corriente contraído con proveedores, empleadores, la ANSES y las municipalidades. La Provincia calcula su deuda flotante como la diferencia entre el monto total de las órdenes de pago emitidas por la Provincia y el monto de esas órdenes que fueron pagadas en determinado momento, de modo que necesariamente incluye montos correspondientes a órdenes que se pagarían dentro del plazo de pago ordinario (30 días transcurridos a partir de la recepción de una factura que cumpla con todos los requisitos legales).

En 2012, el deterioro de la situación fiscal y macroeconómica de la Provincia originó un aumento de la deuda flotante, que al 31 de diciembre de 2012 totalizaba P\$ 1.544,3 millones. En 2013, el aumento de los ingresos de la Provincia generó un leve aumento de la deuda flotante provincial, que al 31 de diciembre de 2013 totalizaba P\$ 1.797,2 millones, representando un aumento del 16,4% respecto del 31 de diciembre de 2012, un aumento interanual inferior al índice inflacionario correspondiente a 2013. La deuda flotante al 31 de diciembre de 2014 ascendía a P\$ 2.189,0 millones, lo que reflejó nuevamente un incremento de la deuda flotante de la Provincia a una tasa inferior a la de la inflación del mismo período. Al 31 de diciembre de 2015, la deuda flotante estimada de la Provincia ascendía a P\$ 4.965,0 millones, lo que representa un aumento del 98,7% respecto de 2014. Este aumento es el resultado de la imposibilidad de la Provincia de realizar todos los pagos a sus proveedores durante la segunda mitad de 2015 debido a que los montos autorizados en virtud de su presupuesto (que fue una extensión del presupuesto 2014) fueron gastados a principio de año como resultado de los altos niveles de inflación registrados en Argentina en 2015. Además, el gobierno provincial durante el 2015 utilizó la deuda flotante como un mecanismo de financiación dadas las restricciones existentes en aquel momento a fin de contraer más deuda consolidada. Al 31 de diciembre de 2016, la deuda flotante de la Provincia ascendía a P\$ 810,5 millones como consecuencia de un programa de reducción de la misma mediante la entrega de bonos a proveedores (descrito en el punto “Bonos para pago a proveedores”) y un aumento de la deuda consolidada tendiente a reducir los días de pago.

Endeudamiento 2017

Durante el primer trimestre de 2017 la Provincia realizó dos operaciones de crédito con entidades del Gobierno Nacional. Por un lado, se recibió el segundo préstamo de ANSES (descripto anteriormente) por un total de P\$785,68 millones (equivalente a USD\$ 49,56 millones). Adicionalmente, en marzo de 2017 se suscribió un convenio de mutuo con el Banco Nación por P\$1.400 millones (equivalente a USD\$ 88,32 millones) a desembolsar en cinco cuotas mensuales. El plazo es de 60 meses incluidos 12 meses de gracia, la amortización en 48 cuotas sistema francés y la tasa equivale a BADLAR mas un margen de 3.75 p.p.a. Ambas operaciones se encuentran garantizadas por Coparticipación federal de impuestos

Contingencias

De acuerdo con reiterados y concordantes precedentes jurisprudenciales emanados de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, a partir de la sanción de la reforma de la Constitución Nacional de 1.994 está fuera de toda duda el carácter autónomo del que gozan los Municipios de la Provincia.

La Provincia nunca ha sido obligada a pagar deudas de sus Municipios, no existiendo normativa legal alguna que establezca responsabilidad subsidiaria de la Provincia en tal sentido, y dada la autonomía municipal imperante, es improbable que un tribunal atribuya tal responsabilidad frente a deudas municipales que no hayan sido expresamente asumidas y/o avaladas por la Provincia.

El Gobierno Nacional ha incluido la deuda de los municipios argentinos ante los bancos comerciales en el proceso de renegociación administrado por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y, por lo tanto, los términos de las deudas de los municipios de la Provincia fueron renegociados prácticamente en las mismas condiciones que la propia deuda de la Provincia con los bancos comerciales.

La Provincia también ha asumido las deudas previsionales de sus municipios y entes autárquicos relacionados. La Provincia ha autorizado al Estado Nacional a retener de los fondos coparticipables transferidos a la Provincia todos los montos adeudados en virtud de cualquiera de los compromisos mencionados en este apartado, así como los relacionados con sus propias obligaciones previsionales con relación a los empleados públicos provinciales.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917, adherida en el ámbito provincial por medio de la Ley N° 7.314, la Provincia ha aprobado la realización de operatorias de endeudamiento a determinados municipios, que incluyen la afectación de recursos municipales provenientes del Régimen de Participación Municipal previsto por la Ley N° 6396 y modificatorias, entre los que se encuentran los recursos derivados del Régimen transitorio de distribución de recursos fiscales entre la Nación y las provincias (Ley 23.548), en garantía de sus deudas respectivas con bancos comerciales. Según estimaciones de la Provincia, el monto de capital de la deuda de los municipios garantizados de tal modo ascendía aproximadamente a P\$ 335,0 millones al 31 de diciembre de 2016.

Cabe la posibilidad de que la Provincia sea obligada a responder de las obligaciones de entidades autárquicas determinadas. Sin embargo, esta responsabilidad es una obligación indirecta y subsidiaria de la Provincia, y para que devenga efectiva los acreedores deben agotar todas las instancias previas ante la entidad en cuestión antes de poder accionar contra la Provincia. Ver “Organismos provinciales.”

Litigios

La Provincia se encuentra involucrada en varias causas judiciales iniciadas como parte del normal desarrollo de sus actividades, tales como demandas laborales por parte de empleados públicos. El monto reclamado por las demandantes en los siete juicios más importantes asciende a un total de US\$ 17,01, con un promedio por demanda de US\$ 2,430.

Arbitraje ante el CIADI

El Estado nacional fue demandado en varios procesos arbitrales sustanciados ante el Centro Internacional de Arreglo de Disputas relativas a Inversiones, por actos o medidas relacionadas con la Provincia, con el argumento de que la Argentina incumplió con sus obligaciones emergentes de diferentes tratados internacionales relativos a la protección de inversiones, principalmente el Tratado entre la Argentina y los Estados Unidos de América sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones celebrado en 1991.

En al menos dos de estos procesos arbitrales, los árbitros condenaron a la Argentina al pago de indemnizaciones, en virtud de laudos definitivos y firmes. El Estado nacional puede exigir a la Provincia que reintegre los montos transferidos a ésta con respecto a cualquiera de dichos laudos o de los acuerdos transaccionales suscritos con relación a ellos, bajo condiciones a acordar entre la Provincia y el Estado nacional.

A la fecha del presente prospecto, el Estado nacional no ha exigido el reembolso de los montos de dichas indemnizaciones. Administración de Fondos en Efectivo

El Banco Nación es el agente financiero de la Provincia, responsable del pago de salarios y el cobro de impuestos (de manera no exclusiva). La Provincia y sus entidades autárquicas (dentro de las que se incluyen a este fin prácticamente todas las escuelas y hospitales) poseen aproximadamente 1.800 cuentas bancarias, todas ellas en el Banco Nación. El Banco Nación no otorga descubiertos a la Provincia, si bien permite que ciertas cuentas bancarias administradas por el tesoro de la Provincia registren saldos negativos siempre que el saldo general de la totalidad de las cuentas de la Provincia sea positivo

REGISTRO DE DEUDA

En relación con la reestructuración de sus Bonos 2007, que concluyó de manera exitosa mediante el canje por Bonos 2018 el 7 de septiembre de 2004, la Provincia dejó de realizar pagos de intereses o capital sobre los Bonos 2007, cuyo vencimiento se anticipó el 14 de diciembre de 2004. Del importe de capital original de US\$ 250 millones de los Bonos 2007, se canjearon US\$ 232,2 millones por un importe de capital equivalente de Bonos 2018, y US\$8,8 millones fueron recibidos por la Provincia provenientes de acuerdos con contribuyentes que compensaron sus obligaciones fiscales y fueron canceladas. El saldo (US\$9 millones) de los Bonos 2007 nunca estuvo sujeto a un reclamo judicial hasta marzo de 2017 cuando el Sr. Moshe Marcel Ajdler tenedor de Bonos 2007 por un valor nominal de US\$ 7,05 millones inició un reclamo en contra de la Provincia ante los tribunales Federales del Distrito Sur de Nueva York (*Ajdler v. Province of Mendoza*, 17 Civ. 1530 (S.D.N.Y.)). El actor solicitó el pago de capital e intereses y que se le prohíba a la Provincia pagar los Bonos 2024 y otros bonos que la Provincia haya emitido o emita en el futuro mientras no se le pague su reclamo bajo la cláusula de trato igualitario de los Bonos 2007. La Provincia considera que el reclamo no tiene mérito alguno y por lo tanto presentó un pedido de desistimiento de la acción (*motion to dismiss*) en base, entre otros argumentos, a la prescripción de la misma. Si bien la Provincia considera que toda obligación emergente de los Bonos 2007 ha quedado extinguida como resultado de la caducidad del plazo de prescripción y que la doctrina de *paripassu* o trato igualitario no aplicaría en modo alguno al caso de Mendoza, no hay garantías sobre el resultado de esta acción. Sin perjuicio de ello, en caso que el actor finalmente prospere en su reclamo, el mismo es inmaterial para la Provincia, la cual tomará los recaudos suficientes para que no se afecte el pago de los bonos que haya emitido o emita en el futuro. Acerca de las consecuencias de lo previamente descripto, véase “Factores de Riesgo - La reciente demanda presentada contra la Provincia por un tenedor de bonos emitidos en 1997 podría afectar la credibilidad crediticia y la reputación de la Provincia.”

DESCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

A continuación se detallan los términos y condiciones particulares de los Títulos de Deuda Clase 1 Clase 1.

General

Términos Básicos

- los Títulos de Deuda Clase 1 son obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas de la Provincia garantizadas con el beneficio de la Garantía conforme se describe bajo el Título “*Instrucción irrevocable a Banco Nación respecto de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos*” de esta Sección;
- la Provincia emitirá Títulos de Deuda Clase 1 por hasta un monto de capital total de valor nominal de P\$ 1.000.000.000 (pesos mil millones) ampliable hasta P\$ 5.500.000.000 (cinco mil quinientos millones de pesos); los Títulos de Deuda Clase 1 serán emitidos dentro de los cinco Días Hábiles desde la Fecha de Fijación del Precio y vencerán el 9 de junio de 2021;
- la denominación mínima de los Títulos de Deuda Clase 1 será de valor nominal \$1, y la unidad mínima de negociación será de \$1000 y de múltiplos de \$1 por encima de dicho monto;
- los Títulos de Deuda Clase 1 se podrán integrar en Pesos y/o Dólares Estadounidenses al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la Argentina conforme la Comunicación “A” 3.500 al cierre de la jornada cambiaria anterior a la Fecha de Fijación del Precio;
- los intereses serán computados sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días de doce (12) meses de treinta (30) días;
- el capital se amortizará en un único pago el 9 de junio de 2021;
- el capital y los intereses de los Títulos de Deuda Clase 1 se abonarán en Pesos;
- la tenencia de los Títulos de Deuda Clase 1 podrá ser mantenida a través de CVSA como así también a través de sistemas de liquidación y/o compensación relacionados con CVSA; y
- Los intereses de los Títulos de Deuda Clase 1:

Se devengarán sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable anual que será equivalente a la suma de la Tasa Badlar más el Margen Aplicable (según se los define más adelante), aplicable al Período de Devengamiento de Intereses relevante (según se define más abajo); estableciéndose, sin embargo, que (i) durante los dos primeros Períodos de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) desde la Fecha de Emisión, la Tasa de Interés no podrá ser inferior a la Tasa de Interés Mínima I (conforme se define más adelante), es decir, en caso que la Tasa de Interés sea inferior a la Tasa de Interés Mínima I, los intereses para los primeros dos Períodos de Devengamiento de Intereses serán devengados conforme a la Tasa de Interés Mínima I, y (ii) desde el tercer Período de Devengamiento de Intereses hasta la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés no podrá ser inferior a la Tasa de Interés Mínima II (conforme se define más adelante), es decir, en caso que la Tasa de Interés sea inferior a la Tasa de Interés Mínima II a partir del tercer Período de Devengamiento de Intereses, inclusive, serán devengados conforme a esta última.

La “Tasa Badlar” significa el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados (para montos mayores a ARS 1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el BCRA desde los 10 días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés. En caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe disponible de depósitos publicados por el BCRA.

El “Margen Aplicable” significa el margen fijo nominal anual de 4,375 %.

La “Tasa de Interés Mínima I” significa la tasa fija nominal anual de 24,5 %.

La “Tasa de Interés Mínima II” significa la tasa fija nominal anual de 15%.

Devengarán en periodos sucesivos (i) que comiencen en, con respecto al primer Período de Devengamiento de Intereses (conforme se define más adelante), la Fecha de Emisión y hasta, pero excluyendo, la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, (ii) que comiencen, con respecto al resto de los períodos de devengamiento de intereses (excepto para el primer y último período de devengamiento de intereses), cada Fecha de Pago de Intereses precedente hasta, pero excluyendo, la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente; y (iii) que comiencen, con respecto al último Período de Devengamiento de Intereses, desde la anteúltima Fecha de Pago de Intereses hasta, pero excluyendo, la fecha de vencimiento de los Títulos de Deuda Clase I (cada uno, un “**Período de Devengamiento de Intereses**”);

Los intereses serán pagaderos en forma trimestral los días 9 de marzo, 9 de junio, 9 de septiembre y 9 de diciembre de cada año, siendo la primera fecha de pago de servicios de interés el 9 de septiembre de 2017 (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”).

Respecto de las Fechas de Pago de Intereses que no sean un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección “*Descripción de los Títulos de Deuda Clase 1—Pagos*” del presente; y

Los intereses serán calculados en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días de doce (12) meses de treinta (30) días.

Instrucción irrevocable a Banco Nación respecto de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos

El pago de los montos adeudados por la Provincia en concepto de servicios de capital e intereses bajo los Títulos de Deuda Clase 1 se beneficiarán de la instrucción irrevocable efectuada por la Provincia al Banco Nación, en calidad de agente financiero de la Provincia de acuerdo a lo que se describe a continuación. La instrucción irrevocable establece que en caso de un incumplimiento en el pago de cualquier monto adeudado de servicios de capital e intereses bajo los Títulos de Deuda Clase 1, el Banco Nación una vez notificado de dicho incumplimiento y en forma previa a la acreditación de los importes que le correspondieren a la Provincia, en su cuenta en el Banco Nación, en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, retenga de dichos importes los montos necesarios para realizar el pago de los montos adeudados y no pagados bajo los Títulos de Deuda Clase 1 (la “**Garantía**”). Los importes así retenidos serán transferidos por el Banco Nación a CVSA para dar cumplimiento a los pagos adeudados y vencidos bajo los Títulos de Deuda Clase 1.

Pagos

La Provincia realizará los pagos en las fechas previstas a los tenedores de Títulos de Deuda Clase 1 que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda. Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes por parte de la Provincia a la CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro, de acuerdo con los procedimientos de CVSA y de sus participantes directos (incluido Euroclear), si correspondiera.

Todos los montos adeudados en concepto de capital, intereses o montos adicionales a tenedores de los Títulos de Deuda Clase 1 serán pagados únicamente en Pesos, no teniendo la Provincia obligación alguna de convertir Pesos en Dólares Estadounidenses o cualquier otra moneda. Si el correspondiente día de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado no fuera un Día Hábil, tal pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto no será efectuado en esa fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado efectuado en ese Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, sin perjuicio de que no se devengarán intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.

Se considerará “Día Hábil” a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Provincia de Mendoza y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

Rescate por Razones Impositivas

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los Títulos de Deuda Clase 1 podrán ser rescatados a opción de la Provincia en su totalidad pero no en forma parcial, únicamente por Razones Impositivas conforme se describe a continuación y previa notificación a los tenedores con una antelación no inferior a treinta (30) días ni superior a sesenta (60) días (notificación que será irrevocable), al 100% del monto de capital impago de los Títulos de Deuda Clase 1, más los intereses devengados hasta la fecha de rescate y cualesquiera Montos Adicionales (tal como se define a continuación) pagaderos con respecto a ellos hasta la fecha de rescate. La opción de rescate por la Provincia por Razones Impositivas ocurrirá si (i) la Provincia ha estado obligada o se encontrara obligada en el futuro a pagar Montos Adicionales con respecto a los Títulos de Deuda Clase 1; en ambos casos, como resultado de cualquier cambio en, o modificación a, las leyes o reglamentaciones de Argentina, cualquier jurisdicción en la cual la Provincia mantenga un agente de pago, o cualquier subdivisión política o autoridad gubernamental de las mismas con facultades para establecer impuestos (distinta de la propia Provincia o cualquier subdivisión política de la Provincia), o cualquier cambio en la aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o reglamentaciones, cambios o modificaciones que se produzcan posteriormente a la Fecha de Emisión y (ii) si dicha obligación no pudiera ser evitada por la Provincia tomando las medidas razonables que se encuentren a su disposición. No se cursará notificación de rescate con anterioridad a los sesenta (60) días previos a la primera fecha en que la Provincia tuviera la obligación de pagar dichos Montos Adicionales si en ese momento fuera exigible un pago en relación con los Títulos de Deuda Clase 1. Antes de las publicaciones o el envío por correo de cualquier notificación de rescate de los Títulos de Deuda Clase 1 conforme se detalla más arriba, la Provincia pondrá a disposición de los Tenedores de Títulos de Deuda Clase 1 (a) un dictamen de un asesor de prestigio que indique que dichos Montos Adicionales son exigibles debido a un cambio en, o modificación a, las leyes o reglamentaciones de Argentina, cualquier jurisdicción en la cual la Provincia mantenga un agente de pago, o cualquier subdivisión política o autoridad gubernamental de las mismas, según sea aplicable, y (b) un certificado de funcionarios en el sentido que la obligación de la Provincia de pagar Montos Adicionales no podrá ser evitada por la Provincia tomando las medidas razonables que se encuentren a su disposición y que se obtuvieron todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para que la Provincia implemente dicho rescate y que éstas se encuentran vigentes o que indique las autorizaciones necesarias que no se obtuvieron.

Montos Adicionales

De acuerdo a la legislación actualmente vigente, los pagos de capital e intereses de los Títulos de Deuda Clase 1 que se efectúen a los tenedores no están sujetos a retención o deducción de impuestos, aranceles, tasas o cargos gubernamentales de cualquier índole en la Provincia o en Argentina. La Provincia efectuará pagos con relación a los Títulos de Deuda Clase 1 sin retención o deducción respecto de cualquier impuesto, arancel, tasa, contribución, retención o gasto de transferencia, presente o futuro, de cualquier tipo que se encuentre vigente en la fecha de emisión o que fuera impuesto o creado en el futuro por o en nombre de la Provincia o de la Argentina o de cualquier autoridad de la Provincia o en la misma con facultad para gravar impuestos (conjuntamente, las “**Jurisdicciones Pertinentes**”), a menos que la Provincia se viera obligada por ley, fallo o resolución a efectuar dicha deducción o retención (los “**Impuestos de la Jurisdicción Pertinente**”). En el caso que se impusieran o establecieran dichos Impuestos de la Jurisdicción Pertinente, la Provincia pagará o dispondrá que se paguen los montos adicionales (“**Montos Adicionales**”) necesarios para garantizar que los montos netos a cobrar por los tenedores luego de cualquier pago, retención o deducción respecto de dicho impuesto o pasivo sean equivalentes a los respectivos montos de capital e intereses que deberían haberse cobrado respecto de los Títulos de Deuda Clase 1, según corresponda, de no haber existido dicho Impuesto de la Jurisdicción Pertinente; no obstante, la Provincia no pagará Montos Adicionales con respecto a cualquier Título de Deuda Clase I cuando: (1) el tenedor (o un tercero en nombre del tenedor) tenga algún vínculo con la Jurisdicción Pertinente además de su carácter de tenedor de los Títulos de Deuda Clase 1, la recepción de pagos correspondientes a los Títulos de Deuda Clase I o el ejercicio de derechos en virtud de los mismos; (2) el tenedor no ha presentado el Título de Deuda Clase I para su pago (si así se requiere en virtud de sus términos) dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la notificación de pago pertinente; (3) respecto de cualquier impuesto sucesorio, sobre donaciones, ventas, transferencias, valor agregado y/o bienes personales; (4) cuando dicho tenedor del Título de Deuda Clase I (o un tercero en nombre de un tenedor) no sería responsable de, ni estaría sujetos a dicha deducción o retención por hacer una declaración de no residencia u otro reclamo de exención o reducción a la Jurisdicción Pertinente, si dicho tenedor del Título de Deuda Clase I es elegible para hacer dicha declaración u otro reclamo y, después de haberle sido requerido hacer dicha declaración o reclamo por la Provincia al menos 30 días antes de la fecha de pago relevante, tal tenedor del Título de Deuda Clase I no lo hiciera de manera oportuna; (5) respecto de Impuestos de la Jurisdicción Pertinente pagaderos de una manera que no sea mediante la realización de retenciones a los pagos de capital, intereses o primas, de corresponder, bajo los Títulos de Deuda Clase 1; o (6) cualquier combinación de los puntos precedentes.

En caso que se impongan o graven impuestos en cualquiera de dichas Jurisdicciones Pertinentes, la Provincia asimismo (i) realizará retenciones o deducciones y (ii) remitirá el monto total retenido o deducido a las autoridades impositivas correspondientes conforme a las leyes aplicables. Si así los solicitara por escrito a

la Provincia un tenedor que represente el 25% del capital pendiente de pago de los Títulos de Deuda Clase 1 en ese momento, la Provincia le suministrará, dentro de los treinta (30) Días Hábiles con posterioridad a la fecha de pago de cualesquiera dichos impuestos, copias certificadas de los comprobantes impositivos o, si dichos comprobantes no pudieran obtenerse, documentación que acredite el pago por la Provincia.

La Provincia ha acordado pagar todos los impuestos de sellos u otros impuestos sobre documentos u otros aranceles de naturaleza similar, de existir, que puedan ser impuestos por las Jurisdicciones Pertinentes con respecto a la emisión de los Títulos de Deuda Clase 1. La Provincia ha convenido asimismo indemnizar a los tenedores frente a todos los impuestos a los sellos, de emisión, registro, sobre documentos o tasas de justicia u otros impuestos y aranceles similares, incluyendo intereses y penalidades, pagados por cualquiera de ellos en cualquier jurisdicción en relación con cualquier medida llevada a cabo por los tenedores para exigir el cumplimiento de las obligaciones de la Provincia en virtud de los Títulos de Deuda Clase 1.

Todas las referencias en este Prospecto al capital e intereses de los Títulos de Deuda Clase 1 incluirán cualesquiera Montos Adicionales pagaderos por la Provincia en relación con dicho capital o intereses.

Las obligaciones que anteceden subsistirán con posterioridad a la extinción, anulación o cumplimiento de las obligaciones bajo los Títulos de Deuda Clase 1.

Rango

Los Títulos de Deuda Clase 1 son obligaciones directas, generales, incondicionales, sin garantía real ni privilegio de ninguna naturaleza y no subordinadas de la Provincia con el beneficio de la Garantía tal como se describe bajo el Título “*Instrucción irrevocable a Banco Nación respecto de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos*” de esta Sección, en un mismo o igual orden de prelación en el pago y sin ninguna preferencia ni privilegio de ninguna naturaleza entre ellos, y deberán, en todo momento, mantener igual rango que el resto de los endeudamientos presentes y futuros, no subordinados y sin garantía real ni privilegio de ninguna naturaleza de la Provincia. Se entiende que esta disposición no se interpretará de manera tal que requiera que la Provincia realice pagos de los Títulos de Deuda Clase 1 a prorrata con los pagos que se realicen sobre cualquier otra obligación de la Provincia. Los Títulos de Deuda Clase 1 se beneficiarán de la Garantía de conformidad con lo dispuesto en “*Instrucción irrevocable a BANCO NACIÓN respecto de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos*” bajo esta sección.

Compromisos

Limitación a los Gravámenes

La Provincia acuerda que, tanto ésta como sus Entidades Provinciales, durante el tiempo en el que permanezca pendiente de pago alguno de los montos bajo los Títulos de Deuda Clase 1, no crearán o permitirán que subsista cualquier Gravamen, diferente de un Gravamen Permitido, sobre el todo o parte de sus activos o bienes para asegurar que cualquier deuda de la Provincia o de cualquier Entidad Provincial, salvo que los Títulos de Deuda Clase 1 estén garantizados equitativamente y con igual privilegio con dicha Deuda.

A los efectos del presente compromiso, “Deuda” significa, con respecto a cualquier persona, ya sea pendiente de pago a la fecha de emisión original de una serie de títulos de deuda o en cualquier momento luego de dicha fecha: (i) todas las deudas de esa persona por dinero tomado en préstamo; (ii) todas las obligaciones de reembolso de esa persona (en la medida en que ya no revistan carácter contingente) en virtud de o respecto de cartas de crédito o aceptaciones bancarias; (iii) todas las obligaciones de esa persona de pagar depósitos o adelantos otorgados a esa persona; (iv) todas las obligaciones de esa persona (además de las especificadas en los incisos (i) y (ii) precedentes) representadas por títulos valores, debentures, obligaciones negociables o instrumentos similares; y (v) en la medida en que ya no revistan carácter contingente, todas las garantías directas, endosos, avales y obligaciones similares de esa persona respecto de, y todas las obligaciones directas de esa persona de comprar o en general adquirir, o de garantizar a un acreedor contra las pérdidas respecto de, deudas u obligaciones de cualquier otra persona de los tipos especificados en los incisos (i), (ii), (iii) o (iv) precedentes, siempre y cuando esa Deuda de la Provincia o de una Entidad Provincial no signifique una deuda relacionada por la provisión de propiedad o servicios para la Provincia o dicha Entidad Provincial.

A los efectos del presente compromiso, “Gravamen” significa cualquier gravamen, prenda, hipoteca, derecho de garantía, fideicomiso, o cualquier carga con respecto a cualquier activo o recurso futuros o actualmente existentes de cualquier tipo, bajo las leyes argentinas.

A los efectos del presente compromiso, “Gravamen permitido” significa:

- (a) cualquier Gravamen existente a la fecha del Prospecto;

- (b) cualquier Gravamen sobre bienes con el objeto de garantizar Deuda de la Provincia o de cualquier Entidad Provincial incurrida específicamente con el objeto de financiar la adquisición de los bienes sujetos al Gravamen;
- (c) cualquier Gravamen que garantice Deuda incurrida con el objeto de financiar todo o parte del costo de adquisición, construcción o desarrollo de un proyecto; siempre y cuando los bienes sobre los cuales se constituya dicho Gravamen sean únicamente activos e ingresos de ese proyecto o los derechos de propiedad sobre el mismo;
- (d) cualquier reemplazo, renovación o prórroga de un Gravamen permitido en virtud de los incisos (a) a (c) anteriores, sobre los mismos bienes previamente sujetos a dicho Gravamen, incluyendo el reemplazo, renovación o prórroga de ese Gravamen emergente de la refinanciación de la Deuda garantizada por ese Gravamen; siempre y cuando el monto principal de cualquier Deuda o Deuda refinanciada, dependiendo del caso, que sea garantizada mediante dicho reemplazo, renovación o prórroga de un Gravamen no aumente como consecuencia de dicho reemplazo o prórroga;
- (e) cualquier Gravamen que garantice Deuda de la Provincia que involucre el derecho de la Provincia a percibir Pagos en Coparticipación; con la salvedad que la Deuda así garantizada no deberá provocar que el Ratio de Deuda Garantizada por la Coparticipación supere el 50% en el trimestre fiscal más reciente que finalice antes de la fecha de cálculo;
- (f) cualquier Gravamen que garantice Deuda de la Provincia incurrida con Banco de la Nación Argentina, mientras el Banco de la Nación Argentina sea el agente financiero de la Provincia;
- (g) cualquier Gravamen que dispuesto por ley argentina, incluyendo cualquier Gravamen impositivo o estatutario; siempre y cuando se de aviso de dicho Gravamen dentro de los treinta (30) días después de la fecha en la que fuera creado o dispuesto (salvo en el caso de que la Provincia de buena fe discuta su aplicación, en cuyo caso se dará aviso luego de los treinta (30) días de que se llegue a una decisión al respecto);
- (h) cualquier otro gravamen, diferente de aquellos Gravámenes relacionados con el derecho de la Provincia a recibir Pagos en Coparticipación, que garanticen Deuda de la Provincia en un monto total de capital pendiente de pago que no supere en ningún momento el 10% de los Ingresos anuales de la Provincia para el período que incluye los cuatro trimestres fiscales consecutivos más recientes que finalicen antes de la fecha en que se incurra dicho Gravamen.

A los efectos del presente, “Pagos en Coparticipación” significa cualquier transferencia efectuada por el Gobierno Nacional a la Provincia en virtud de la Ley de Coparticipación Fiscal, con sus modificatorias, y en virtud de cualquier ley, decreto o norma que rija la obligación del gobierno nacional de Argentina de distribuir los impuestos percibidos por aquel entre las provincias argentinas.

A los efectos del presente, “Entidad Provincial” significa cualquier entidad, departamento, autoridad, agencia o cualquier otro organismo administrativo o ente judicial de la Provincia o cualquier entidad, fideicomiso o fundación creada por ley o regulación provincial, cuya Deuda sea generalmente garantizada en su totalidad por la Provincia.

A los efectos del presente, “Relación de Deuda Garantizada por la Coparticipación” significa: (i) el porcentaje equivalente (A) para el período que incluye los cuatro trimestres fiscales consecutivos más recientes que finalicen antes de la fecha de cálculo, al total de los pagos de capital e intereses cuyo vencimiento opere en dicho período (luego de tener en cuenta en términos pro forma la Deuda garantizada por un Gravamen sobre el derecho de la Provincia a recibir Pagos en Coparticipación) respecto de la Deuda garantizada por un Gravamen sobre el derecho de la Provincia a recibir Pagos en Coparticipación, dividido por (B) el total de Pagos en Coparticipación efectivamente recibidos por la Provincia en el mencionado período, (C) multiplicado por 100; y (ii) el porcentaje equivalente a los Pagos en Coparticipación que garanticen cualquier Deuda a los cuatro trimestres fiscal consecutivos más recientes que finalicen antes de la fecha de cálculo, lo que resulte aplicable.

A los efectos del presente, “Ingresos” significa el dinero recibido por la Provincia o cualquiera de las Entidades Provinciales por Pagos en Coparticipación, por impuestos gravados por la Provincia y por regalías, honorarios, cargos, concesiones, licencias y todos los otros ingresos de origen tributario y no tributario.

Compromisos de cobertura de interés

La Provincia ha acordado que no incurrirá, asumirá o garantizará y no permitirá que ninguna Entidad Provincial incurra en ninguna Deuda, con la excepción de que, a la fecha en que se proponga incurrir, el monto de los “Gastos de Interés” incurridos durante los anteriores doce meses finalizados en el trimestre fiscales más recientes, dependiendo el caso, no exceda el 13% de los Ingresos obtenidos durante el referido período de doce meses, en la medida que se brinde una base pro forma relativa a la asunción de dicha Deuda y al uso de los fondos obtenidos y a la toma, repago o cancelación de cualquier otra Deuda durante el mismo período de doce meses.

A los efectos del presente, “Gastos de Interés” significa el acumulado del gasto de interés, descuentos y comisiones, honorarios y expensas incurridas por la Provincia y las Entidades Provinciales en virtud de su Deuda.

Provisión para Pagos en el Presupuesto Anual

La Provincia tomará todas las medidas necesarias y adecuadas luego de la emisión de los Títulos de Deuda Clase 1 para prever la inclusión en sus presupuestos anuales, aprobados por la Legislatura de la Provincia, de todos los montos que la Provincia razonablemente previera que se tornarían exigibles en virtud de cualquier título emitido o que deba rescatarse durante el período cubierto por el presupuesto en cuestión a medida que dichos montos se tornen exigibles en el curso ordinario; quedando establecido que cualesquiera pagos (i) efectuados con relación a cualesquiera Títulos de Deuda Clase 1 durante cualquier ejercicio fiscal anterior a la adopción del presupuesto para dicho ejercicio fiscal por la Legislatura de la Provincia o (ii) efectuados con respecto a los Títulos de Deuda Clase 1 durante cualquier ejercicio fiscal respecto de los que no se hubiera hecho provisión alguna en el presupuesto y aprobados o propuestos para dicho ejercicio fiscal se efectuarán válidamente de conformidad con las leyes de Argentina y de la Provincia; quedando establecido asimismo que el hecho que la Provincia no haya efectuado las provisiones necesarias y apropiadas en sus presupuestos anuales para el pago de dichos montos no constituirá una defensa respecto de la legalidad o validez del presente Prospecto o de cualquier otro documento, fallo o resolución vinculado a ello, quedando establecido asimismo que esta sección no será interpretada en el sentido de imponer una fecha límite para la presentación ante la Legislatura del presupuesto propuesto o para la aprobación del presupuesto por la Legislatura.

Eventos de Incumplimiento

Cada uno de los siguientes es un evento de incumplimiento bajo los Títulos de Deuda Clase 1:

- (a) la Provincia no realiza el pago de cualquier suma de capital de los Títulos de Deuda Clase 1 al vencimiento o los intereses devengados o montos adicionales correspondientes respecto de los Títulos de Deuda Clase 1 dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento; o
- (b) la Provincia no realiza u observa cualquier término u obligación contenidos en los Títulos de Deuda Clase 1, siempre que dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que la Provincia reciba notificación por parte de tenedores de no menos del 25% del capital en circulación de los Títulos de Deuda Clase 1; o
- (c) la Provincia no realiza algún pago a su vencimiento, con posterioridad al vencimiento de cualquier período de gracia aplicable, sobre cualquier endeudamiento por un monto de capital mayor, o igual a, US\$15.000.000 (o su equivalente en otras monedas); o
- (d) cualquier endeudamiento de la Provincia por un monto total de capital mayor, o igual a, US\$15.000.000 (o su equivalente en otras monedas) se acelere debido a un evento de incumplimiento, a menos que la aceleración sea rescindida o anulada; o
- (e) la Provincia declara una suspensión y/o mora generalizada en el pago de su endeudamiento; o
- (f) se haya dictado contra la Provincia o un organismo provincial, una sentencia final, un decreto u orden inapelable de un tribunal competente, que obligue a un pago de una suma de dinero mayor, o igual, a US\$ 15.000.000 (o el equivalente en otra moneda o monedas) y hayan pasado 90 días desde el dictado de dicha sentencia, decreto u orden sin que haya sido satisfecha o cumplida; o
- (g) la validez de los Títulos de Deuda Clase 1 sea impugnada por la Provincia, o
- (h) (A) una disposición constitucional, ley, regulación, ordenanza, o decreto necesario para permitir a la Provincia cumplir con sus obligaciones bajo los Títulos de Deuda Clase 1, o para la validez o ejecutabilidad de los mismos, expire, sea revocado o dejado sin efecto, o de otra forma deje de tener plena validez y efecto o sea modificado de una manera que afecte materialmente, o que razonablemente pueda esperarse que afecte cualquier derecho o reclamo de cualquier tenedor de los Títulos de Deuda Clase 1, o (B) cualquier decisión final inapelable de un tribunal competente en Argentina que implique que una disposición sustancial de los Títulos de Deuda Clase 1, incluyendo pero no limitándose al otorgamiento del beneficio de la Garantía, resulte inválida o inejecutable o que implique impedir o retrasar el cumplimiento o la observancia por parte de la Provincia de sus obligaciones bajo los Títulos de Deuda Clase 1, y, en cada caso, dicho

vencimiento, revocación, finalización, cese, nulidad, inejecutabilidad o retraso se mantenga vigente por un período de 90 días; o

- (i) una disposición constitucional, ley, regulación, ordenanza, o decreto que implique una modificación al Régimen de Coparticipación, la cual afecte sustancialmente la Garantía o la posibilidad de disponer de ésta en caso de incurrir en Evento de Incumplimiento.

Si alguno de los eventos de incumplimiento arriba descriptos ocurre y se mantiene (exceptuando los previstos en los incisos (e), (g), (h) e (i)), los tenedores de no menos del 25% del monto total del capital de los Títulos de Deuda Clase 1 pendiente de pago, pueden declarar a todos los Títulos de Deuda Clase 1 pendientes de pago inmediatamente vencidos y exigibles por medio de una notificación por escrito a la Provincia. Declarada la aceleración, el capital, junto con los intereses devengados (incluyendo cualquier monto adicional) a la fecha de la aceleración, los Títulos de Deuda Clase 1 se convertirán inmediatamente en vencidos y exigibles, sin necesidad de ninguna otra acción o notificación de ninguna clase, al menos que antes de la fecha de envío de dicha notificación se hayan subsanado todos los eventos de incumplimiento con respecto a los Títulos de Deuda Clase 1.

Si se produjera un Evento de Incumplimiento descripto en los incisos (e), (g), (h) e (i), la caducidad de los plazos para el pago de cualquier monto adeudado bajo los Títulos de Deuda Clase 1 producirá en forma automática sin necesidad de interpelación, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata.

Si, en algún momento con posterioridad a que los Títulos de Deuda Clase 1 hayan sido declarados vencidos y exigibles, la Provincia pagara una suma suficiente para cancelar todos los montos vencidos de intereses y capital (incluyendo cualquier monto adicional) en relación con dichos Títulos de Deuda Clase 1 (más intereses moratorios sobre montos de intereses, en la medida permitida por la ley, y sobre el capital de cada Título de Deuda, a la tasa de interés aplicable al Título de Deuda, a la fecha de dicho pago) y los gastos; y cualquier otro evento de incumplimiento bajo los Títulos de Deuda Clase 1, distinto a la falta de pago de capital de los Títulos de Deuda Clase 1, que hayan devenido exigibles sólo por aceleración, y luego sean subsanados, los tenedores de por lo menos el 50% del monto de capital de los Títulos de Deuda Clase 1 pendientes de pago, por notificación escrita a la Provincia, podrán, en representación de los tenedores de todos los Títulos de Deuda Clase 1, renunciar a cualquier incumplimiento y a rescindir y anular dicha declaración y sus consecuencias; pero dicha renuncia, rescisión y anulación no será extendida ni afectará cualquier incumplimiento posterior, ni perjudicará algún derecho consiguiente o incumplimiento posterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de los derechos de cada tenedor individual de iniciar una acción contra la Provincia por el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto vencido e impago.

Prescripción

Los reclamos contra la Provincia por el pago de los Títulos de Deuda Clase 1 prescribirán a los 5 años (en el caso del capital) y 2 años (en el caso de los intereses) a partir de la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos de los mencionados Títulos de Deuda Clase 1.

Asamblea de tenedores de Títulos de Deuda Clase 1

Asambleas, enmiendas y renunciaciones Convocatoria y Asistencia

La Asamblea de tenedores deberá ser convocada por la Provincia cuando lo considere necesario, o a solicitud de un número de tenedores que representen no menos del 20% del capital de los Títulos de Deuda Clase 1 en circulación. La solicitud indicará los temas a tratar por la Asamblea de tenedores y la misma deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta (30) días corridos desde la recepción de la solicitud. La convocatoria deberá ser comunicada a los tenedores mediante la publicación de avisos durante tres (3) Días Hábiles en el Boletín Diario del BYMA (o en el diario de publicaciones que lo sustituya), en el sistema de información del MAE y en alguno de los medios indicados bajo el Título “Notificaciones” de esta Sección. Los avisos deberán publicarse con una anticipación de entre cinco (5) y treinta (30) días corridos a la fecha de la Asamblea de tenedores y deberán especificar el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo la referida Asamblea de tenedores, los temas a tratar y los recaudos a tomar por los tenedores para asistir a ésta. Para asistir a la Asamblea de tenedores, los tenedores deberán depositar un certificado de asistencia a asamblea librado al efecto por CVSA; en el caso de los Tenedores que mantengan su tenencia a través de Euroclear, deberán solicitarlo a través de sus depositantes en Euroclear, para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea de tenedores, con no menos de tres (3) días corridos de anticipación a la fecha de la Asamblea de tenedores. En caso de Asambleas de tenedores que traten sobre un Evento de Incumplimiento, el plazo máximo

de celebración de la Asamblea de tenedores quedará reducido a diez (10) días corridos y el plazo de publicación de avisos de al menos un (1) día con una antelación no menor a dos (2) días corridos. Los tenedores podrán participar en la Asamblea de tenedores personalmente o por apoderado. Las Asambleas de tenedores se celebrarán en la fecha y el lugar que la Provincia determine de acuerdo a lo establecido en esta Sección.

Derecho a voto

A los efectos de la Asamblea de tenedores, una unidad de valor nominal de la moneda de denominación de los Títulos de Deuda Clase 1 en circulación dará derecho a un (1) voto.

Quorum

El quórum mínimo de las Asambleas de tenedores será de tenedores que representen más del 50% del valor nominal de los Títulos de Deuda Clase 1 en circulación.

Mayorías

Las decisiones serán tomadas por el voto afirmativo de los Tenedores que representen más del 50% del valor nominal de los Títulos de Deuda Clase 1 presentes en una Asamblea de tenedores o a través del consentimiento por escrito de la misma mayoría de tenedores, con el consentimiento por escrito de la Provincia.

Mayorías Especiales

Sin perjuicio de las disposiciones sobre mayorías establecidas anteriormente, se aplicarán requisitos especiales en relación con cualquier reforma, modificación, alteración o renuncia que implique cambios a las condiciones fundamentales de emisión de los Títulos de Deuda Clase 1, con el consentimiento por escrito de la Provincia, tales como: (i) modificación de la(s) fecha(s) de vencimiento para el pago del capital o cualquier cuota de interés de los Títulos de Deuda Clase 1; (ii) reducción del monto de capital de los Títulos de Deuda Clase 1 o de la tasa de interés aplicable a los mismos; (iii) reducción del monto de capital de los Títulos de Deuda que resulte pagadero en virtud de una modificación de la Fecha de Vencimiento; (iv) modificar los términos de, o revocar la Garantía; (v) modificación de la moneda en la cual cualquier suma de dinero en relación con los Títulos de Deuda Clase 1 sea pagadera o el(los) lugar(es) donde debe(n) efectuarse el(los) pago(s); (vi) reducción del porcentaje del monto de capital de los Títulos de Deuda Clase 1 en circulación de propiedad de los Tenedores cuyo voto o consentimiento fuera necesario para modificar, reformar o complementar los términos y condiciones de los Títulos de Deuda Clase 1 o para efectuar, cursar u otorgar una solicitud, intimación, autorización, instrucción, notificación, consentimiento, renuncia u otra acción; (vii) modificación de la obligación de la Provincia de abonar Montos Adicionales en relación con los Títulos de Deuda Clase 1 según se establece bajo el Título “*Montos Adicionales*”; (viii) modificación de la ley aplicable correspondiente a los Títulos de Deuda Clase 1; (ix) modificación de los tribunales de la jurisdicción a la cual la Provincia se sometió; (x) modificación del rango de los Títulos de Deuda Clase 1, según lo descripto bajo el Título “*Rango*”.

Las cuestiones enumeradas precedentemente son “Cuestiones Reservadas” y cualquier reforma, modificación, alteración o renuncia en relación con una Cuestión Reservada constituye una “Modificación de una Cuestión Reservada”. Podrá realizarse una Modificación de una Cuestión Reservada, incluyendo un cambio en las condiciones de pago de los Títulos de Deuda Clase 1, sin el consentimiento de un tenedor, en tanto la mayoría agravada de Tenedores requerida (según se establece a continuación) acepte la modificación de una Cuestión Reservada.

Cualquier Modificación de una Cuestión Reservada en los términos de los Títulos de Deuda Clase 1, podrá realizarse en general y podrá dispensarse su futuro cumplimiento, por voto o consentimiento de tenedores de más del 75% del monto total de capital en circulación de los Títulos de Deuda Clase 1. Toda modificación aceptada o aprobada por la mayoría requerida de tenedores de conformidad con las disposiciones precedentes será concluyente y vinculante para todos los tenedores (independientemente de que dichos tenedores hubieran brindado tal consentimiento) y para la totalidad de los futuros tenedores (independientemente de que se realice una anotación en los Títulos de Deuda Clase 1).

Todo instrumento otorgado por o en nombre de un tenedor en relación con cualquier consentimiento o aprobación de cualquier modificación será concluyente y vinculante para todos los posteriores tenedores. La Provincia podrá, sin el consentimiento de ningún tenedor, modificar, reformar o complementar los Títulos de Deuda, para cualquiera de los siguientes fines: (i) hacer agregados a los compromisos de la Provincia en beneficio de los tenedores; (ii) renunciar a cualquiera de los derechos o facultades de la Provincia; (iii) constituir un aval o garantía adicional para los Títulos de Deuda Clase 1; (iv) subsanar cualquier ambigüedad o corregir o complementar cualquier disposición deficiente en los Títulos de Deuda Clase 1; (v) modificar los

términos y condiciones de los Títulos de Deuda Clase 1 en la forma en que la Provincia establezca, en tanto dicho cambio no afecte adversamente, en la actualidad o en el futuro, los derechos de los tenedores; (vi) modificar las restricciones sobre, y los procedimientos para, la reventa y demás transferencias de los Títulos de Deuda Clase 1 en la medida requerida por cualquier cambio de la legislación o reglamentaciones aplicables (o en la interpretación de las mismas) o de las prácticas de reventa o transferencia de títulos valores restringidos en general.

El término “en circulación” utilizado respecto de los Títulos de Deuda Clase 1, significa, a la fecha de determinación, todos los Títulos de Deuda Clase 1 emitidos y entregados con anterioridad, excepto: (i) Los Títulos de Deuda Clase 1 previamente cancelados o entregados para su cancelación; (ii) Los Títulos de Deuda Clase 1 o parte de los mismos, para cuyo pago, rescate o compra se han entregado previamente fondos suficientes para su entrega a los tenedores de los mismos; siempre que, si dichos Títulos de Deuda Clase 1 deban ser rescatados, se haya cursado notificación de rescate o se hayan constituido reservas pertinentes y (iii) Títulos de Deuda Clase 1 en canje o reemplazo de los cuales se han emitido y entregado otros Títulos de Deuda Clase 1, excepto Títulos de Deuda Clase 1 respecto de los cuales se hubieran presentado pruebas satisfactorias en la asamblea de que se encuentran en poder de un comprador de buena fe respecto del cual los Títulos de Deuda Clase 1 constituyen obligaciones válidas de la Provincia;

Disponiéndose, sin embargo, que al determinar si los tenedores de Títulos de Deuda Clase 1 en circulación que representan el monto de capital requerido están presentes en una asamblea a fines de constituir quórum o han presentado una solicitud, intimación, instrucción, consentimiento o renuncia en virtud del presente, los Títulos de Deuda Clase 1 de propiedad de la Provincia o una repartición pública de la misma no se tendrán en cuenta y no se considerarán “en circulación”.

Los Títulos de Deuda Clase 1 de propiedad de la Provincia o de una repartición pública de la misma que hubieran sido prendados de buena fe podrán considerarse en circulación si el acreedor prendario prueba su derecho a actuar respecto de dichos Títulos de Deuda Clase 1 y no se trata de la Provincia.

En lo que aquí no se regula, las Asambleas de tenedores se regirán en cuanto a su constitución, funcionamiento y mayorías por lo establecido en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias aplicables a las asambleas ordinarias de sociedades anónimas.

Notificaciones

Las notificaciones respecto de los Títulos de Deuda Clase 1 se realizarán mediante publicación en el Boletín Diario del BYMA y en el sistema de información del MAE. Si se tornara imposible cursar notificación a los tenedores en la forma aquí establecida, la notificación que en su reemplazo curse la Provincia y en virtud de sus instrucciones se considerará notificación suficiente, si dicha notificación, en la medida que fuera posible, se aproxima a los términos y condiciones de la publicación en reemplazo de la cual se practica. Ni la falta de notificación ni cualquier defecto en ella dirigida a un tenedor en particular afectará la suficiencia de las notificaciones respecto de los Títulos de Deuda Clase 1 restantes. La notificación se considerará cursada en la fecha de dicha publicación o, si fuera publicada más de una vez o en distintas fechas, en la primera fecha en la que se hubiere publicado.

Forma, Denominación y Registro

Los Títulos de Deuda Clase 1 estarán representados por un único certificado global que será depositado por la Provincia en CVSA. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la CVSA habilitada para cobrar aranceles de los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Los Títulos de Deuda Clase 1 serán libremente transferibles, sin embargo cualquier persona que los adquiera deberá establecer un acuerdo con uno o más participantes de CVSA y/o Euroclear para la tenencia de sus intereses en los Títulos de Deuda Clase 1.

Títulos de Deuda Clase 1 adicionales

La Provincia se reserva el derecho a emitir, oportunamente, sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos de Deuda Clase 1, Títulos de Deuda Clase 1 adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de los Títulos de Deuda Clase 1.

Ley Aplicable

Los Títulos de Deuda Clase 1 se regirán e interpretarán por las leyes de la Argentina.

Jurisdicción

En relación con cualquier demanda, acción legal o proceso judicial respecto de los Títulos de Deuda Clase 1, la Provincia acuerda someterse irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva e improrrogable de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza.

Las sentencias firmes (que no sean apelables) dictadas en cualquiera de las acciones legales o procesos judiciales indicados más arriba serán definitivas y podrán ejecutarse mediante juicio ejecutivo iniciado ante cualquier otro tribunal competente respecto de la Provincia.

En relación a la posibilidad de ejecutar una sentencia condenatoria contra el estado provincial, el Artículo 40 de la Constitución Provincial, dispone que es posible demandar a la Provincia ante la justicia ordinaria, sin necesidad de autorización previa del Poder Legislativo y sin que el juicio deba gozar de privilegio alguno. Sin embargo, en el caso de que la Provincia sea condenada al pago de alguna deuda, no podrá ser ejecutado en la forma ordinaria, ni embargados sus bienes, salvo el caso de que la deuda se encuentra garantizada, en tal caso podrán ejecutarse los bienes que constituyen la garantía. En los demás casos corresponde al Poder Legislativo arbitrar el modo y forma de verificar el pago. Los trámites de esta decisión, no excederán de tres meses.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que, aun en el caso de que la sentencia pueda ser formalmente ejecutada, la efectiva percepción de los fondos sólo será posible una vez previsionado el gasto en el ejercicio presupuestario respectivo y en las condiciones previstas en la ley de presupuesto de dicho ejercicio.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

El presente apartado constituye un resumen de algunas consideraciones relativas a las leyes impositivas nacionales y de la Provincia, que pueden ser aplicadas en caso de adquirir, poseer o vender los Títulos. Este resumen se basa en leyes, regulaciones, fallos y decisiones actualmente vigentes en cada una de estas jurisdicciones sin perjuicio de que pueden sufrir cambios que afecten de manera retroactiva la validez del presente resumen.

Este texto no describe la totalidad de las consideraciones impositivas que podrían ser relevantes para usted o su situación, en particular si usted está sujeto a normas impositivas especiales.

Consulte a su asesor impositivo acerca de las consecuencias de la adquisición, posesión y disposición de los Títulos, así como toda otra legislación impositiva extranjera, estadual, municipal o de otra naturaleza que pudiese resultarle aplicable.

Efectos Impositivos Argentinos

Introducción

El siguiente es un resumen general de los efectos que sobre determinados tenedores podría generar la aplicación de ciertos impuestos argentinos sobre la tenencia de los Títulos. No puede garantizarse que los tribunales y autoridades responsables de la aplicación de las leyes y regulaciones vigentes en la Argentina estarán de acuerdo con la interpretación de las mismas que se efectúa en el siguiente resumen o que no habrá cambios en dichas reglamentaciones o en la interpretación de las mismas por parte de tales tribunales y autoridades.

Impuesto a las Ganancias

Intereses

Con excepción a lo que se indica más adelante, los pagos de intereses sobre los Títulos estarán exentos del Impuesto a las Ganancias en Argentina (“IG”), de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley N°23.576 de Obligaciones Negociables (“**Ley de ONs**”). En este sentido, dicha sección provee que el tratamiento impositivo aplicable para las obligaciones negociables también se aplica a los títulos de deuda.

El Decreto N°1076/92, modificado por el Decreto N°1157/92, ratificado por la Ley N°24.307 (el “**Decreto**”) eliminó la exención descrita precedentemente para el caso de aquellos tenedores que están sujetos al Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias (en general, las entidades organizadas o constituidas bajo la ley Argentina, las filiales locales de entidades extranjeras, las empresas unipersonales y cualquier individuo que realice actividades comerciales en la Argentina, a las que nos referimos como “Entidades Argentinas”). Por consiguiente, los intereses que se les paga a las Entidades Argentinas están sujetos al IG a la tasa del 35%.

La exención al IG en Argentina a los pagos de interés generados por los Títulos, como se describe anteriormente, seguirá siendo aplicable en Argentina a los recursos recibidos por beneficiarios extranjeros en el exterior (a saber, sucesiones indivisas o entidades que son residentes en el exterior que obtienen rentas de fuente argentina) a pesar de que dichas rentas puedan estar sujetas a gravámenes por este concepto por una autoridad impositiva extranjera.

En el caso de cualquier deducción o retención de este impuesto realizado por la jurisdicción correspondiente, la Provincia se ha comprometido a efectuar pagos de los montos adicionales, sujetos a ciertas limitaciones, de manera que los tenedores recibirán los montos que hubieran sido recibidos exceptuando dicha deducción o restricción. Ver “Descripción de los Títulos de Deuda” - “Montos Adicionales”.

Ganancias de Capital

De acuerdo al artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables, los individuos residentes en la Argentina o no, y las entidades sin establecimiento comercial permanente en el país, no serán sujetos pasivos del IG respecto a las ganancias derivadas de la venta, cambio, conversión o cualquier otra disposición de los Títulos.

Las leyes argentinas prevén en forma general que las exenciones impositivas no aplican cuando, como resultado de la aplicación de una exención, los recursos que deberían haber sido recaudados por la autoridad impositiva Argentina, fueran recaudados por una autoridad impositiva extranjera (Artículos 21 de la Ley de

Impuesto a las Ganancias y 106 de la Ley de Procedimientos Fiscales). Este principio, sin embargo, no se aplica a los tenedores que sean beneficiarios no residentes.

Las entidades argentinas están sujetas al pago de IG con una tasa del 35% de la ganancia derivada de la venta, intercambio, conversión o cualquier otra disposición de los Títulos de Deuda.

En el caso de realización de alguna deducción o retención impositiva sobre un particular nacional o extranjero o entidades extranjeras por o a cuenta del IG, la Provincia se ha comprometido a efectuar pagos de los montos adicionales, sujetos a ciertas limitaciones, de manera que los tenedores recibirán los montos que hubieran sido recibidos exceptuando dicha deducción o restricción. Ver “Descripción de los Títulos de Deuda” - “Montos Adicionales”.

Impuesto al Valor Agregado (el “IVA”)

Cualquier transacción financiera y operación relacionada con la emisión, colocación, adquisición, transferencia, pago de capital y/o intereses o rescates de los Títulos de Deuda estarán exentas del IVA, según señala el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables.

Impuesto a los Bienes Personales

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N°23.966 de Impuesto a los Bienes Personales (“IBP”), los individuos residentes en Argentina y las sucesiones indivisas allí radicadas están sujetos al IBP sobre todos los bienes situados en el país (incluyendo los Títulos de Deuda) o en el exterior, existentes al 31 de diciembre de cada año.

En el marco de las modificaciones implementadas por la Ley N° 27.260 (en adelante “**Régimen de Sinceramiento Fiscal**”), publicada en el Boletín Oficial el 22 de Julio de 2016, y en vigencia desde el día posterior a su publicación, el IBP tiene un monto mínimo no imponible y una alícuota que varía de acuerdo al año fiscal. Si el valor de los bienes excede el mínimo no imponible, el monto excedente estará sujeto al impuesto.

Serán aplicables los siguientes mínimos no imponibles y alícuotas a los individuos residentes y sucesiones indivisas ubicadas en Argentina:

Año fiscal	Activos sujetos a impuesto	Alícuota
2016	Valuación del activo imponible que exceda \$800.000	0,75%
2017	Valuación del activo imponible que exceda \$950.000	0,50%
2018 y siguientes	Valuación del activo imponible que exceda \$1.050.000	0,25%

Sin embargo, el Régimen de Sinceramiento Fiscal estableció que los contribuyentes, que hayan cumplido sus obligaciones tributarias correspondientes a los 2 ejercicios fiscales previos a 2016, y que hayan cumplido con los requerimientos establecidos en el artículo 66 del referido Régimen de Sinceramiento Fiscal (en general, no tener deudas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y no haber adherido a regímenes de exteriorización voluntaria ni a otros planes de pago) calificarán para las exenciones al IBP para los períodos fiscales del 2016, 2017 y 2018.

Los individuos extranjeros y las sucesiones indivisas ubicadas en el exterior solo tributarán el IBP por los bienes ubicados en Argentina (incluidos los Títulos de Deuda). La tasa aplicable a estos contribuyentes es 0,75% para 2016, 0,50% para 2017 y 0,25% para 2018 y ejercicios siguientes. El impuesto no será exigible si el monto a pagar es igual o menor a \$255,75.

Si bien los Títulos de Deuda en poder de los individuos domiciliados o de sucesiones indivisas radicadas fuera de Argentina serían técnicamente sujetos del IBP, no se ha establecido en la ley un procedimiento para la recaudación del mismo. Sin embargo, el sistema de pagador sustituto establecido en el primer párrafo del artículo 26 de la ley del IBP, y modificatorias, (una persona domiciliada o residente en el

país actuando como tenedor, custodio o depositario de una obligación negociable o autorizada a disponer de la misma) no aplica a los Títulos de Deuda.

En algunos casos, se presume que las tenencias de activos de empresas y otras entidades domiciliadas en el exterior (entidades *off-shore*) son propiedad de personas físicas o sucesiones indivisas que tienen domicilio o están establecidas en la Argentina y, consecuentemente, son sujetos pasivos del IBP a una tasa que se incrementará en 100%

Sin perjuicio de lo anterior, las personas y las sucesiones indivisas (independientemente de su domicilio y ubicación) están exentos de IBP sobre sus tenencias o de cualquier bono o título emitido por el Gobierno Nacional, una provincia argentina o una municipalidad, como los Títulos de Deuda.

Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta (“**IGMP**”) es aplicado sobre el valor de los activos de una empresa al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. Son sujeto de este impuesto, entre otros, las empresas domiciliadas en el país, como también las filiales y establecimientos permanentes en Argentina de empresas y otras entidades constituidas en el exterior. La alícuota aplicable es de 1% (0,20% en el caso de entidades financieras sujetas a la Ley N°21.526, compañías de seguros y de leasing) si el valor total de los activos excede los \$200.000, al final de un período económico.

Este impuesto será pagado únicamente si el IG determinado para cualquier año fiscal no iguala o excede el monto a pagar de IGMP. Por otro lado, si el IGMP excede la tributación en concepto de IG para un mismo año fiscal, se pagará únicamente la diferencia entre ambos. Cualquier pago hecho en concepto de IGMP cuyo monto sea mayor al IG será aplicado como pago a cuenta del último que resulte a pagar en los diez años fiscales inmediatamente posteriores, hasta la concurrencia del mayor monto que en concepto de Impuesto a las Ganancias resulte a pagar en dichos ejercicios.

Si luego de la deducción descrita en el párrafo anterior existiera un excedente del IG no absorbido, dicho excedente no generará un crédito para el contribuyente, ni será susceptible de devolución o compensación alguna.

La valuación fiscal de los títulos de deuda se determinará: (i) sobre la base de la última cotización a las fechas de cierre de los años fiscales pertinentes si los títulos de deuda están listados en las bolsas de comercio o mercados públicos; y (ii) a su costo, si fuese relevante, por el monto de las diferencias de interés y de tipo de cambio devengados a la fecha de cierre del ejercicio, si los títulos de deuda no estuvieran listados.

La Ley N° 27.260, publicada en el Boletín Oficial del 22 de julio de 2016, deroga este impuesto desde el año fiscal que comienza el 1 de enero de 2019. Asimismo, el Decreto N° 1101/2016 de fecha 18 de octubre de 2016, establece que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas quedarán liberadas de IGMP a partir del 1 de enero de 2017, así como también el ingreso de sus anticipos correspondientes a dicho período fiscal y subsiguientes.

*Impuesto sobre los Débitos y Créditos sobre Cuentas Bancarias (el “**IDC**”)*

La Ley N° 25.413 y sus modificatorias establece que, con ciertas excepciones, se deberá aplicar un impuesto a los débitos y créditos de cuentas bancarias en instituciones financieras localizadas en la Argentina y a otras transacciones que se utilizan como sustitutos de las cuentas corrientes bancarias. La alícuota general aplicable es de 0,6% para cada débito y crédito, pero están previstas alícuotas diferenciales de 1,2% y 0,075% para ciertos casos especiales.

En el caso de titulares de cuentas bancarias sujetas a la alícuota general de 0,6%, el 34% del impuesto podrá ser tomado como pago a cuenta del IG y/o del IGMP. En el caso de titulares de cuentas bancarias sujetos a la tasa de 1,2%, el 17% de las sumas pagadas podrán ser computadas como pago a cuenta del IG y/o del IGMP y/o de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas. Los movimientos registrados en cuentas bancarias (Comunicación “A” 3250 del BCRA) están exentos de este impuesto si la cuenta es mantenida por una entidad extranjera y es usada exclusivamente para inversiones financieras en el país.

En la medida que los tenedores de los Títulos de Deuda reciban los pagos utilizando cuentas corriente bancarias locales, este impuesto podrá aplicarse.

Se encuentran exentos del impuesto los movimientos registrados en las cuentas corrientes especiales (Comunicación “A” 3250 del Banco Central) cuando las mismas estén abiertas a nombre de personas jurídicas

del exterior y en tanto se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en el país (artículo 10, inciso (s) del anexo al Decreto N° 380/2001).

Otros Impuestos a las Transferencias

No se aplica ningún impuesto nacional a las transferencias por la venta o transmisión de los Títulos de Deuda, más allá de los especificados en esta sección.

Tasa de Justicia

En caso de ser necesario la institución de procedimientos de ejecución en conexión con los Títulos de Deuda (i) en los juzgados de la Provincia, se aplicará ciertas tasas judiciales (actualmente a una tasa del 2,2%) al monto de cualquier demanda iniciada ante tales juzgados o (ii) en los juzgados federales de Argentina o en los juzgados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aplicará una tasa judicial (actualmente a una tasa del 3%) al monto de cualquier demanda presentada ante tales juzgados.

Consecuencias derivadas de la aplicación de Impuestos Provinciales

Los Títulos de Deuda, así como los ingresos derivados de ellos, se encuentran exentos de todos los impuestos aplicados por la Provincia, incluyendo el impuesto de sellos y el impuesto a los ingresos brutos.

Impuesto a los ingresos Brutos

El impuesto a los ingresos brutos es un impuesto local cobrado en el desarrollo de cualquier negocio con fines de lucro dentro de la jurisdicción provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cualquier inversor involucrado de manera regular en actividades, o que se presume su involucración, en cualquier jurisdicción donde reciban ingresos por el interés que surge de la tenencia de bonos, o de la venta o transferencia, puede ser sujeto del impuesto a tasas que varían de acuerdo a las leyes específicas de cada provincia o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a menos que una exención aplique.

En general, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proveen exenciones particulares para cualquier ingreso derivado de bonos emitidos por el Gobierno Nacional, provincias o municipios, como los Títulos de Deuda.

Potenciales inversores en Argentina deberán considerar las consecuencias de este impuesto en la provincia en donde se encuentra localizado.

Impuesto al sello

El impuesto al sello es un impuesto provincial, que también es recaudado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la consumación de transacciones onerosas dentro de la jurisdicción provincial o por fuera de la misma, pero con efectos en tal jurisdicción.

En general, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proveen una exención en tales actividades, contratos o transacciones hechas sobre Títulos de Deuda emitidos por los gobiernos provinciales (como los Títulos de Deuda).

Los potenciales inversores deben considerar las consecuencias impositivas en las jurisdicciones mencionadas precedentemente al momento en el que el documento correspondiente se ejecute o genere efectos.

Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes

La Provincia estableció un impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes (la “TGB”), que se puede aplicar si los beneficiarios se encuentran domiciliados en la Provincia o si los activos que están siendo transmitidos (como los Títulos de Deuda) están ubicados en la misma. Este impuesto se aplica sobre cualquier aumento de los activos que resulte de la transferencia a título gratuito, incluyendo herencias, legados y donaciones. Toda transferencia gratuita de bienes menor o igual a \$107.640 está exenta de este impuesto, elevándose este importe a \$448.500 en el caso de transferencias entre padres, hijos y cónyuges. Los montos a tributar, incluyen un componente fijo y otro variable, basado en tasas diferenciales (entre el 4% y el 21,9%), que varía según el valor de los bienes y el grado de relación entre las partes involucradas.

En el caso de que se imponga una deducción o retención sobre cualquier cuenta, producto de la aplicación de cualquier impuesto, arancel, determinación o cualquier otra carga gubernamental al pago que efectuará la Provincia respecto a los Títulos de Deuda, la Provincia se compromete, sujeto a ciertas limitaciones, a realizar pagos adicionales para permitir que los tenedores reciban en sus cuentas los montos que hubieran sido recibidos exceptuando dicha deducción o restricción. (Ver “*Descripción de los Títulos de Deuda*” - “*Montos Adicionales*”).

La Provincia de Entre Ríos, por ley N° 10.197 (publicada en el boletín oficial del 24 de enero de 2013), implementó este impuesto a nivel provincial, que se aplica si los beneficiarios están domiciliados en la provincia de Entre Ríos o si los activos transferidos están ubicados en esa provincia. Los hechos impositivos y las tasas aplicables son similares a las aplicadas en la Provincia de Buenos Aires.

De acuerdo al Decreto N° 2554/14 (publicado en el boletín oficial de Entre Ríos del 24 de octubre de 2014) las transferencias gratuitas de activos están exentas de este impuesto si el valor agregado es inferior a \$60.000 o a \$250.000, si ocurren entre padres, hijos o esposos.

Los posibles inversores en Argentina deberían considerar las consecuencias impositivas de la provincia argentina en la cual están radicados.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Los Títulos de Deuda podrán ofrecerse directamente al público inversor a través los agentes colocadores que se definan en el Programa y/o en cada suplemento para cada Clase y que deberán estar autorizados en virtud de las leyes y reglamentaciones vigentes para ofrecer o vender títulos valores negociables al público en Argentina.

La colocación de los Títulos de Deuda implicará la realización por parte de los agentes colocadores que se designen en cada clase de una serie de esfuerzos de colocación.

Dichos esfuerzos de colocación podrán consistir en una serie de actos de comercialización habituales en el mercado doméstico para la oferta pública de valores negociables. Dichos actos incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes: (i) distribuir el Programa y/o los suplementos de precio que para cada clase se creen (y/o versiones preliminares de los mismos) y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos, por medios físicos y/o electrónicos; (ii) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales; (iii) enviar correos electrónicos; (iv) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (v) publicar avisos ofreciendo los Títulos de Deuda; (vi) realizar conferencias telefónicas; y/o (vii) realizar actos que los agente colocadores consideren convenientes y/o necesarios.

Los Títulos de Deuda Clase 1 sólo podrán ofrecerse a través de los Colocadores Principales y el Subcolocador en los términos que a continuación se detallan (tal como se encuentran definidos en este Programa) quienes están autorizados en virtud de las leyes y reglamentaciones vigentes en el país para ofrecer o vender títulos valores al público en Argentina. La oferta de los Títulos de Deuda Clase 1 se realizará en base al presente Programa. Puente, en su carácter de agente creador de la rueda, activará la rueda “PUEN” en el sistema SIOPEL de propiedad del MAE, a efectos de que los Colocadores ingresen las manifestaciones de interés que les fueran presentadas, conforme se detalla a continuación.

Oferta

Los Títulos de Deuda Clase 1 cuya oferta se explica más adelante en esta sección en el presente Programa.

La Provincia, podrá dar por terminado de forma anticipada, así como dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Oferta en cualquier momento. La conclusión anticipada, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Oferta no generará responsabilidad alguna a la Provincia ni a los agentes colocadores involucrados en cada respectiva clase, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Oferta sin que se realice la adjudicación o en caso que la licitación sea declarada desierta, todas las ofertas que se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto.

En el caso de los Títulos de Deuda Clase 1 serán ofrecidos y adjudicados dentro de la Argentina mediante el sistema de formación de libro (bookbuilding). En este sentido, la Provincia, los Colocadores Principales y el Subcolocador invitarán al público inversor a presentar manifestaciones de interés para la adquisición de los Títulos de Deuda Clase 1 a través de los Colocadores y del Subcolocador, las cuales serán vinculantes e irrevocables (las “Manifestaciones de Interés”). Una vez recibidas las Manifestaciones de Interés por el monto de la emisión o aquella porción menor o mayor que decida la Provincia, se podrá dar por concluido el Período de Oferta, aun cuando no hubiera transcurrido toda la extensión del plazo fijado inicialmente, e incluso en cualquier momento durante el primer día del Período de Oferta.

Los interesados no podrán presentar Manifestaciones de Interés por un valor nominal menor a \$1.000, debiendo ser éstas presentadas por valor nominal igual o superior a \$1.000 y múltiplos de \$1 o su equivalente en otras monedas por encima de dicha suma.

Los Colocadores Principales y el Subcolocador podrán utilizar el sistema SIOPEL a efectos de la adjudicación de las Manifestaciones de Interés. En tal situación, Puente, en su carácter de agente creador de la rueda, activará la rueda “PUEN” en el sistema SIOPEL de propiedad del MAE, a efectos de que los Colocadores Principales y el Subcolocador ingresen las manifestaciones de interés que les fueran presentadas, conforme se detalla a continuación.

Adjudicación

La Provincia, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir respecto de los Títulos de Deuda de cada clase, o si en su defecto decide declarar desierta la emisión.

Los criterios para adjudicar los Títulos de Deuda entre los inversores que hayan suscripto manifestaciones de interés con una indicación de rendimiento igual al rendimiento final aceptado por la Provincia se basarán, principalmente, en el interés de tales inversores en comprender el perfil crediticio de la Provincia y en su intención de mantener una posición en los Títulos de Deuda. El fundamento de estos criterios es que el precio del mercado secundario de los Títulos de Deuda, en caso que llegara a existir, se beneficiaría con una base de tenedores estables y orientados al crédito, creando de este modo una referencia para la deuda de la Provincia, fortaleciendo su perfil emisor y facilitando su acceso futuro a los mercados de capitales.

Los inversores interesados en suscribir Títulos de Deuda estarán obligados a suministrar a los agentes colocadores toda la información y documentación que dichos inversores deben presentar a los efectos del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones penales y de toda otra índole relacionadas con el lavado de activos, incluyendo las normas de mercado de capitales para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitidas por la Unidad de Información Financiera y las normas similares establecidas por otros organismos de contralor y/o el BCRA, así como aquella otra documentación e información que los agentes colocadores consideren pertinente. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción de los agentes colocadores, dará derecho a los agentes colocadores a dejar sin efecto la manifestación de interés respectiva, sin que tal circunstancia otorgue al oferente involucrado derecho o indemnización alguna.

Los agentes colocadores podrán solicitar las garantías que aseguren la integración de los Títulos de Deuda por parte los inversores que presenten manifestaciones de interés. La falta de cumplimiento con este requisito, a satisfacción de los agentes colocadores les dará derecho a dejar sin efecto la manifestación de interés respectiva, sin que tal circunstancia otorgue al oferente involucrado derecho a indemnización alguna.

Los criterios de adjudicación de los Títulos de Deuda Clase 1, entre los inversores con características similares se basarán en el volumen de la Manifestación de Interés del inversor, la competitividad de su indicación de rendimiento durante el proceso de bookbuilding, su interés en el perfil crediticio de la Provincia durante todo el período de comercialización y sus antecedentes en cuanto al respaldo de operaciones similares.

Los inversores deberán integrar los Títulos de Deuda de la Clase 1 que les sean adjudicados mediante la transferencia de la suma de Dólares y/o Pesos que corresponda.

DECLARACIONES OFICIALES

La información contenida en este Prospecto que se identifica como derivada de una publicación de la Argentina, la Provincia o una de sus respectivas agencias o dependencias se basa en la autoridad de dicha publicación como documento oficial de la Argentina o la Provincia, según fuera el caso. La Provincia, los Colocadores Principales y el Subcolocador no han verificado en forma independiente la información contenida en este Prospecto identificada como extraída de una publicación de la Argentina, no realizando ninguno de ellos ninguna declaración respecto de su exactitud e integridad.

INFORMACIÓN GENERAL

La Provincia

La Provincia ha autorizado la creación y emisión de los Títulos de Deuda conforme la Ley de Presupuesto 2017, la Ley N° 8.816, la Ley N° 8.842, el Decreto N° 673/17 de fecha 09 de mayo de 2017 y la Resolución N° 133/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del 30 de mayo de 2017.

Con excepción de lo que se expone en este Prospecto, desde el 31 de diciembre de 2016 (fin del ejercicio fiscal más reciente para el cual han sido preparados los estados contables) al cierre del 31 de marzo de 2017 no ha habido ningún cambio sustancial adverso en relación a los ingresos o gastos o a la situación financiera de la Provincia.

Listado

Será solicitado el listado de los Títulos de Deuda en BYMA y en el MAE.

RESPONSABILIDAD

La Provincia acepta su responsabilidad por la información contenida en el presente Prospecto.

Firmado en nombre de la Provincia:

Por: _____
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Av. Peltier 351 2do piso

Cuerpo Central (M5500IDE)

Mendoza, Provincia de Mendoza

Argentina

COLOCADORES PRINCIPALES

Puente Hnos. S.A.

Tucumán 1, Piso 14° (C1041AAJ)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Corrientes 1174, Piso 3

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina

SUBCOLOCADOR

AdCap Securities Argentina S.A.

Juncal 1311 5° piso

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina

ASESORES LEGALES DE LA PROVINCIA

Cabanellas • Etchebarne • Kelly

Av. Eduardo Madero 900, Piso 16° (C1106ACV)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina

ASESORES LEGALES DE LOS COLOCADORES PRINCIPALES Y EL SUBCOLOCADOR

Salaverri, Dellatorre, Burgio & Wetzler Malbran

Av. Del Libertador 602, piso 3

C1001ABT Buenos Aires

Argentina